

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31057

Mendoza, Viernes 13 de Marzo de 2020

Normas: 14 - Edictos: 243

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	9
DECRETOS MUNICIPALES	20
Sección Particular	27
CONTRATOS SOCIALES	28
CONVOCATORIAS	36
IRRIGACION Y MINAS	39
REMATES	40
CONCURSOS Y QUIEBRAS	45
TITULOS SUPLETORIOS	66
NOTIFICACIONES	70
SUCESORIOS	81
MENSURAS	87
AVISO LEY 11.867	93
AVISO LEY 19.550	93
BALANCES	99
REGULARIZACIONES DOMINIALES	99
LICITACIONES	102



SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Ley N°: 9216

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Ratifícase el Decreto N° 1802 de fecha 26 de octubre de 2018, mediante el cual se acepta la donación con cargo de un vehículo marca CHEVROLET 0 KM, modelo ONIX JOY 5p 1.4 N LS MT, Chasis N° 9BGKL48TOJG268435, efectuada por la firma YACOPINI MOTORS S.A., para ser utilizado por la ex Secretaría de Cultura, actual Ministerio de Cultura y Turismo del Gobierno de la Provincia de Mendoza, el que como Anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte.

SDOR. JUAN CARLOS JALIFF

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

PABLO DIDIER NARVAEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
13/03/2020 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1968

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2019

Visto el expediente 2454-D-2017-18005, en el cual se tramita la transferencia a la Secretaría de Cultura, del agente ROLANDO JAVIER LANDABOUR, quien revista en el cargo de Clase 006 – Cód. 05-1-02-00 – Auxiliar Administrativo (Efectivo), con funciones en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 21 de las citadas actuaciones obra la conformidad del agente mencionado y a fs. 23, el Visto

Bueno del Sr. Gobernador de la Provincia.

Que debe darse por terminada la adscripción de Dn. ROLANDO JAVIER LANDABOUR, dispuesta oportunamente por Resolución N° 15/16, emitida por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fojas 50 obra V° B° de la Dirección de R.R.H.H.;

Por ello, atento lo solicitado, de acuerdo con lo informado por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, lo dictaminado por Asesoría Letrada y lo aconsejado por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Cultura, en el marco de lo previsto por el Art. 47° del Decreto Ley N° 560/76; Arts. 9° -inc. c)- y 24° -inc. b)- de la Ley N° 9122 y Arts. 3, 10 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminada la adscripción a la Secretaría de Cultura, de Dn. ROLANDO JAVIER LANDABOUR, clase 1956, DNI. N° 12.018.497, quien revista en el cargo de Clase 006 – Cód. 05-1-02-00 – Auxiliar Administrativo (Efectivo), con funciones en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Carácter 1, Jurisdicción 05, Unidad Organizativa 02, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, CUIL 20-12018497-1, dispuesta oportunamente por Resolución N° 15/16 del citado Ministerio.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2019, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, por un total de PESOS CIENTO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 101.990,34).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2019 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, al agente y su cargo de revista, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- La transferencia dispuesta por el Art. 3º del presente decreto, no modifica el carácter permanente, interino, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto regirá a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su dictado.

Artículo 6º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza) S/Cargo

13/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 2492

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2019

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Ing. Agr. LAURA GISELA MONTERO, a partir del día 29 de octubre de 2019 desde las 08:30 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo

13/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 2653

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° Ex 2019-006501213-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia solicita se incorpore al Presupuesto 2019, el importe otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de Nación a la Provincia de Mendoza, para ser afectado a Desequilibrios Financieros y/o Emergencia, con destino a la Municipalidad de Godoy Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°534/19 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, este ha procedido a otorgar a la Municipalidad de Godoy Cruz, para ser afectada a desequilibrios financieros, la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000), en concepto de Aportes del Tesoro Nacional;

Que en orden 5 de las actuaciones mencionadas Contaduría General de la Provincia certifica la recepción de los fondos aludidos, contabilizados mediante remito N° 1327- Ejercicio 2019-Banco 890;

Por ello y en virtud de la facultad conferida por el Artículo 12, inc. d) de la Ley N° 9122- Presupuesto vigente año 2019;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial año 2019, a través de la siguiente partida: Sección 1: "Recursos Corrientes", Origen 2:"De Origen Nacional", Sector 7: "Aportes No Reintegrables", Partida Principal 01, "Del Tesoro Nacional", Partida Parcial 01,"Del Ministerio del Interior, Financiamiento 074: "ATN Situaciones de emergencia y desequilibrios financieros", considerándose aumentado globalmente en la suma de PESOS: QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00.-).

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2019, del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante de este decreto.

Artículo 3º- Otórguese a la Municipalidad de Godoy Cruz un subsidio con cargo a rendir cuentas por el importe total de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00), para hacer frente a Desequilibrios Financieros, con imputación a la cuenta U.G.C. G99019 43117 074, del Presupuesto vigente para 2019.

Artículo 4º El señor Intendente de la Municipalidad de Godoy Cruz, Lic. Tadeo García Zalazar, D.N.I. Nº 25.064.477, deberá realizar la rendición de cuentas indicada en el artículo anterior, conforme a las normas contenidas en el Acuerdo Nº 2514/97, texto ordenado por Acuerdo Nº 6374/17 y su modificatorio del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
13/03/2020 (1 Pub.)

Decreto Nº: 204

MENDOZA, 14 DE FEBRERO DE 2020

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI, a partir del día 14 de febrero de 2020.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
13/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 212

MENDOZA, 17 DE FEBRERO DE 2020

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Seguridad, Lic. RAUL LEVRINO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Seguridad, su titular, Lic. RAUL LEVRINO, a partir del día 17 de febrero de 2020.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Seguridad.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
13/03/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 329

MENDOZA, 10 DE MARZO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-01330769-GDEMZA-MGTYJ y N° EX-2020-00771495-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 del expediente citado en primer término obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 06 de marzo de 2020, mediante la cual comunica la Sanción N° 9216,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9216.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MARIANA JURI

S/Cargo
13/03/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 2872

MENDOZA, 12 DE MARZO DEL 2020.

VISTO: El expediente de referencia, conforme el cual este Subsecretario de Trabajo y Empleo de la Provincia solicitó dictamen a Asesoría Letrada atinente a la implementación de un protocolo de Prevención de la propagación del coronavirus (COVID-19)y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo de la Nación dictó la Resolución N° 178 de fecha 06 de Marzo de 2020, por la cual se ha activado un protocolo de aislamiento voluntario de todos aquellos agentes de la administración pública y trabajadores en relación de dependencia del ámbito privado, que hubieren ingresado desde el exterior al país y provenientes de países de transmisión o circulación de virus COVID 19.-

Que por Ley N° 6956, la provincia de Mendoza, adhirió al Pacto Federal - Ley 25.212, conforme el cual, Nación y provincias, cada una en sus respectivas competencias, deben instrumentar políticas y acciones que procuren no sólo el bienestar general, sino que supone la cooperación y coordinación de esfuerzos y funciones para alcanzar el objetivo común sobre la observancia del cumplimiento de la normativa laboral, garantizando el éxito de las medidas adicionales que contribuyan a instalar una conciencia colectiva acerca de la importancia de proteger el trabajo en todas sus formas

Que conforme el art. 121 CN, las provincias detentan el poder de policía sobre el cumplimiento de las leyes laborales, refrendada tal competencia por Ley N° 8729, art. 2 inc. d), por el Convenio MTYSS-SRT 9/17, cláusula Quinta inc. 2, por lo que el Estado de Mendoza, a través de su administración del trabajo local (ATL), es competente, para establecer o reglamentar un protocolo de prevención de la propagación del coronavirus (COVID-19), en aras de proteger la salud de los trabajadores.-

Que dentro de las recomendaciones difundidas por las autoridades sanitarias de la Argentina, en base a los lineamientos planteados al respecto por la OMS, se encuentra la sugerencia de "...permanecer en el domicilio y no concurrir a lugares públicos como ámbitos laborales, recreativos, deportivos, sociales, durante 14 días..." al regresar de los países considerados de transmisión o circulación del Coronavirus (COVID-19).-

Que resulta importante la pronta aislación de esas personas, a fin de evitar que representen un riesgo de infección para otras, resultando dicha medida de carácter extraordinario, limitada en el tiempo, por estar comprometida la salud pública.

Que en tal sentido, es necesario atender desde el ámbito laboral, las contingencias que genera el urgente

aislamiento de personas en riesgo eventual de padecer la enfermedad, como es la de brindar al sector trabajador, en relación de dependencia pública o privada, las garantías que derivadas de su relación de trabajo, pudieran verse afectadas por esta contingencia, de manera tal que la misma no altere los derechos que le son normativamente reconocidos.

Que obra dictamen legal de Asesoría Letrada, conforme el cual se aconseja la adhesión a la Resolución Ministerial N° 178/2020, de conformidad con lo establecido por los arts. 14 bis, 75 inc. 22 CN, arts. 75, 76 y cc. LCT, art. 2 y cc. Ley 8729.-

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º: ADHERIR a la Resolución Ministerial N° 178/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

Artículo 2º: Todos aquellos agentes de la administración pública y trabajadores en relación de dependencia del ámbito privado, que hubieren ingresado a la Argentina, desde países de transmisión y circulación del Coronavirus (COVID-19), declarados de riesgo por la Organización Mundial de la Salud, a la fecha: China, Corea del Sur, Japón, Irán, Europa y Estados Unidos, com así también de aquellas áreas o países que indicare en el futuro el Ministerio de Salud de la Nación, deberán cumplir de manera obligatoria con el aislamiento indicado. A tal fin, se le otorgará licencia extraordinaria de catorce (14) días a partir de la fecha de su ingreso al país.-

ABOG. CARLOS SEGURA.

S/Cargo

13/03/2020 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 10

MENDOZA, 12 DE MARZO DEL 2020

VISTO:

El expediente N° EX-2019-05433064- -GDEMZA-DGCAT_ATM -Lo dispuesto por el nuevo Código Civil y Comercial - Ley 26.994 - Libro Cuarto - Derechos Reales - Título V - Capítulo 1 al 9 - Propiedad Horizontal, Artículos 2037 al 2072, y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de la Propiedad Horizontal se encontraba regido por la Ley 13.512, hasta la puesta en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, con vigencia desde el día 01 de agosto de 2015.

Que el Artículo 3º, inciso a) de la Ley N.º 26.994, deroga expresamente la Ley N.º 13.512 y además, entre las enumeraciones de los derechos reales que efectúa el Artículo 1887 del nuevo Código, se cita en su inciso c) a la Propiedad Horizontal; derecho real que se regula a través de los Artículos nros. 2037 a 2072, en los que se define su concepto, formas de constitución y requisitos que deben reunirse para ello,

elementos que la caracterizan, etc.

Que estas disposiciones, generan nuevas interpretaciones en relación a la registración de datos, conforme la terminología y detalle efectuada en los citados Artículos.

Que en otro orden, a nivel provincial, oportunamente se emitieron los Decretos Nros. 479/51, 4903/84 y 3300/79, como así también Resoluciones de la ex- Dirección Provincial de Catastro – Nros. 184/83, 50/85 y sus modificatorias, 130/89, 270/94 y 377/94.

Que las normas mencionadas precedentemente deben considerarse abrogadas implícitamente, en virtud de la vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y en virtud de ello resulta necesario reglamentar el trámite y proceso para la visación de planos de Mensura en Propiedad Horizontal que se lleva a cabo en la Dirección General de Catastro de la Administración Tributaria Mendoza, fijando interpretaciones técnicas normativas, delimitando conceptos y estableciendo el procedimiento de control y planillas para este tipo de objeto.

Que para ello, la Ley N° 8521 le otorga a esta Administración Tributaria Mendoza, en su Artículo 4° inciso b) la facultad del ejercicio del poder de policía inmobiliario, catastral y cartográfico de la Provincia de Mendoza y en su inciso t), a constituirse en lo pertinente, en Organismo de Aplicación de las Leyes 4.131 y 4.341.

Que atento a que desde la promulgación del Código Civil y Comercial de la Nación han existido diferentes criterios e interpretaciones respecto de las Planillas de Resúmenes de Superficie, que involucran aspectos registrales en cuanto a las superficies descubiertas privativas, corresponderá que en cada plano visado, se analice el modo en que fueron expresadas y se proceda a su ajuste.

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas por la Ley N.º 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Toda Mensura en Propiedad Horizontal a realizarse en el territorio de la Provincia, queda sujeto a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y de la presente Resolución, la que tiene por objeto reglamentar el trámite y visación de los planos de mensura, a los fines de la inscripción del Reglamento de Propiedad Horizontal, plano y planilla declarativa en la Dirección del Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2° - Entiéndase por el término “Edificio”, al conjunto edilicio susceptible de ser sometido en su totalidad al Régimen de Propiedad Horizontal.

Artículo 3° - Entiéndase por el término “Patio Solar” al espacio físico destinado a la circulación de aire y luz, que cuenta con la característica de tener un aprovechamiento colectivo respecto de la luminosidad, visión y aireación del edificio y que siendo de propiedad común, puede ser determinado como de uso exclusivo de una o varias unidades funcionales.

Artículo 4° - Si se tratara de espacios físicos destinados a patios que no cumplan con las características de ser “patios solares”, los mismos pueden ser identificados como de espacio privativo o común.

Artículo 5° - Unidad funcional: comprende lo dispuesto por el Artículo n° 2039 del Código Civil y Comercial de la Nación, y el volumen de aire delimitado por divisiones horizontales y verticales y por cosas propias del titular de la unidad funcional (tabiques divisores de ambientes, las puertas, las ventanas, artefactos de

iluminación, artefactos de calefacción y/o refrigeración, sanitarios, revestimientos de los distintos ambientes, los balcones, entre otros).

La Unidad funcional puede estar conformada por distintos polígonos ubicados en distintos sectores del edificio, pudiendo ser divisibles en función de su destino, conforme a lo establecido en el Reglamento que le dio origen y a las normativas reguladas por el Código de Edificación del Municipio donde asiente el inmueble.

La Dirección General de Catastro registrará a cada Unidad Funcional con Nomenclatura Catastral de Subparcela.

Artículo 6° - Unidad Complementaria: es el conjunto de superficies cubiertas y/o semicubiertas y/o descubiertas que, por su naturaleza, tienen por finalidad servir a las Unidades Funcionales, como por ejemplo: bauleras, cocheras individuales, tenders, etc.

Estas unidades complementarias deberán ser identificadas claramente como tales, conforme su destino, en el Resumen de Superficies que se detalla en el plano y deben respetar lo determinado para ellas en el Reglamento.

En el caso de pretender modificar el destino asignado a la Unidad Complementaria, que implique una modificación en el Reglamento, además del nuevo plano que tiene que tramitarse, se deberá adjuntar Certificado Municipal emitido por el área pertinente y conforme al Código de Edificación de la jurisdicción que corresponda.

Artículo 7° - El propietario del terreno que pretenda tramitar un sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal, deberá iniciar ante la Dirección General de Catastro un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, el que deberá contener:

- Pedido de Instrucciones, con todos los antecedentes jurídicos de la propiedad, firmado por el Profesional Actuante y Propietario o Responsable, debiendo respetar las formalidades que la normativa establece para la confección de planos de mensura.
- Mensura del terreno y de cada Unidad.
- Plano Conforme a Obra o Plano de Relevamiento de Obra del Edificio aprobado por la Municipalidad correspondiente. Copia Piloto del proyecto de Propiedad Horizontal respetando Usos y Destinos.
- Nota firmada por el/los titular/es registral/es, manifestando la voluntad de someter el inmueble al Régimen de la Propiedad Horizontal estipulado por el Artículo n° 2037 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- Publicación de Edictos de Mensura, en caso de no existir antecedentes gráficos en la Dirección General de Catastro.
- Memoria Descriptiva del método usado en la medición, fórmula del cálculo de mensura y porcentaje de dominio de la Propiedad Horizontal.
- Empadronamiento Municipal a cada Unidad, si correspondiere.
- Certificado de Libre Deuda del Padrón Matriz extendido por esta Administración Tributaria.

Artículo 8° - En el Plano de Mensura se deberá consignar como Objeto de la labor profesional "Mensura en Propiedad Horizontal" y el Resumen de Superficies de cada Unidad se efectuará de acuerdo a la Planilla adjunta en el Anexo I, que forma parte de esta disposición.

Artículo 9° - Para el caso que la Propiedad Horizontal se someta sobre un terreno afectado a un Derecho Real de Superficie, deberá adjuntarse al plano respectivo, una Nota en la cual se consignará lo siguiente:

- Carátula del plano: Titulares registrales del derecho de dominio
- Observaciones y Notas del Plano: Datos del superficiario, plazo de duración, inscripción dominial, superficie, medidas perimetrales y un croquis de ubicación del derecho de superficie.

Artículo 10 – En aquellos casos que resulte necesario modificar datos de la Planilla adjunta en el Anexo I, correspondiente a un plano de mensura visado, entre la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y la implementación de la presente resolución, deberán incorporarse al expediente en el que se gestionó la visación de la Propiedad Horizontal:

1. Nota firmada por el profesional interviniente solicitando la autorización de la Planilla (Anexo I) actualizada.
2. Nuevo plano original.

Artículo 11 - Se mensurará la totalidad del terreno donde pisa el edificio según las normas vigentes de la Administración Tributaria Mendoza - Dirección General de Catastro, obteniendo así las correspondientes coordenadas de los vértices del predio. Dichas coordenadas servirán de base para el cálculo de Superficies Privativas cubiertas y descubiertas, Superficies Comunes del Edificio, utilizando el profesional actuante la metodología que más considere conveniente para el cálculo.

El rayado de los polígonos cubiertos y descubiertos se deberá adecuar al Anexo II de la presente resolución, teniendo en cuenta que la Cubierta Común no se demarca en plano.

Todos los rayados deberán estar resaltados y con su correspondiente medida lineal, a escala legible. Cada unidad funcional será designada con un número y estará conformada por uno o más polígonos (Unidades Complementarias). Ambas serán identificados con un código de designación, compuesto de dos cifras numéricas, siendo la primera la identificación de la planta/nivel y la segunda el polígono/unidad. Si las unidades funcionales o complementarias estuviesen en Plantas Subsuelos, éstos se designarán con Letras y con números las unidades/polígonos.

Si existieren plantas iguales, podrá consignarse en el plano, una sola aclarando el "número" - N° de plantas a que corresponde y colocando en dicha planta las designaciones de Unidades por piso.

SUPERFICIES COMUNES DE AFECTACIÓN EXCLUSIVA DE UNA O VARIAS UNIDADES Y SUPERPUESTAS:

Artículo 12 - Para aquellos casos en que existan espacios (cubiertos o no cubiertos) que sean compartidos sólo por algunas unidades de la Propiedad Horizontal, podrán consignarse en la planilla del Anexo I, como superficies compartidas cubiertas o no cubiertas comunes, debiendo especificarse qué unidades comparten dicho espacio.

Artículo 13 - La existencia de Polígonos o Unidades Funcionales superpuestas, deberán contar con un sombreado especial, o un detalle de corte transversal o longitudinal, para su mejor interpretación.

PROPIEDAD HORIZONTAL PARCIAL:

Artículo 14 - En el caso en que el Edificio sea construido en etapas y tenga al menos una (1) unidad habilitada dentro de un proyecto de obra, aprobado por el Municipio, se podrá ejecutar la Propiedad Horizontal como si el Edificio estuviese terminado. Se deberá aclarar en la planilla Resumen de Superficies (Anexo I), las Unidades Funcionales que se encuentran habilitadas y cuales no, y acreditar en Expediente Técnico presentado en la Dirección General de Catastro, las Unidades Funcionales Habilitadas, a través de correspondientes Certificados de habitabilidad, emitidos por el Municipio correspondiente, conjuntamente con plano de proyecto total de obra de edificio aprobado.

Deberá aclararse en el expediente (memoria descriptiva) y en el cuerpo del Plano de Propiedad Horizontal, la superficie cubierta total al 100 %, incluyendo la superficie en construcción y/o superficie a construir. Para ello se aplicará a todo el proyecto completo, la planilla de categorización vigente de la Dirección General de Catastro.

A las unidades funcionales no habilitadas, que estén en obra gruesa, en construcción ó a construir, se les asignará nomenclatura catastral de Subparcela, padrón territorial, y se le calculará el avalúo, en función de una proporcionalidad del valor total del terreno.

Dichas unidades funcionales no habilitadas, podrán habilitarse, con la presentación de nuevos certificados de habitabilidad, posibilitando de esta manera la expedición del certificado catastral para su posterior enajenación.

Para la habilitación de la última unidad será requerido el plano conforme a obra final de todo el edificio conforme a las disposiciones legales vigentes.

A los efectos de habilitaciones parciales de plantas de cocheras o bauleras, deberá justificarse por escrito la circunstancia que da motivo a tal pedido.

MODIFICACIONES EN COSAS Y PARTES COMUNES:

Artículo 15 - Mejora u Obra Nueva que requiere mayoría: Cuando exista una mejora u obra nueva, que modifique en forma sustancial las partes comunes, sea para beneficio del Consorcio o sólo para interés particular, se deberá realizar un nuevo plano de Propiedad Horizontal, según lo estipulado en el Artículo 10 de la presente resolución.

Se presentarán además los correspondientes planos de relevamiento de la obra nueva, aprobados por el Municipio correspondiente y se adjuntará en el expediente una Nota en la que se manifieste el consentimiento del Consorcio, firmada con unanimidad de los propietarios. Este visto bueno del Consorcio y/o Propietarios, se hará constar en Observaciones y Notas del Plano de Propiedad Horizontal, mediante Nota destacada de estilo.

MODIFICACIONES EN UNIDADES FUNCIONALES

A – Subdivisión de Unidades Funcionales

Artículo 16 - La Dirección General de Catastro podrá autorizar las subdivisiones de Unidades, siempre y cuando se acredite, a través de plano de obra aprobado por la respectiva Municipalidad, la división física de la unidad existente en dos ó más unidades funcionales.

El objeto de la labor profesional a consignar en el expediente y en plano, es de "Mensura para Subdivisión de Unidad Funcional".

En el cálculo de esta subdivisión, se deberá consignar, en la sumatoria total de Unidades Funcionales, las

superficies privativas cubiertas y descubiertas y porcentajes comunes de la Unidad Funcional en que se divide, tal como figura en el Reglamento de copropiedad y plano de Propiedad Horizontal, al igual que los porcentajes de dominio. La superficie cubierta común que se genera de la subdivisión de unidades funcionales, se considera despreciable ante el total del edificio.

Esto procederá siempre que no se trate de cosas y partes comunes o se afecte la estructura del edificio.

B – Unificación de Unidades Funcionales

Artículo 17 - La Dirección General de Catastro podrá autorizar la Unificación de Unidades, siempre y cuando se acredite la unificación física de la unidad, a través de plano de obra aprobado por la respectiva Municipalidad.

El objeto de la labor profesional a consignar en expediente y plano es de “Mensura para Unificación de Unidades Funcionales”.

En el cálculo de esta unificación, se deberá consignar, en la sumatoria total de Unidades, superficies cubiertas propias y comunes, tal como figura en el Reglamento de Copropiedad y plano de Propiedad Horizontal, al igual que los porcentajes de copropiedad, los cuales simplemente se sumarán en el Resumen de Superficies.

Esto procederá siempre que no se trate de cosas y partes comunes o se afecte la estructura del edificio.

TÍTULOS SUPLETORIOS DE UNIDADES EN PROPIEDAD HORIZONTAL:

Artículo 18 - En el caso de pretender la obtención de Título Supletorio sobre una unidad de la Propiedad Horizontal, dicha labor se presentará en los términos de la Ley N° 14.159 y su Decreto Reglamentario N° 5756/51.

Para la presentación, se deberá publicar un edicto consignando lo siguiente:

- Nombre del profesional;
- Nombre del o los titulares registrales;
- Ley y Decreto Reglamentario;
- Nombre completo del o los pretendientes; aclarar que lo pretendido es Unidad de la Propiedad Horizontal;
- Colocar el valor de superficies privativas, superficies comunes, porcentaje de dominio, designación del piso, departamento, unidad, nombre del edificio si tuviese;
- Ubicación mencionando calle, número, Distrito y Departamento.
- Límites, se colocará la siguiente leyenda: “Se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio”, consignando día, mes, hora y número del expediente presentado ante la Dirección General de Catastro.

Al confeccionar el Plano Para Título Supletorio de una Unidad en Propiedad Horizontal, se deberá demarcar el polígono mensurado perteneciente a dicha Unidad Funcional, con rumbos y distancias, vinculándolo lineal y angularmente al total de la Parcela Matriz y a los vértices de Manzana.

Además se deberá consignar el nivel de piso en que se encuentra y la designación de polígono, adoptada por Plano y/o Reglamento de Copropiedad.

En el caso que la Unidad pretendida, al realizar la mensura, presentara modificaciones constructivas, se deberá discriminar en el plano y en el Resumen de Superficies (Anexo I), la superficie privativa reglamentaria y la ampliada y polígonos complementarios, si los tuviere.

PREHORIZONTALIDAD

Artículo 19 - Para el caso en que el edificio no se encuentre construido, podrán celebrarse contratos sobre unidades funcionales previo a la constitución de la Propiedad Horizontal bajo las reglamentaciones de Prehorizontalidad.

Artículo 20 - Para estos casos el Profesional interviniente deberá presentar el Plano de Proyecto del edificio Aprobado por el Municipio correspondiente y el plano de Mensura tendrá como objeto "Mensura en Prehorizontalidad", debiendo contar con las designaciones de las partes propias y comunes, respetando las medidas del plano de proyecto para el cálculo de las superficies de cada polígono que constituya una Unidad Funcional.

Artículo 21 - El plano deberá contener en el cuadro de Observaciones y Notas una leyenda que expresa: "Previo a la celebración del contrato de Prehorizontalidad el titular del dominio del inmueble debe constituir un seguro a favor del adquirente, en los términos del art. 2071 del CCyCN".

Artículo 22 - La Dirección General de Catastro, no otorgará nomenclatura catastral ni padrón de rentas a las unidades funcionales generadas, para la visación del plano de mensura en Prehorizontalidad.

Artículo 23 - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
13/03/2020 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 553

Mendoza, Jueves 12 de Marzo de 2020

VISTO el EX-2020-01432818-GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la comunicación de las medidas a adoptar acerca de la posible existencia en la Provincia de casos de Coronavirus; y

CONSIDERANDO:

Que ante el aumento de casos relativos al Coronavirus (COVID-19) a nivel mundial, el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, han emitido diferentes disposiciones legales que contienen recomendaciones para la prevención;

Que mediante la Resolución producida por el Ministerio de Educación de la Nación, RESOL-2020-82-APN-ME, se dispuso la adopción de medidas de prevención para ser aplicadas en las instituciones de todo el

sistema educativo;

Que a su vez el Ministerio de Trabajo de la Nación, emitió la Resolución RM-2020-178-APN-MT, estableciendo licencia excepcional para los empleados en relación de dependencia del sector público y privado que hubiesen ingresado al país;

Que la Organización Mundial de la Salud ha declarado a partir del día 11 de marzo de 2020 el carácter de pandemia del Coronavirus (COVID-19);

Que la Dirección General de Escuelas comunicó las medidas de prevención mediante el Memorándum N° 26-SE-20, de fecha 9 de marzo de 2020;

Que atento al dinamismo que ha adquirido este fenómeno, es responsabilidad del Gobierno Escolar adoptar las medidas necesarias que permitan minimizar los posibles efectos del mismo y comunicar aquellas, con claridad y precisión;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E :

Artículo 1ro.- Dispóngase que las instituciones educativas dependientes de la Dirección General de Escuelas deberán acatar las disposiciones, protocolos, recomendaciones de prevención y tratamiento relativos a la pandemia de Coronavirus (COVID-19), que sean comunicados de manera oficial a través de los organismos de la Dirección General de Escuelas y publicados en el Portal Educativo, procurando evitar la viralización de información no oficial.

Artículo 2do.- Determinése que las autoridades escolares institucionales, deberán consultar en forma permanente las siguientes páginas oficiales para obtener la información actualizada:

- Página web de la Organización Mundial de la Salud, url: <https://www.who.int/es>;

- Página web del Ministerio de Salud de la Nación, url: <http://www.msal.gob.ar/>;

- Página web del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, url: <http://prensa.mendoza.gov.ar/coronavirus/> ; y

- Portal Educativo de la DGE, url: <http://www.mendoza.edu.ar>

Artículo 3ro.- Dispóngase que todo el personal directivo, docente, no-docente y/o estudiantes de Instituciones Educativas dependientes de la Dirección General de Escuelas que hayan estado, permanecido o circulado en los países indicados como zonas de riesgo por la Organización Mundial de la Salud, el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza (ver actualización permanente prevista en el artículo 2do. de la presente norma) deberá aislarse de manera voluntaria y no asistir a dichos establecimientos por catorce (14) días a partir del arribo al país, inclusive si no presentan síntomas de enfermedad alguna.

Artículo 4to.- Instrúyase a las Instituciones Educativas para que registren en el GEM las inasistencias del personal del artículo precedente, encuadrando la situación de licencia excepcional en el Artículo 45 de la Ley N° 5811. Los agentes deberán enviar por medios electrónicos o cualquier otro mecanismo que resulte adecuado a las escuelas, las copias de los tickets de pasajes y del sello de ingreso al país en el pasaporte para acreditar tal situación.

Artículo 5to.- Adhiérase a lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo de la Nación a través de la Resolución RESOL-2020-178-APN-MT, otorgándose una licencia excepcional a los agentes que trabajan en relación de dependencia, en instituciones educativas de la Dirección General de Escuelas. No se descontará el ítem aula al personal alcanzado en el Artículo 3ro. de la presente norma.

Artículo 6to.- Encomiéndese el refuerzo y difusión de las medidas de prevención en todas las dependencias de la Dirección General de Escuelas según las especificaciones que se detallan en el Anexo (archivo embebido) de la presente resolución.

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

Jose Manuel Thomas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
13/03/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 554

Mendoza, Jueves 12 de Marzo de 2020

VISTO el EX-2020-01427484-GDEMZA-MESA#DGE por el cual se tramita lo relacionado con las medidas de prevención adoptadas por esta D.G.E. y sugeridas a los establecimientos tanto de gestión pública como privada en relación a la pandemia de COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que se inicia la pieza administrativa en virtud de las medidas de acción preventivas que debe tomar esta Dirección General de Escuelas ante la situación epidemiológica mundial ocasionada por el denominado Coronavirus o COVID-19;

Que de los antecedentes agregados surge que ante el aumento de casos relativos al Coronavirus (COVID-19) a nivel mundial el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza han emitido diferentes disposiciones legales con recomendaciones para la prevención;

Que atento al dinamismo demostrado por tal fenómeno, y siendo responsabilidad del Gobierno Escolar, resulta indispensable comunicar con claridad y precisión las medidas que deben adoptarse de manera urgente y sostenida;

Que la Dirección General de Escuelas no puede mantenerse ajena a las medidas excepcionales de prevención que se están tomando tanto, a nivel nacional como internacional; por ello, deben articularse las medidas de acción necesarias tendientes a prevenir la propagación de dicho virus, como así también, la protección de todos los actores que forman parte del servicio educativo;

Que ello motiva la necesidad de otorgar una licencia excepcional de catorce (14) días corridos a todos aquellos agentes que cuenten con el "antecedente epidemiológico" de haber realizado un viaje o haberse encontrado en cualquier zona definida como de circulación viral sostenida, o determinadas como zonas de riesgo (a la fecha Europa, Estado Unidos, China, Japón, Corea del Sur e Irán) y los que en su momento incorporen las autoridades sanitarias correspondientes, debiendo, dicha licencia, otorgarse con goce íntegro de haberes. Para ello, resultaría indispensable que el solicitando certifique tal situación ante el establecimiento educativo o dependencia administrativa donde preste servicios, mediante la

documentación respaldatoria del viaje realizado (pasajes, pasaporte, certificado de residencia temporal, etc), la que deberá ser apartada a través de medios electrónicos o cualquier otro mecanismo que resulte pertinente y que no implique riesgo de contagio;

Que para reintegrarse a sus tareas habituales, deberá el agente presentar Certificado Médico expedido por autoridad pública competente que acredite haber constatado la inexistencia de dicha enfermedad;

Que intervino Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otórguese una licencia de carácter excepcional, por catorce (14) días corridos, a todos aquellos agentes que cuenten con el "antecedente epidemiológico" de haber realizado un viaje o haberse encontrado en cualquier zona definida como de circulación viral sostenida o zona de riesgo, y los países o lugares que en su momento incorporen las autoridades sanitarias correspondientes, debiendo, dicha licencia, otorgarse con goce íntegro de haberes. La citada licencia se otorga al exclusivo efecto de que el agente proceda a aislarse de manera voluntaria, cumplimiento de este modo con la recomendación de las autoridades sanitarias pertinentes con el objeto de limitar la posibilidad de contagio en caso de resultar poseedor de la enfermedad.

Artículo 2do.- Dispóngase que el solicitante presente en el establecimiento educativo o dependencia administrativa donde preste servicios, la documentación respaldatoria del viaje realizado (pasajes, pasaporte, certificado de residencia temporal, etc), la que deberá ser aportada a través de medios electrónicos o cualquier otro mecanismo que resulte pertinente y que no implique riesgo de contagio.

Artículo 3ro.- Dispóngase que para reintegrarse a sus tareas habituales, deberá el agente presentar Certificado Médico suscrito por un profesional de la salud.

Artículo 4to.- Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Jose Manuel Thomas

S/Cargo
13/03/2020 (1 Pub.)

ENTE MENDOZA TURISMO

Resolución N°: 325

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2018

VISTO el expediente N° 2523-D-2016-18004, en el que se labra un Acta de Inspección al establecimiento perteneciente al rubro Alojamiento denominado "Hotel Boutique de Encalada Bed and Breakfast", propiedad de la Sra. Riva, Melisa Micaela; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de Inspección N° 20982, de fecha 10 de Febrero de 2016 obrante a fs. 1 se verifica que el negocio no se encuentra inscripto y se le conceden los plazos de ley para presentar la documentación correspondiente y por el Acta N° 33, de fecha 22 de Junio de 2016 obrante a fs. 4 se le

concede una prórroga de treinta (30) días corridos para proceder a su inscripción;

Que transcurrido el tiempo concedido se advierte la falta de presentación de la documentación solicitada en el rubro Alojamiento resultando un hecho grave que no puede soslayarse;

Que todo el que realiza actividades vinculadas al turismo, debe estar inscripto previamente en resguardo de los derechos de los consumidores, de los servicios ofrecidos, ello en virtud de lo preceptuado por los arts. 2 inc. j), 4 inc. x), 9, 10 y concordantes de la Ley N° 8845 y Decreto N° 747/16, razón por la cual corresponde la aplicación de una sanción, bajo apercibimiento de ser sancionado con mayor severidad;

Que por lo expuesto y de conformidad al dictamen de Asesoría Letrada de fs. 7 corresponde la aplicación de una sanción de acuerdo a lo preceptuado por el art. 9 inc. b) de la Ley N° 8845;

Que en virtud de las constancias obrantes, la Dirección de Calidad y Servicios Turísticos solicita emitir Resolución de Multa a fs. 8;

Por ello y conforme con las facultades conferidas por la legislación vigente;

LA PRESIDENTE

DEL ENTE MENDOZA TURISMO

RESUELVE:

Artículo 1º- Aplíquese sanción de multa a la Sra. Riva, Melisa Micaela, C.U.I.T. N° 23-34269199-4, titular del establecimiento denominado "Hotel Boutique de Encalada Bed and Breakfast" con domicilio comercial y fiscal en Ruta Provincial 82, Km. 12300, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, por la suma de pesos once mil doscientos ochenta y uno (\$11.281,00), por falta de inscripción en el rubro Alojamiento, en los Registros de la Dirección de Calidad y Servicios Turísticos.

Artículo 2º- Concédase un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de notificación fehaciente de la presente resolución, para abonar la multa impuesta y en caso contrario se tramitará el cobro por vía de apremio. La cancelación deberá efectuarse en efectivo en Tesorería del Ente Mendoza Turismo, sito en Av. San Martín 1143, Capital, Provincia de Mendoza.

Artículo 3º- Concédase un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para inscribirse en la Dirección de Calidad y Servicios Turísticos, caso contrario se procederá a aplicar mayores sanciones, incluida la clausura.

Artículo 4º- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro de Resoluciones y archívese.

LIC. GABRIELA TESTA

S/Cargo
12-13-16/03/2020 (3 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 262

MENDOZA, 02 de Marzo de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1846/14, modificado por Decretos N° 798/15, 301/16, 827/16 y 673/17 se dispuso la conformación de la Junta de Selección, prevista por el Artículo 20° inc. a) de la Ley N° 5892.

Que resulta necesario sustituir a los representantes Titulares y suplentes por el Departamento Ejecutivo ante dicha Junta, en virtud de la asunción de los nuevos funcionarios municipales.

Por ello, de conformidad a lo previsto por el Art. 20° inc a) de la Ley N° 5892 y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Desígnense a partir de la fecha del presente Decreto como representantes titulares por el Departamento Ejecutivo ante la Junta de Selección a:

- Directora Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública, Dra. Andrea Celina Charré, D.N.I. N° 28.917.028, Legajo Personal N° 12.817.

- Director de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública, Lic. Luis Leopoldo Gorosito, D.N.I. N° 10.564.894, Legajo Personal N° 6.551.

- Jefe Departamento Administración Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Pública, Lic. Carina Silvana Videla, D.N.I. N° 27.612.770, Legajo Personal N° 12.706.

ARTÍCULO 2° - Desígnense como representantes suplentes por el Departamento Ejecutivo ante la Junta de Selección a los siguientes funcionarios, respectivamente:

- Secretaria de Gestión Pública, Lic. Érica Gabriela Rojas, DNI N° 26.185.869, Legajo Personal N° 12701.

- Secretaria de Hacienda, Dra. Patricia Betina Sánchez, D.N.I. N° 26.559.426 Legajo Personal N° 13.145.

- Coordinador Unidad Organizativa Juzgados, Lic. Alfredo Martín Guzzo, D.N.I. N° 25.272.550 Legajo Personal N° 12.559.

ARTÍCULO 3° - Déjese sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, toda otra designación de representantes titulares y suplentes por el Departamento Ejecutivo ante la Junta de Selección.

ARTÍCULO 4° - Por Dirección de Recursos Humanos notifíquese a los representantes aquí designados y a los miembros del personal de la Junta de Selección en sus respectivos lugares de trabajo.

ARTÍCULO 5° - Por División Notificaciones, notifíquese al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Mendoza, en su domicilio sito en Eusebio Blanco 555 de la Ciudad de Mendoza.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

Dr. ULPIANO SUAREZ

Lic. ERICA ROJAS
Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_4820226 Importe: \$ 275

13/03/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 305

MENDOZA, 11 de Marzo 2020

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 3867-2020 caratulado "AUTORIZACION PROYECTO DE DECRETO PLAN DE TRANSPARENCIA", y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3.955/18, promulgada por Decreto N° 1308/18, la Ciudad de Mendoza adhirió a la Ley Provincial N° 9.070 de Acceso a la Información Pública (LAIP) aplicándose en todo el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, del Honorable Concejo Deliberante y de los Juzgados Administrativos de Tránsito de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y se estableció el plazo de un (1) año desde la entrada en vigencia de la misma para implementar, adecuar, sistematizar y publicar la información contenida en dicha ley.

Que por Ordenanza N° 3986/19, promulgada por Decreto N° 20/2020, se prorrogó el plazo de entrada en vigencia de la Ordenanza N° 3.955/18 por ciento ochenta (180) días.

Que la Ordenanza N° 3.955/18 facultó, en su Artículo 3°, al Departamento Ejecutivo a dictar las normas complementarias y reglamentarias pertinentes y los actos administrativos correspondientes y necesarios para su implementación.

Que en este marco, se considera necesario establecer un Plan de Transparencia para la Ciudad de Mendoza y crear un Portal de Transparencia en el sitio oficial de la Municipalidad que condensará toda la información pública relevante para los vecinos de la ciudad.

Que el Plan de Transparencia se presenta como una herramienta eficaz y concreta que permitirá no solo cumplimentar los requisitos establecidos en normas provinciales como la Ley N° 8.993 de Ética Pública, la Ley N° 9.003 de Procedimiento Administrativo y la Ley N° 9.070, sino que también contribuirá a generar un sistema de transparencia en todo el ámbito municipal.

Que siendo así, corresponde implementar una serie de medidas para fomentar la transparencia activa en la Ciudad de Mendoza debiendo publicar "...de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia..." (Artículo 24, LAIP).

Que asimismo se requiere aprobar un formulario modelo, para facilitar el procedimiento del pedido de acceso a la información pública municipal por parte de los ciudadanos mendocinos contemplando sus especiales condiciones.

Que un rol preponderante en esta tarea de apertura y cercanía del gobierno municipal cumplirá tanto el funcionario garante previsto por la LAIP como la autoridad de aplicación.

Que surge la necesidad de instituir a la Dirección de Gobierno Abierto y Participación Ciudadana de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza como autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 9.070 de Acceso a la Información Pública a nivel municipal estando facultada para emitir las disposiciones y/o instrucciones oportunas para el cumplimiento debido de las obligaciones fijadas en la normativa provincial y en la Ordenanza N° 3955/18.

Que en su calidad de autoridad de aplicación, realizará el seguimiento de lo dispuesto en el presente

Decreto.

Que corresponde a su vez efectuar la designación del funcionario garante a los fines de la Ley Provincial N° 9.070, el que será oportunamente comunicado a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, conforme lo establecido por la normativa vigente.

Que para cumplir los cometidos determinados en la normativa provincial y municipal, la citada Dirección desempeñará las siguientes funciones y atribuciones en su rol de la autoridad de aplicación:

- a) Recibir y dar tramitación a las solicitudes de acceso a la información pública, remitiendo la misma al funcionario garante y al/la funcionario/a o agente pertinente;
- b) Realizar el seguimiento y control de la correcta tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública;
- c) Realizar el seguimiento y control de las obligaciones de transparencia activa impuestas por la Ley Provincial N° 9.070;
- d) Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información pública;
- e) Contar con un canal de comunicación para evaluar consultas de la ciudadanía sobre las solicitudes de información, en particular, brindar asistencia en la elaboración de los pedidos de acceso a la información pública y orientarlos sobre las dependencias o entidades que pudieran tener la información requerida;
- f) Promover prácticas de transparencia a nivel municipal;
- g) Diseñar y dar seguimiento al Plan de Transparencia de la Ciudad de Mendoza;
- h) Capacitar de forma permanente a funcionarios y agentes públicos en materia de acceso a la información pública y transparencia activa;
- i) Realizar actividades y elaborar materiales tales como manuales, guías o instructivos que resulten necesarios para facilitar a los sujetos obligados el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Provincial N° 9.070;
- j) Divulgar a través de cursos y talleres la promoción de la transparencia y el derecho a la información pública;
- k) Realizar campañas de difusión y capacitación dirigidas a la ciudadanía para promover la reutilización y acceso a la información pública;
- l) Elaborar un informe anual para ser remitido al órgano garante conteniendo información sobre las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y sus tramitaciones y la publicación proactiva de información;
- m) Promover prácticas en relación al mantenimiento, archivo, conservación y publicación de la información como así también del sistema de procesamiento de información;
- n) Coordinar con los enlaces el tratamiento y seguimiento de los pedidos de acceso a la información, la promoción del derecho de acceso a la información, y la constitución de un espacio de diálogo e intercambio permanente;
- ñ) Elaborar estadísticas periódicas sobre requirentes, información solicitada, denegatorias, y cualquier otro dato relevante a los fines del presente decreto;

- o) Publicar periódicamente un índice y listado de la información frecuentemente requerida que permita evacuar consultas y solicitudes de información por vía de la página de la autoridad de aplicación;
- p) Propiciar convenios de cooperación y contratos con organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de sus funciones.

Que la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, a través de la Dirección de Gobierno Abierto y Participación Ciudadana, presenta así un canal abierto y accesible para la participación activa de vecinos y ciudadanos, generando espacios para el co-diseño de las políticas públicas, fortaleciendo las instituciones y consolidando los derechos civiles y políticos de los ciudadanos mendocinos.

Que con estas medidas se da efectivo cumplimiento a los más elevados estándares de transparencia previstos en normas nacionales e internacionales que reconocen el derecho humano al acceso a la información pública, así como también se implementan las directrices previstas en la nueva Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible y, en particular, en el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16.10, que exige garantizar el acceso público a la información y la protección de las libertades fundamentales.

Que se auspicia la adhesión del Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza al Plan de Transparencia de la Ciudad de Mendoza a los fines de generar un sistema de gobierno Abierto en todos los ámbitos administrativos del ejido municipal.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Apruébese el Plan de Transparencia de la Ciudad de Mendoza que se acompaña como ANEXO I del presente Decreto, el que regirá a partir del día 14 de Julio de 2020, fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza N° 3.955/18, según los plazos prorrogados por Ordenanza N° 3.986/19, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º - Créese el Portal de Transparencia en el sitio oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, el cual deberá facilitar el libre acceso a toda la información a la que se refieren los Artículos 29º a 31º y demás concordantes de la Ley Provincial N° 9.070 de Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 3º - Apruébese el formulario de solicitud de acceso a la información que se incorpora como ANEXO II al presente Decreto.

ARTÍCULO 4º - Desígnese a la Dirección de Gobierno Abierto y Participación Ciudadana como autoridad de aplicación a nivel municipal de la Ley Provincial N° 9.070 y de la Ordenanza municipal N° 3.955/18, estando facultada para emitir las disposiciones y/o instrucciones necesarias para el cumplimiento oportuno de las obligaciones fijadas en el presente Decreto.

Serán funciones y atribuciones de la autoridad de aplicación municipal:

- a) Recibir y dar tramitación a las solicitudes de acceso a la información pública, remitiendo la misma al funcionario garante y al/la funcionario/a o agente pertinente;
- b) Realizar el seguimiento y control de la correcta tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública;
- c) Realizar el seguimiento y control de las obligaciones de transparencia activa impuestas por la Ley Provincial N° 9.070;

- d) Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información pública;
- e) Contar con un canal de comunicación para evaluar consultas sobre solicitudes de información, en particular, brindar asistencia en la elaboración de los pedidos de acceso a la información pública y orientarlos sobre las dependencias o entidades que pudieran tener la información requerida;
- f) Promover prácticas de transparencia a nivel municipal;
- g) Diseñar y dar seguimiento al Plan de Transparencia de la Ciudad de Mendoza;
- h) Capacitar de forma permanente a funcionarios y agentes públicos en materia de acceso a la información pública y transparencia activa;
- i) Realizar actividades y elaborar materiales tales como manuales, guías o instructivos que resulten necesarios para facilitar a los sujetos obligados el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Provincial N° 9.070;
- j) Divulgar a través de cursos y talleres la promoción de la transparencia y el derecho a la información pública;
- k) Realizar campañas de difusión y capacitación dirigidas a la ciudadanía para promover la reutilización y acceso a la información pública;
- l) Elaborar un informe anual para ser remitido al órgano garante conteniendo información sobre las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y sus tramitaciones y la publicación proactiva de información;
- m) Promover prácticas en relación al mantenimiento, archivo, conservación y publicación de la información como así también del sistema de procesamiento de información;
- n) Coordinar con los enlaces el tratamiento y seguimiento de los pedidos de acceso a la información, la promoción del derecho de acceso a la información, y la constitución de un espacio de diálogo e intercambio permanente;
- ñ) Elaborar estadísticas periódicas sobre requirentes, información solicitada, denegatorias, y cualquier otro dato relevante a los fines del presente Decreto;
- o) Publicar periódicamente un índice y listado de la información frecuentemente requerida que permita evacuar consultas y solicitudes de información por vía de la página de la autoridad de aplicación;
- p) Propiciar convenios de cooperación y contratos con organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 5° - Designese al señor Director de Gobierno Abierto y Participación Ciudadana, Dr. Federico Morandini, D.N.I. N° 31.643.848, Legajo N° 15.675 como funcionario garante titular y al Dr. Osvaldo Javier Mollar, D.N.I N° 27.412.332, Legajo N° 15.292, como funcionario garante suplente, a los fines del Artículo 7° de la Ley Provincial N° 9.070.

ARTÍCULO 6° - Invítese al Honorable Concejo Deliberante a adherir al Plan de Transparencia de la Ciudad de Mendoza que se acompaña adjunto al presente.

ARTÍCULO 7° - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

Dr. ULPIANO SUAREZ

Lic. ERICA ROJAS
Dra. ANDREA CHARRÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: ATM_4820231 Importe: \$ 1265
13/03/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

COFFEE.NET S.A.S. Comuníquese contrato de constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Francisca Isabel Ayala, DNI 10.271.744, CUIT: 27-10271744-4, con domicilio en calle Juan G Godoy 880, Godoy Cruz, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, argentina, casada, de profesión Comerciante, nacida 02/04/1952 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 27 de Enero de 2020. 3º) DENOMINACIÓN: COFFEE.NET S.A.S. 4º) DOMICILIO: Social y Fiscal en calle Juan G Godoy 880, de la Ciudad Godoy Cruz, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Comerciales, B) Servicios, C) Gastronómicas y D) Exportadora e Importadora. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) y está representado por Doscientos mil (200.000) acciones ordinarias escriturales con derecho a un (1) voto por acción de Pesos uno (\$ 1.-) cada una de ellas, 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: Leandro Walter Palazzo, DNI 22.391.855 y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Francisca Isabel Ayala, DNI 10.271.744. 9º) ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: La administración y representación de la sociedad está a cargo del Administrador Titular y en su ausencia del Administrador Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_4803485 Importe: \$ 253
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

CONTROL GROUPTERRA S.A.S.- comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: 1º) SOCIO: HERNAN HUMBERTO ALANIZ ROMANO, D.N.I.: 14.308.609, argentino, estado civil: Casado, CUIT: 20-14.308.609-8, nacido el 18/01/1961, de 59 años de edad, de Profesión Empresario, con domicilio real en calle Carril Thomas Godoy Cruz 1661, Godoy Cruz, Mendoza; 2º) ACTO CONSTITUTIVO: Contrato constitutivo por instrumento privado, el 09 de Marzo de 2.020; 3º) DENOMINACIÓN: "CONTROL GROUPTERRA S.A.S.", 4º) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: el domicilio es en la Provincia de Mendoza; la sede social en Carril Thomas Godoy Cruz 1661, Godoy Cruz, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) SEGURIDAD PRIVADA; B) CONSTRUCTORA; C) COMERCIAL D) SERVICIOS; E) GASTRONÓMICA; F) DE CRÉDITO; 6º) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio; 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000,00), representado por MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS CIENTOS (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. La suscripción es realizada de manera total, en un 100%, por parte de su único socio HERNAN HUMBERTO ALANIZ ROMANO.; 8º) INTEGRACIÓN CAPITAL. El Capital Social es de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) representado por MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS CIENTOS (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. Acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito a plazo fijo a nombre de único socio y administrador de la sociedad.- 9º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Gerente titular a

HERNAN HUMBERTO ALANIZ ROMANO, D.N.I.: 14.308.609 y como Gerente Suplente: JONATHAN HERNAN ALANIZ MOPARDO, D.N.I.: 35.875.808, argentino, soltero, comerciante, nacido el 09/05/1991, de 29 años de edad, CUIT: 20-35.875.808-4, con domicilio en Barrio Suyai II manzana F casa 1 de Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza; 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura; 10º) REPRESENTACIÓN LEGAL: Será ejercida por el Gerente Titular designado; 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4816828 Importe: \$ 253
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

BISHOKU" S.R.L. - Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: El señor JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ, de 41 años de edad, casado en primeras nupcias, nacionalidad argentina, profesión Comerciante, con domicilio en calle San Francisco de Asis 3338, Luzuriaga, Maipú, Mendoza y DNI N° 26.496.620 y el señor LEANDRO JAVIER MEDINA, de 28 años de edad, soltero, nacionalidad argentina, profesión Comerciante, con domicilio en calle Videla Correa 272, San José, Guaymallén, Mendoza y DNI N° 36.230.864. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Contrato y Estatuto del 11/03/2020. 3º) DENOMINACION: "BISHOKU" S.R.L. 4º) DOMICILIO: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle 9 de Julio 1122, Piso 2, Departamento B, Ciudad, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: a) Comercial, b) Inmobiliaria, c) Mandataria, d) Importadora y Exportadora, e) Financiera. 6º) PLAZO DE DURACION: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO MIL, (\$ 100.000.-). 8º) ORGANO DE ADMINISTRACION: Gerente: Sr. JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 26.496.620 quien ejercerá sus funciones por un plazo indeterminado. 9º) FISCALIZACION: La sociedad prescinde del Organismo de Control. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Gerente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El 31 de Diciembre de cada año. 12º) SUSCRIPCION DEL CAPITAL: Se suscribe el 100 % del capital social de la siguiente forma: el Señor JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ, la cantidad de noventa y cinco (95) cuotas; que asciende a un total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 95.000,00.-), que representa el noventa y cinco por ciento (95%) del capital social; y el Señor LEANDRO JAVIER MEDINA, la cantidad de cinco (5) cuotas, que asciende a un total de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00.-), que representa el cinco por ciento (5%) del capital social. 13º) INTEGRACION DEL CAPITAL: Se integra el 100 % del capital social en este acto de la siguiente forma: el Señor JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ integra en dinero en efectivo la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00.-), el Señor LEANDRO JAVIER MEDINA integra en dinero en efectivo la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-).

Boleto N°: ATM_4818242 Importe: \$ 253
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

INTER S.A Comunica que por la Asamblea General Ordinaria de fecha 04/09/2017 ha procedido al cambio del Directorio de la sociedad. La Asamblea fijó un Director Titular y un Director Suplente, resultando, electos para el cargo de Director Titular y Presidente el Sr. Gustavo Daniel Barbier D.N.I 16.635.971, con domicilio real en Quito 7624, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza y para el cargo de Director Suplente a la Sra. Mónica Beatriz Belda, D.N.I 20.544.695, con domicilio real en Quito 7624, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Ambos constituyen domicilio especial en Quito 7624, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4818457 Importe: \$ 66
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

"RAMARA SAS" - CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado; Fecha de Constitución: 05/03/2020. 1. SOCIOS: MORENO REY RAMIRO ANDRES, 29 años, soltero, argentino, Ingeniero Electromecánico,

con domicilio en calle Don Pancho 4508, barrio Solares de Gabrielli, Mayor Drumond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, D.N.I. N° 35.089.773, CUIT 23-35089773-9; MAX CARLOS FEDERICO BOCKLET, 30 años, soltero, argentino, Ingeniero, con domicilio en calle Perito Moreno 2240, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, D.N.I. N° 35.076.678, CUIT 20-35076678-3 y RAMIRO KORDYS TIBERTI, 28 Años, soltero, argentino, Ingeniero, con domicilio en calle San Martin 491, Torre Sur, 2° Piso, Departamento 2, de la Ciudad de Mendoza, Provincia De Mendoza, D.N.I. 35.879.641, CUIL 23-35879641-9;. 2.- Denominación: "RAMARA SAS". 3.- Sede social: San Martin 491, Torre Sur, 2° Piso, Departamento 2, de la Ciudad de Mendoza, Provincia De Mendoza. 4.- Objeto cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 320.00, representado por 320000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: Ramiro Andrés Moreno Rey con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Ramiro Kordys Tiberti, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4818961 Importe: \$ 231
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

CARBONEX S.A.S, Instrumento Privado. 10 de marzo 2020. Nombres y apellidos: SICRE OSCAR ALFONSO. Edad 70 años, estado civil casado en primeras nupcias, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domicilio en calle Güemes M E, C17. Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza. DNI: 7.626.492, CUIL/CUIT/ CDI 20-7626492-9. 2) DENOMINACIÓN CARBONEX SAS, 3) SEDE SOCIAL: GÜEMES ME C 17, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país 1- al servicio nacional e internacional de transporte de cargas. 2- compraventa, importación y exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, distribución o comercialización de carbón y de materias primas agrícolas y de la silvicultura ncp. 3- Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas. 4- Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas, preparación ncp de frutas. 5.- PLAZO DE DURACION 99 años. 6.- Capital de \$ 100.000. Representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción .Suscripción e integración: 100% suscriptas Y 100 % integradas. 7.- Administradores: Administrador titular: SICRE OSCAR ALFONSO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: SICRE, GASTON EDUARDO DAMIAN, DNI N° 30.203.735, CUIL/CUIT/CDI 20-30203735-4, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de octubre de 1983, con domicilio real en la s/ calle S/N, Güemes ME C 17, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza. con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4819045 Importe: \$ 187
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

HIJOS DE OSVALDO FERNANDEZ S.A.S. Comunicase que con Documento Privado de fecha 19/02/2020, se resuelve la Constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme a las

siguientes previsiones: 1º) Socio: Renzo Osvaldo Fernandez Ruiz, nacido el 07/09/1985, 34 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, actividad agricultor, con domicilio en calle Don Bosco nº 3157, Colonia Bombal (5529), del Departamento de Maipu, Provincia de Mendoza, DNI nº 31.563.171, CUIT nº 20-31.563.171-9. Socio: Maximiliano Adrian Fernandez Ruiz, nacido el 05/03/1991, 28 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, actividad agricultor, con domicilio en calle Don Bosco nº 3157, Colonia Bombal (5529), del Departamento de Maipu, Provincia de Mendoza, DNI nº 35.145.734, CUIT nº 20-35.145.734-2. 2º) Denominación: Hijos de Osvaldo Fernandez S.A.S. 3º) Domicilio Sede Social: calle Don Bosco nº 3157, Colonia Bombal (5529), Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. 4º) Objeto: La Sociedad tiene por objeto, dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Agrícolas: Realizar explotaciones agrícolas y forestales. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de verduras, hortalizas, frutas, semillas, cereales y oleaginosos, mercaderías y materias primas provenientes de las actividades agrícolas, acopio, depósito y consignación de los mismos c) Transportadora: Mediante la prestación a terceros con fines de lucro, de servicios de transporte en el territorio nacional, o en el extranjero, de cosas productos, sustancias, y bienes en general, relacionados con el objeto social, por vía terrestre, marítima, o cualquier medio de transporte de locomoción, propio o arrendado, e incluso como proveedor del Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipalidades, e Entidades Autárquicas. d) Mandatos: Podrá ejercer mandatos y representaciones, vinculadas directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operatoria de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas, en todo lo que sea necesario, conforme las Leyes que reglamenten su ejercicio, inscribirse en los registros que establezca la Autoridad de aplicación, y como proveedor de los Estado Nacional y Provinciales, Municipalidades, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Podrá asimismo, realizar la inscripción y explotación de marcas, patentes, licencias, diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. e) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de insumos, materiales, productos, subproductos, instalaciones, maquinarias, y medios de transporte de herramientas, y demás elementos relacionados directa o indirectamente con el objeto social. f) Servicios: Realizar servicios de consultoría y asesoramiento en todo lo relacionado con la organización, instalación, atención, desarrollo, promoción y administración de empresas y negocios relacionados con el objeto agrícola. 5º) Plazo de Duración: Será de noventa y nueve años (99), a partir de su Constitución. 6º) Monto del Capital: Se fija en la suma de Cien Mil Pesos (\$ 100.000,00), representado por Cien Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables, de Un Mil Pesos (\$ 1000,00) Valor Nominal cada una, y con derecho a un Voto por Acción. El socio Renzo Osvaldo Fernandez Ruiz, suscribe el Cien por ciento (100%) de las mismas, e integra el Veinticinco por ciento (25%). 7º) Administrador Titular: Sr. Renzo Osvaldo Fernandez Ruiz, con domicilio especial en la Sede Social; y como Administrador Suplente Maximiliano Adrian Fernandez Ruiz, con domicilio especial en la Sede Social, todos por plazo indeterminado. 8º) Organo de Fiscalización: Solamente en los supuestos que el Capital supere la suma establecida en el inciso 2do. del art. 299 de la Ley de Sociedades, o se configure cualquiera de los demás casos previsto en el citado artículo, la Asamblea de Accionistas deberá designar un Síndico Titular, y un Síndico Suplente, y si fuera el caso de una Comisión Fiscalizadora, integrada por tres Síndicos Titulares y tres Suplentes, y por el término de tres Ejercicios Económicos. Los nombrados deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley de Sociedades. De no ocurrir tales supuestos, se prescinde de la Sindicatura, otorgándose a los Socios el derecho de contralor, que confiere el art. 55 de la aludida norma legal, y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984). 9º) Fecha de cierre del Ejercicio Social: Cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4819285 Importe: \$ 473
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Proyecto Bandera S.A. De conformidad con el art. 37, apartado a), de la Ley Nº 27.349, comunica, con fecha 11 de marzo de 2020, la constitución de una Sociedad por Acciones, conforme a las siguientes previsiones: 1º) ACCIONISTAS: El señor Marcos Menegazzo DNI nº 26.019.167, CUIT 20-26019167-6, de nacionalidad argentina, nacido el 13/06/1977, profesión: ingeniero en sistema, estado civil: divorciado,

con domicilio en calle Terrada 898, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza; el señor Javier Enrique Moyano DNI N° 27.879.094, CUIT 20-27879094-1, de nacionalidad argentina, nacido el 08/04/1980, profesión: licenciado en administración de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en calle Laguna Larga 968 B° Fuchs, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza; y el señor Pablo Andrés Ocaña DNI n° 25.171.707, CUIT n° 23-25171707-9, de nacionalidad argentina, nacido el 20/06/1976, profesión: ingeniero en sistema, estado civil: casado en primeras nupcias bajo el régimen de separación de bienes, con domicilio en calle Belgrano 1134, departamento 12, Ciudad, Mendoza.2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 11 de marzo de 2020 3°) DENOMINACIÓN: Proyecto Bandera S.A. 4°) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: Las Cañas número 1833 - Local número 5 Planta Baja "Barraca Open Mall", distrito Las Cañas, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza.5°) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, servicio de catering, servicio de entrega a domicilio, salón de fiestas y eventos. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación, inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.6°) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de (\$ 1.200.000,00), pesos un millón doscientos mil, representando por 1.200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de (\$ 1000,00) pesos un mil, valor nominal cada una y con derecho a (5) cinco votos por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.El socio Marcos Menegazzo, DNI 26.019.167, suscribe (400) cuatrocientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a (5) cinco votos por acción. El socio Javier Enrique Moyano, DNI 27.879.094, suscribe (400) cuatrocientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a (5) cinco votos por acción. El socio Pablo Andrés Ocaña, DNI 25.171.707, suscribe (400) cuatrocientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a (5) cinco votos por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación acta de constatación y manifestación de parte, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular: Javier Enrique Moyano, DNI N° 27.879.094. Director Suplente: Pablo Andrés Ocaña, DNI N° 25.171.707 Todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado, ambos han aceptado el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La Administración y representación de la sociedad está a cargo del Director Titular y en su ausencia del Director Suplente.10°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4819347 Importe: \$ 528
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

BODEGA Y CAVAS LAS AGUILAS S.A.S: Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, en la Ciudad de Mendoza con fecha 11 de marzo de 2020 1) Socio: Pereira Gabriel Ernesto, 44 años, divorciado, argentino, comerciante, domicilio calle La Plata 6876 Carrodilla-Luja de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI 24.520.319, CUIT 20-24520319-6. 2) Denominación: "BODEGAS Y CAVAS LAS AGUILAS SAS". 3) Domicilio de sede social, legal y fiscal: Padre Arce 91- Godoy Cruz, de la Ciudad de Mendoza. 4) Objeto Social tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: I) Vitivinícola: Producción, elaboración, fraccionamiento, embotellamiento, distribución, compra, venta, comercialización en todas sus formas, importación y exportación de toda clase de vinos, espumantes y, en general, de todo producto y subproducto derivados de la actividad vitivinícola, agropecuaria viñedos; instalación, organización, administración y explotación en todas sus formas, en forma directa e indirecta de establecimientos vitivinícolas y la realización de toda clase de negocios derivados directa o indirectamente con la vitivinicultura. II) Comerciales: Mediante la elaboración, diseño, producción, compra, venta, permuta, leasing, mandato, comisiones, consignaciones, representaciones, difusión, distribución y comercialización bajo cualquier forma de productos, subproductos, mercaderías, patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, elementos materiales y bienes en general, por mayor y menor. III) Capacitación: Asesoramiento, consultoría, capacitación y dictado de cursos a empresas, organismos públicos, privados, entes autárquicos y/o particulares en materia vitivinícola, promociones y en general todo tipo de forma de comercialización de productos y servicios. IV) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Plazo de duración noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 6) Capital Social fijado en PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), representado por CUARENTA (40) ACCIONES de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7) Administradores y representantes legales: Administrador titular: Gabriel Ernesto Pereira, DNI 24.520.319, con domicilio especial en la sede social. 8) Prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4819358 Importe: \$ 374
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

PIEDRA DEL JOTE S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado con firmas certificadas, con las siguientes previsiones: 1) Socio: AGUADO, Eduardo Marcelo argentino, con DU N° 25462159, CUIL N° 20-25462159-6, nacido a 16 días del mes de Agosto de 1976, de profesión Licenciado en Administración de empresas agropecuarias, casado, con domicilio real en calle Ejidos Norte Ruta provincial N°27, Lavalle, Corrientes; 2) Fecha del acto constitutivo: 11 de Marzo de 2020; Denominación: PIEDRA DEL JOTE S.A.S. 4) Duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución. 5) Domicilio social y fiscal: Carril Santos Lugares Km. 6,5 Algarrobo Grande, Junín, Mendoza. 6) Objeto social: a) Producción, b) Comercial, c) Industrial, d) Inmobiliaria, e) Constructora, f) Mandataria, g) prestadora de Servicios. 7) Capital social: \$ 40.000, representado por CUARENTA MIL ACCIONES (40.000) ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UNO (\$ 1) valor

nominal cada una y con derecho a UN (1) votos por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: AGUADO, Eduardo Marcelo suscribe la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1, valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. La integración del aporte se efectúa en efectivo y al momento de la constitución se integra el 25% del mismo. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR al señor AGUADO, Eduardo Marcelo, argentino, DU N°: 25462159, CUIL N° 20-25462159-6, con domicilio en Calle Ejidos Norte Ruta provincial N°27 Lavalle, Corrientes. ADMINISTRADOR SUPLENTE a la señora MANZINO, Natalia Silvina, argentina, DU N° 25564193, CUIL N° 27-25564193-5, con domicilio en Carril Santos Lugares S/N Algarrobo Grande, Junin, Mendoza quienes ejercerán sus cargos por tiempo indeterminado. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 10) Representación legal: a cargo del administrador titular o del administrador suplente en caso de ausencia o impedimento. 11) fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4819806 Importe: \$ 220
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

SECOND CHANCES S.A.S. Constitución por instrumento privado de fecha: 05/03/2020. 1.- Socios: CARLOS HÉCTOR TUMBARELLO, 78 años, casado separado de hecho, argentino, productor agrícola, DNI N° M6.899.738, CUIT 20-06899738-1; MARÍA LUZ PLAZA, 46 años, divorciada, argentina, psicóloga social, DNI N° 23.942.848, CUIL 27-23942848-2, ambos domiciliados en calle Ayelén 2705, B° Cordón del Plata, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; 2.- Denominación: "SECOND CHANCES S.A.S.". 3.- Sede social: calle Quimey N°2008, B° Cordón del Plata, Vistalba, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital: \$ 50.000, representado por 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARÍA LUZ PLAZA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ANA JAZMIN ANZORENA, DNI N° 42.714.000 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_4820478 Importe: \$ 275
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

GEPIK S.A.S.: CONSTITUCIÓN por instrumento público de fecha 9 de marzo de 2020. 1.- PEREZ PRINGLES, VERONICA BEATRIZ, 40 años, casada, argentina, diseñadora gráfica, con domicilio en GUEMES 171 PISO 2 CIUDAD MENDOZA, DNI 27.739.426 CUIL 27-27739426-5 y MANTICA,

GEORGINA ANTONELLA, 32 años, en unión convivencial, argentina, diseñadora gráfica, con domicilio en COBOS 418 DORREGO, GUAYMALLEN, MENDOZA, DNI 32.975.523, CUIL 27-32975523-7 2.- DENOMINACIÓN "GEPK S.A.S.". 3.- SEDE SOCIAL: GUEMES 171 PISO 2 CIUDAD MENDOZA 4.- OBJETO La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años, prorrogable por decisión de los socios 6.- CAPITAL: de \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas en partes iguales, el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES en forma indistinta. Administrador titular: VERONICA BEATRIZ PEREZ PRINGLES con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GEORGINA ANTONELLA MANTICA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde de la sindicatura. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4820486 Importe: \$ 264
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

WEST GENOMIC S.A.S.– Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Gabriel Emilio Desgens Berenguer, argentino, DNI n° 33.839.140, nacido el 07/10/1988, estado civil soltero, de profesión Contador Público Nacional y Perito Partidor, con domicilio real en calle Reinaldo Carestia n° 3955 oeste, Rivadavia, San Juan, CUIT: 20-33839140-5, el Sr. Martín Eduardo Guerrero Gimenez, argentino, DNI n° 34.327.717 nacido el 20/03/1989, estado civil soltero, de profesión Médico, con domicilio real en calle Gutiérrez n° 2499, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, CUIT: 20-34327717-1 y el Sr. Juan Manuel Fernandez Muñoz, argentino, DNI n° 32.355.042, nacido el 22/09/1986, estado civil casado, de profesión Bioquímico, con domicilio real en calle Paula Albarracín n° 999, Godoy Cruz, Mendoza, CUIT: 20-32355042-6. 2) Fecha del instrumento constitutivo: 11 de Marzo de 2.020. 3) Denominación: WEST GENOMIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio social, legal y fiscal: Necochea n° 1243, Godoy Cruz, Mendoza. 5) Objeto: (a) La prestación de servicios bioquímicos en todas sus variantes; la organización y prestación de servicios médicos así como también la prestación de servicios de medicina de precisión basada en soluciones tecnológicas y de ciencia de datos, realizados a través de plataformas de investigación y desarrollo en genómica, bioinformática, biología molecular e ingeniería genética, como así también la prestación de dichos servicios y diagnósticos; (b) Investigación, Desarrollo e Innovación: investigación y desarrollo de plataformas de genómica, bioinformática, biología molecular e ingeniería genética; validación y puesta a punto de dichas tecnologías y plataformas para la prestación de los servicios de medicina de precisión; desarrollo de aplicaciones de tecnologías informáticas y de comunicación requeridas para la prestación de los servicios bioquímicos, médicos y bioinformáticos y desarrollo de nuevos métodos o innovación de métodos existentes. (c) La organización, instalación y explotación de establecimientos para la prestación de servicios bioquímicos, médicos, de biología molecular y servicios de bioinformática, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de profesionales con título habilitante y

abarcando todas las especialidades para la atención de pacientes ambulatorios o internados con prestaciones de primer, segundo y tercer nivel con baja y alta complejidad. (d) La comercialización a título de compra-venta, al por mayor o al por menor, de productos de laboratorio, de insumos y productos medicinales y farmacéuticos, de productos farmacológicos, de agroquímicos, fertilizantes y sus derivados. (e) la comercialización directa o por consignación de maquinarias, instrumentos, insumos, muebles, herramientas, software y repuestos, todo ello para la instalación y mantenimiento de laboratorios, consultorios de especialidades médicas e instalaciones para servicios médicos y bioquímicos. (f) La comercialización, extracción, transformación, e industrialización de productos relativos a la industria de la alimentación. (g) La compra, venta y/o arrendamientos de bienes muebles para laboratorios o consultorios médicos, y de inmuebles, sean propios o bien por cuenta de terceros; (h) La explotación de patentes de invención; marcas de fábrica; diseños y modelos; como así también la industrialización y fabricación de productos y artículos. (i) La creación y el otorgamiento de sistemas de franquicias correspondiente a las actividades bioquímicas, bioinformáticas y/o médicas que se realicen. 6) Plazo de Duración: 99 años contados desde su constitución. 7) Capital Social: PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), representado por noventa mil (90.000) acciones Ordinarias Nominativas no Endosables de un valor nominal de Un Peso (\$ 1) cada una. Suscribiendo el Sr. Gabriel Emilio Desgens Berenguer el treinta y tres por ciento (33%) es decir la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 29.700), equivalente a Veintinueve Mil Setecientos 29.700 acciones Ordinarias Nominativas no Endosables de Un Peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción, el Sr. Martin Eduardo Guerrero Gimenez el Treinta y Tres coma Cinco por ciento (33,50%) es decir la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 30.150), equivalente a Treinta Mil Ciento Cincuenta 30.150 acciones Ordinarias Nominativas no Endosables de Un Peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción y el Sr. Juan Manuel Fernandez Muñoz el Treinta y Tres coma Cinco por ciento (33,50%) es decir la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 30.150), equivalente a Treinta Mil Ciento Cincuenta 30.150 acciones Ordinarias Nominativas no Endosables de Un Peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción. Integrando el capital social en un veinticinco por ciento (25%) acreditándose tal circunstancia con un Plazo Fijo por el monto de Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$ 22.500), debiendo integrarse el saldo pendiente de integración del capital social dentro del plazo máximo de Dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: Gabriel Emilio Desgens Berenguer y Administradores Suplentes: Martin Eduardo Guerrero Gimenez y Juan Manuel Fernandez Muñoz. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: La administración de la sociedad la tiene a su cargo el presidente juntamente con la representación de la misma. Si la administración fuera plural los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. En caso de administración unipersonal ante la ausencia del titular sea por cualquier causa lo sustituirá el Director Suplente. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta y uno de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4820496 Importe: \$ 594
13/03/2020 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE REAL DEL PADRE, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 03 de Abril de 2020 a las 16:00 hs, en primera convocatoria y a las 17:00 hs, en segunda convocatoria, cita en Santiago del Estero S/N – Real del Padre - San Rafael, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.-2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.-3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicios económicos cerrados 31/12/2017 – 31/12/2018 y 31/12/2019.-4- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora De Cuentas.

Boleto N°: ATM_4811112 Importe: \$ 121
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL ALBERDI convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Abril de 2020 a las 20:00 hs. (en primer llamado) y para las 20:30 hs. (en segundo llamado) a celebrarse en el día 08 de Abril de 2020, en la sede de Unión Vecinal Alberdi ubicada en Avenida El Libertador 164, Galería El Libertador local 5, ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza con el objeto de considerar el siguiente orden del día:- 1) Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea; 2) lectura y aprobación del acta anterior; 3) Puesta a consideración del presidente de lo actuado por la Comisión Directiva; 4) Aprobación de Balance y Memoria periodo año 2019; 5) Renovación parcial de autoridades.

Boleto N°: ATM_4816704 Importe: \$ 88
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN VECINAL PATRÓN SANTIAGO COLONIA BOMBAL, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Abril de 2020, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, en Barrio Santiago, Lote 41, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2019.

Boleto N°: ATM_4818213 Importe: \$ 88
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA TERCERA EDAD ALEGRÍA DE LA ANTÁRTIDA., Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de Abril de 2020, a las 17:30 hs, en primera convocatoria y a las 18:30, en segunda convocatoria, en Comandante Olivera N° 2151 de Luzuriaga, Maipú, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2019. 3) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4818281 Importe: \$ 99
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

De acuerdo al Estatuto Social del **CENTRO DE PROFESIONALES - JUBILADOS DE LA CAJA PREVISIONAL TECNICA DE MENDOZA** se procede a convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria N 06 (seis) que se realizara el día 1 de abril de 2020 a las 18:00 horas, en calle Mitre 617 7° Piso Ala Este de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA. 1- Designacion de dos (2) socios presentes como Autoridades de dicha Asamblea formada por un Presidente y un Secretario quienes conjuntamente rubricaran el Acta de lo tratado y resuelto en la misma. 2- Lectura y consideracion de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario e Informe de la Comision Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio regular comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019.

Boleto N°: 04818461 Importe: \$ 88
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Club Andinista Mendoza Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30/03/2020, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Fray Luis Beltrán 357, San José, Guaymallén, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe del Revisor de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2018 y al 30/06/2019. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas 5) Poner a consideración el aumento de la cuota social. 6) Autorización

Boleto N°: ATM_4819824 Importe: \$ 132
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

El **MOVIMIENTO INDEPENDIENTE MENDOCINOS DE MÚSICOS Y HACEDORES AFINES ASOC. CIVIL- PERSONERÍA JURÍDICA N° 137/06**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30/03/2020 a las 20:00 hs como primer llamado y a las 21:00 como segundo llamado. En el local sito Calle España, 1248 2do piso Of. 23, de la Ciudad de Mendoza, con el siguiente orden del día: 1- Elección de dos (2) socios para firmar el acta junto a presidenta y secretaria. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventarios, padrón de socios, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31/05/2019.

Boleto N°: ATM_4820510 Importe: \$ 88
13/03/2020 (1 Pub.)

Asamblea Anual Ordinaria. El **COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA DELEGACIÓN REGIONAL ESTE**: convoca a sus matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria de Matriculados Habilitados, a celebrarse el día Lunes 13 de ABRIL de 2020 a las 19:00 horas en la sede de la Delegación, sita en calle Espejo 102, La Colonia, Junín, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1- Elección del Presidente de la Asamblea. 2- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea. 3.- Memoria Anual y Balance de la Delegación del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2019. 4.- Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos de la Delegación, el que deberá contener expresamente el porcentaje de recursos a destinar a retribuciones y viáticos del Consejo de la Delegación, para el ejercicio económico 2020. 5.- Determinación de un valor diferenciado para el sellado de las intervenciones previstas por el artículo 35 de la Ley 5272 por los trabajos profesionales de la agrimensura que se realicen en el ámbito de la jurisdicción territorial de la Delegación, a ser propuesto y sometido a aprobación de la Asamblea Anual Ordinaria Provincial.- Fdo.: Ing. Agrim. Anabel Bernal Martínez Secretario Reg. Este. Ing. Agrim. María Maldonado Delegado Reg. Este.

Boleto N°: ATM_4812565 Importe: \$ 429
11-12-13/03/2020 (3 Pub.)

El Directorio de **CUYOPLACAS S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de marzo de 2020 a las 16:00 hs., en la sede social de la empresa, sita en Acceso Norte Km. 5,2, Las Heras, Provincia de Mendoza a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de dos

accionistas presentes para que suscriban el acta. 2- Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondiente al 40º ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2019. 3- Consideración de la gestión de los directores del ejercicio en tratamiento. 4- Fijación de honorarios al directorio del ejercicio en tratamiento y del ejercicio en curso. 4- Consideración de la gestión y aprobación de honorarios del síndico del ejercicio en tratamiento. 5- Consideración de la elección de síndico titular y suplente por un ejercicio. 6- Destino a darle a los resultados del ejercicio. Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 238 Ley 19.550, de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs. en la sede social de la empresa. Sr. Edgar Busso, Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM_4816518 Importe: \$ 715
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

Convóquese a Asamblea General Ordinaria a los señores AFILIADOS de **PROTECTORA FUERZA POLÍTICA**, para el día trece de Marzo de 2020, a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las diecinueve horas en segunda convocatoria, en el local partidario de calle Perú 1192, de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Marcha del partido, memoria, balance, inventario. 2) Informe de los Revisores de Cuentas. 3) Designación de dos afiliados para firmar el acta.

Boleto N°: ATM_4817857 Importe: \$ 165
11-12-13/03/2020 (3 Pub.)

El Directorio de **VASA S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de marzo del 2020 a las 17 horas en primera convocatoria y 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. España 744, piso 11, of 1, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día 1).Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2).Razones que llevan al tratamiento fuera de término de los ejercicios finalizados al 31/03/2018 y 31/03/2019. 3).Consideración de los estados contables y documentación complementaria del art. 234 inc. 1 LGS correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 2018 y el 31 de marzo de 2019. 4). Consideración de la gestión del directorio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 2018 y el 31 de marzo de 2019. 5).Renovación del directorio por vencimiento del mandato. Asimismo se les hace saber que podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. Los libros societarios y documentación contable estarán a su disposición desde el lunes 16 de marzo de 2020 de 9 a 13 hs, en la sede social.

Boleto N°: ATM_4812377 Importe: \$ 660
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACIÓN, Expte 779362, MADRIGAL SEBERIANA, perforará 250 m en 12"/8", uso agrícola, en reemplazo del pozo 08-3948 improductivo, en su propiedad de Calle Llosa y Carril Chimbass, El Central-San Martín. N.C. 0899000500334362.

Boleto N°: ATM_4819510 Importe: \$ 44
13-16/03/2020 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACIÓN, Exote 779363, LÓPEZ JORGE ANDRÉS, perforará 230 m en 12"/8", uso agrícola, en su propiedad ubicada en intersección calle N° 13 y Calle Sarmiento-Fray Luis Beltrán-Maipú. N.C. 0799001700137172.

Boleto N°: ATM_4819539 Importe: \$ 44

13-16/03/2020 (2 Pub.)

REMATES

(*)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, Matrícula N° 1737, orden PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO, Primera Circunscripción Judicial, autos N° 159.209 caratulados "ARANITI MARIO DANTE Y OTRO EN J: N° 153.289 C/ ORIOZABALA RAMIRO JULIAN P/EJECUCION DE HONORARIOS", rematará día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2.020, A LAS DIEZ HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA CIUDAD, EDIFICIO II, del Poder Judicial, con BASE DE \$ 180.000.- a viva voz y al mejor postor, 25% de un inmueble de propiedad de Oriozabala Ramiro Julián (parte que se subasta), sometido al Régimen de Propiedad Horizontal Ley 13.512, que forma parte del inmueble ubicado en CALLE SAN MARTIN 373 DE GODOY CRUZ, MENDOZA, Unidad Funcional 4, 1º Piso, designación 1-3, destino DEPARTAMENTO. Superficie Cubierta Propia: 70,75 M2; Superficie Cubierta Común: 18,11 M2, Superficie Cubierta Total: 88,86 M2, Superficie no cubierta de uso común: 13,18 M2, Superficie no cubierta de uso exclusivo: 2 M2., escalera y 22,90 M2 destino patio. Porcentaje sobre el total del edificio 10,37%- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Publico a nombre de PEREZ MARIA MARIA FERNANDA, PEREZ MARIA SOLEDAD, ORIOZABALA FERNANDO SECUNDINO Y ORIOZABALA RAMIRO JULIAN (25% CADA UNO), Matrícula N° 203.345/05 de F.R., ATM: Padrón Territorial: N° 05-07592.- debe \$ 1.184,42, Nomenclatura Catastral N° 05011500110000230004; Avalúo Fiscal 2019 \$ 210.231, Municipalidad de Godoy Cruz: Cuenta N° 55863. Debe \$ 6.656,86, AYSAM: cuenta N° 056-0008520-004-9, debe \$ 5.750,59. GRAVÁMENES: Constitución de usufructo a favor de Osvaldo Alberto Oriozabala sobre la parte de Fernando y Ramiro Oriozabala de fecha 11-01-05.- Constitución de usufructo a favor de Liliana Hilda Oriozabala sobre la parte de María Fernanda y María Soledad Pérez.- Embargo estos autos por \$ 180.000.- MEJORAS: Ingreso por una terraza que da al pasillo de ingreso al edificio con piso de mosaico y baranda metálica, construcción de material, paredes enlucidas, pisos de mosaico, carpintería de madera con rejas metálicas, compuesta de estar comedor, cocina con azulejo en pared, mueble de nerolite y mesada de acero, un baño completo con receptáculo para la ducha, dos dormitorios con placard y un pequeño patio de luz y una lavandería. Se encuentra habitado por Jorge Maio su señora y dos hijos, en calidad de inquilino. Todos los servicios. Comprador depositará dinero efectivo 10% seña 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal, saldo del precio una vez aprobada la subasta. Títulos, deudas y plano agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Certificado catastral a cuenta y cargo comprador. Informes Juzgado autorizante o martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 Ciudad, Tel. 4273931 y/o cel. 02613690669.

C.A.D. N°: 22135 Importe: \$ 1485

13-17-19-25-27/03/2020 (5 Pub.)

Enrique Rogelio González Martillero Público Matrícula N° 2063. Orden PRIMER GESTION ASOCIADA Juzgado de Paz, autos N 1.359 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ COSIO MONICA ESTER titular registral del dominio 173-IIG p/ EJECUCION LEY 8018." Rematare 18 de marzo de 2020 a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. Vehículo Dominio: 173-IIG. Marca: CORVEN. Modelo: 110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHC1021149. Cuadro N° LF3XCH2GXCA007116. Titular: COSIO MONICA ESTER. Deudas: ATM \$ 1973,44. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 34230,94 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición Martes 17 de Marzo de 2020 de 9 a 12 hs. en Playa San Agustín Sector Municipalidad de Capital, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Garibaldi 117 Piso 1 Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5364189

Boleto N°: ATM_4819127 Importe: \$ 429
12-13-16/03/2020 (3 Pub.)

Enrique Rogelio González Martillero Público Matrícula N° 2063. Orden PRIMER GESTION ASOCIADA Juzgado de Paz, autos N 4.452 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ MANGANO, DANTE MARCELO titular registral del dominio 712-EFN p/ EJECUCION LEY 8018." Rematare 18 de marzo de 2020 a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. Vehículo Dominio: 712-EFN. Marca: Guerrero. Modelo: G 110 DL. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH81254816. Cuadro N° 8A2XCHLV98A001868. Titular: MANGANO, DANTE MARCELO. Deudas: ATM \$ 3052,84. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 78799,84 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición Martes 17 de Marzo de 2020 de 9 a 12 hs. en Playa San Agustín Sector Municipalidad de Capital, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Garibaldi 117 Piso 1 Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5364189.

Boleto N°: ATM_4819140 Importe: \$ 462
12-13-16/03/2020 (3 Pub.)

Enrique Rogelio González Martillero Público Matrícula N° 2063. Orden PRIMER GESTION ASOCIADA Juzgado de Paz, autos N 4.467 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ ARANCIBIA ANTO, GONZALO GABRIEL titular registral del dominio 827-JFK p/ EJECUCION LEY 8018." Remataré 18 de marzo de 2020 a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. Vehículo Dominio: 827-JFK. Marca: Maverick. Modelo: STREET 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ11061422. Cuadro N° 8DM2AA9T4BS001579. Titular: ARANCIBIA ANTO, GONZALO GABRIEL. Deudas: ATM \$ 1206,43. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 67762,43 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición Martes 17 de Marzo de 2020 de 9 a 12 hs. en Playa San Agustín Sector Municipalidad de Capital, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Garibaldi 117 Piso 1 Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5364189.

Boleto N°: ATM_4819149 Importe: \$ 462
12-13-16/03/2020 (3 Pub.)

Enrique Rogelio González Martillero Público Matrícula N° 2063. Orden PRIMER GESTION ASOCIADA Juzgado de Paz, autos N 4.471 caratulados" MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ MOLINA, LUIS OSCAR titular registral del dominio 857-HRI p/ EJECUCION LEY 8018." Remataré 18 de marzo de 2020 a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. Vehículo Dominio: 857-HRI. Marca: Keller. Modelo: 110cc.. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMH11050545. Cuadro N° 8D71CDA71B0024924. Titular: MOLINA, LUIS OSCAR. Deudas: ATM \$ 324. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 81349 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición Martes 17 de Marzo de 2020 de 9 a 12 hs. en Playa San Agustín Sector Municipalidad de Capital, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma.

Informes. Juzgado o Martillero. Garibaldi 117 Piso 1 Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5364189.

Boleto N°: ATM_4819154 Importe: \$ 429
12-13-16/03/2020 (3 Pub.)

Enrique Rogelio González Martillero Público Matrícula N° 2063. Orden PRIMER GESTIÓN ASOCIADA Juzgado de Paz, autos N 4.497 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ MIRANDA, TRANSITO DEMTRIO titular registral del dominio UIF-326 p/ EJECUCION LEY 8018." Remataré 18 de marzo de 2020 a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. Vehículo Dominio: UIF-326. Marca: Rastrojero DIESEL. Modelo: PICK UP. Modelo año: 1974. Tipo: Motocicleta. Motor N° 430244. Cuadro N° P6816865. Titular: MIRANDA, TRANSITO DEMTRIO. Deudas: ATM \$ 4030,63. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 87897,63 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición Martes 17 de Marzo de 2020 de 9 a 12 hs. en Playa San Agustín Sector Municipalidad de Capital, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Garibaldi 117 Piso 1 Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5364189.

Boleto N°: ATM_4819162 Importe: \$ 462
12-13-16/03/2020 (3 Pub.)

Enrique Rogelio González Martillero Público Matrícula N° 2063. Orden PRIMER GESTIÓN ASOCIADA Juzgado de Paz, autos N 4.529 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ BAIGORRIA, VANESA JOHANA titular registral del dominio 250-IEY p/ EJECUCIÓN LEY 8018." Remataré 18 de marzo de 2020 a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. Vehículo Dominio: 250-IEY. Marca: Cerro. Modelo: BIX CE 110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH11060790. Cuadro N° 8CEBF4112BX000410. Titular: BAIGORRIA, VANESA JOHANA. Deudas: ATM \$ 1558,32. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 65657,32 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición Martes 17 de Marzo de 2020 de 9 a 12 hs. en Playa San Agustín Sector Municipalidad de Capital, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Garibaldi 117 Piso 1 Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5364189.

Boleto N°: ATM_4819177 Importe: \$ 462
12-13-16/03/2020 (3 Pub.)

Enrique Rogelio González Martillero Público Matrícula N° 2063. Orden PRIMER GESTIÓN ASOCIADA Juzgado de Paz, autos N 4.544 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ CORTES, ROMINA PAMELA titular registral del dominio 565-INC p/ EJECUCIÓN LEY 8018." Remataré 18 de marzo de 2020 a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. Vehículo Dominio: 565-INC. Marca: Motomel. Modelo: 110 DLX. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C013929. Cuadro N° 8ELM12110CB013929. Titular: CORTES, ROMINA PAMELA. Deudas: ATM \$ 2272,47. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 77018,47 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición

Martes 17 de Marzo de 2020 de 9 a 12 hs. en Playa San Agustín Sector Municipalidad de Capital, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Garibaldi 117 Piso 1 Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5364189.

Boleto N°: ATM_4819194 Importe: \$ 462
12-13-16/03/2020 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Marcos Gabriel Tomassetti, en autos N° 132.762, caratulado "ALISIO SA C/ SATAILO ADRIEL ABRAHAM P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE A LAS ONCE HORAS (11:00 hs), en el Subsuelo del sector este del edificio de tribunales ubicado en la calle Emilio Civit, en el lado este que roda al salón auditorio (Resolución N° 185/06 – Dispositivo primero). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$205.560 (PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100), con incrementos mínimos entre las posturas de \$1.000 (PESOS UN MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor, dominio: ECD-291, marca: AUDI, Tipo SEDAN 4 PTAS., Modelo: A4 2.5 TDI, marca del motor: AUDI, N° de motor: AYM044594, marca de chasis: AUDI, N° de chasis: WAUJP68E93A013652, modelo año: 2003. Posee cuatro ruedas armadas en buen estado, tablero completo, tapizado en buen estado, luces completas, desprendido el paragolpe delantero lado derecho, con detalles de chapería y pintura. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM en concepto de impuesto del automotor al 04/12/2019: \$27.499,29 por los años de 2017/01 al 04, 2018/01 al 04 y 2019/01 al 04; 2) PRENDA: en primer grado, acreedor ALISIO S.A.; CUIT N° 30-71550139-9; fecha de inscripción 12/04/2019, por un monto de \$205.560 (pesos doscientos cinco mil quinientos sesenta con 00/100); deudor SATAILO ADRIEL ABRAHAM CUIT: 20-39486437-5; 3) EMBARGO: en estos Autos inscripto el 09/09/2019 por \$205.560 (pesos doscientos cinco mil quinientos sesenta con 00/100) con mas \$293.513 (pesos doscientos noventa y tres mil quinientos trece con 00/100) calculado para intereses y costas. Precio de seña e impuestos: El comprador abonará en efectivo en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (Art. 276 CPCCYT) y el 10,5% que corresponde al pago de IVA deberá abonarse en el plazo de CINCO DIAS de aprobada la subasta bajo apercibimiento de Ley (Art.288 del CPCCYT). No se admite la compra en comisión (Art 268 del CPCCYT). Exhibición del bien: Zapata automotores sito en Avda. Zapata N° 308 esquina Córdoba de ésta Ciudad, en horario de comercio. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.-

Boleto N°: ATM_4803447 Importe: \$ 825
09-11-13/03/2020 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, Orden del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil de la Segunda Circunscripción Judicial; Autos 123.229 caratulados "GIMENEZ ANGEL DARIO en Juicio N° 121.995- GIMENEZ ANGEL DARIO c/ MARANGUI ROXANA p/ EJECUCION DE SENTENCIA, REMATARÁ DIA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, ONCE HORAS, estrados del Juzgado, subsuelo ala este del Palacio de Tribunales San Rafael, A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR, derechos y acciones hereditarios embargados en autos, correspondiente a la Sra. Roxana Marangui en los autos N° 121.009 caratulados "FRANZESE BENILIA Y SU ACUMULADO 121.040 p/ SUCESION" originarios del ex Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de esta Segunda Circunscripción Judicial. El martillero en el acto del remate y luego de la lectura del edicto hará las aclaraciones e informará los datos que requieran los asistentes dejando constancia en el acta si así se pidiere.- Base subasta, \$431.419.- En caso de no existir oferentes al momento de la subasta, se realizará una segunda subasta media hora más tarde debiendo reducirse la base de venta al cincuenta por ciento.- Fracasada la segunda subasta, se realizará la tercera y última subasta, media hora más tarde, sin base. Comprador abonara acto subasta 10% seña, 10% comisión martillero, del cual se dará recibo cancelario en el mismo acto. Saldo de precio en el plazo de cinco (5) días de aprobada la subasta

bajo apercibimiento de ley, (Art. 288 del C.P.C.C y T). No se admite la compra en comisión. La cesión de un bien adquirido en subasta judicial debe realizarse mediante escritura pública.- Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_4813251 Importe: \$ 561
09-11-13/03/2020 (3 Pub.)

Alba Teresa Betanzo, Martillero Publico Matrícula 2246, por lo ordenado a Fs. 451 y 459 del Segundo Tribunal de Gestión Asociada del Poder Judicial de Mendoza en Autos N° 250.463, caratulados, "BISAGUIRRE, ANIBAL Y OTROS c/ SANCHEZ GALDAME, BEATRIZ Y OTROS p/ División de Condominio" Rematará el 20 de marzo de 2020 a las 8,30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad-Mendoza, con Base \$ 1.000.000, al mejor postor, con un incremento mínimo entre las eventuales posturas de \$ 5.000 y mediante la modalidad de "SOBRE CERRADO" conforme lo normado por la Acordada N° 19.863 y Resolución de Presidencia N° 20.565, el 100% de un INMUEBLE URBANO RESIDENCIAL con mejoras edilicias destino vivienda, en el estado y condiciones en que se encuentra, ubicado con frente a calle Embalse Potrerillos 478, Lujan de Cuyo - Mendoza, Superficie 772,71 metros² según Matrícula N° 143.391 de Folio Real y según plano de mensura N° 06/37619. Avalúo Fiscal 2019 \$ 887.729. Límites y Medidas ver en expediente. Inscripciones y Deudas: Registro Público y Archivo Judicial bajo la Matrícula N° 143.391/6 A-2 de Folio Real-Lujan de Cuyo, a nombre de Pereira Olmos, Washington Antonio DNI 92.290.636 y Sanchez Galdame, Beatriz DNI 92.290635 con el 50% indiviso y el otro 50% en condominio y partes iguales a nombre de los señores Bisaguirre, Anibal D.N.I. 8.282.046; Da Dalt, Nicolás D.N.I. 33.579.190 y Barraquero, Carlos Adrián Jesús D.N.I.16.868.449. Nomenclatura Catastral N° 06-05-03-0021-000047-0000-8; Padrón Territorial N° 06-18701-7 por impuesto inmobiliario \$ 49.741,27 al 07/10/19; Municipalidad de Lujan de Cuyo Padrón N° 144 tasa por servicios \$ 112.237,99 más gastos causídicos \$ 3.159,94 al 27/11/19; Dirección Provincial de Vialidad informa que el inmueble se encuentra exento del pago por contribuciones de mejoras de caminos pavimentados o mejorados, según lo establece el Art. 22° de la Ley 6063 y 7733 y no está afectado a expropiación al 25/09/2019, y Departamento de Irrigación no posee deudas y en estado de baja a la fecha. Deudas ajustables al efectivo pago. Mejoras: En el inmueble se asientan cuatro construcciones simorresistente, de una superficie cubierta total de aprox. 396 metro². Primera vivienda: con frente a calle, de dos plantas, posee antejardín, parte de las paredes con piedra laja ventanales con rejas metálicas, techos de chapa. Entrada a la cochera pisos con baldosas y portón de chapa Sup. Cubierta de 220 metros² aprox. Segunda vivienda: de una planta, interna, posee 71 metros² cubiertos aprox. Tercera y Cuarta: construcción destinos depósitos de 46 y 59 metros² cubiertos aprox.. Importante patio parquizado y en el centro del mismo una pileta de fibra de vidrio incrustada en el terreno. Perímetro cerrado. Calles pavimentadas y veredas con baldosas. Posee todos los servicios. Estado de Ocupación: habitada por la señora Beatriz Sánchez Galdame en calidad de heredera, junto a su hija, yerno y nieto mayor de edad. Los sobres deberán presentarse por Secretaria con 48 horas de anticipación a la fecha de la subasta. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% de seña 3% comisión del Martillero y 4,5% por Impuesto de Sellos, En caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto y en el plazo de tres (3) días de realizada la subasta, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. Es a cargo del adquirente los gastos por plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Título, inscripciones, plano de mensura, fotografías y deudas, podrán ser verificados en autos, no aceptándose reclamos por defectos o falta de los mismos una vez finalizada la subasta. Exhibición 14 de marzo de 2020 de 10 a 12 horas. Informes: Secretaría Tribunal o Martillero Celular 0261-156571883.

Boleto N°: ATM_4815552 Importe: \$ 2145
09-11-13-17-19/03/2020 (5 Pub.)

ENRIQUE R. SANCHEZ, Martillero Enajenador (Mat 2567) orden Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas del Dto. San Martín, Mza. cargo del Dr. Pabló Germán Bellene Juez, conforme lo ordenado a fs. 500, en los Autos N° 5.586 Caratulados "VALDIVIESO MIGUEL ANGEL P/CONCURSO PREVENTIVO-HOY SU QUIEBRA" rematará el día DIECINUEVE (19) DE MARZO DEL 2.020 DIEZ (10) HORAS en los

Estrados del Juzgado sito en calle Barcarce N° 674 Planta Alta de la Ciudad de San Martín Mendoza en el estado que se encuentra el 100% de un inmueble urbano propiedad del fallido ubicada en calle Mitre N° 193 ciudad, Dto. de Junín Provincia de Mendoza constante de una superficie según título de 312,11 mts² y según plano de 308,63 mts². Superficie cubierta 246,25 mts²; LIMITES Y MEDIDAS: Norte: 12,49 mts. con Calle Mitre; Sur: 12,73 mts. con Primiano Moccia; Este: 24,26 mts. con Manuel Méndez Álvarez; Oeste: 25,29 mts. con Francisco Pérez; INSCRIPCIONES: Rentas: padrón N° 387-09; Municipalidad: padrón N° 92 Mza. N° 8 lote G; Nomenclatura Catastral N° 09-01-01-0007-000006-0000-7; Matricula N° 244802/9 Plano de Mensura N° 6150; Inscripción Reg. de la Propiedad: Not. (115) María Elena de Arriba de García Esc. N° 11 Fs. 48 del 23/03/84 Ent. N° 120 del 23/01/84; MEJORAS: posee agua potable y energía eléctrica y gas natural en línea municipal. Se trata de una construcción antigua, construida de material cocido con sus respectivas vigas y columnas de apuntalamiento, transformada en salón comercial con techo de madera recubierto en la parte superior con cemento y membrana asfáltica, en la parte inferior y a la vista recubiertas con laminas de tergopol, pisos de cerámico y baldoza, con baño instalado, pasillo por el costado Oeste con acceso al patio y un galpón de depósito, puertas y ventanas de madera con rejas de hierro, en buen estado de conservación; ESTADO DE OCUPACIÓN: Se encuentra alquilado a "Mueblería La Confianza" no presenta contrato de locación; BASE DE VENTA: La subasta se realizara por sobres cerrados bajo la modalidad mixta con puja entre los tres mejores oferentes pudiendo presentar los sobres desde las 10 hs. del día 12/03/2020 hasta las 10 hs. del día 18/03/2020 con una BASE DE VENTA: \$ 3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil) y un incremento mínimo entre ofertas de \$ 10.000 (pesos diez mil) debiendo el oferente depositar el 10 % de garantía en la cuenta Judicial N° 9901261440 Suc. Banco Nación San Martín Mza; CONDICIONES DE VENTA: El comprador depositara en manos del Martillero, dinero en efectivo 10 % seña, 3 % comisión Martillero más 4,5 % por Impuestos Fiscal, Saldo de precio cinco días de la notificación de la aprobación de la subasta; COMPRA EN COMISION: No se aceptan compras en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente art. 268 CPCCT; EXHIBICION: día 12 de Marzo del 2.020 de 9 hs. a 12,30 hs. previo contactarse con el Martillero. INFORMES: Juzgado autorizante o Martillero Enrique R. Sánchez Teléfono Cel: 0260-154597987.

C.A.D. N°: 22072 Importe: \$ 1705
03-05-09-11-13/03/2020 (5 Pub.)

ALEJANDRO RICARDO LEYES, martillero mat. 2274 rematara día DIECISIETE DE MARZO Próximo 09:00 hs, oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, de ciudad Mendoza, orden del CUARTO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA, SECRETARIA ÚNICA en los autos N 252.674 CONSORCIO LOMAS DE TERRADA C/ PINO MARIELA FERNANDA Y HEREDEROS SUC. GONZALEZ SERGIOP/EJEC TIP. 100 % de derechos y acciones que le corresponden en el expte N 171407 González Sergio p/suc .(50% del inmueble individualizado a la Matricula 218.015/6 identificado como fcción 2 Mzana B del barrio Lomas de Terrada) con la BASE de \$ 300.000 de donde partirán las ofertas posturas mínimas de \$ 10.000, adquirente abonara acto de la subasta 10% de seña, 10% de comisión y 4,5 % de Impuesto fiscal. resto al aprobarse la subasta. Resto al aprobarse la subasta. Acto seguido se rematara el otro 50% indiviso de la copropietaria del inmueble (Pino Mariela Fernanda) identificado a la matricula 218.015/6 ,NC 06-14-07-, Barrio Lomas de Terrada 0015-000039-0000-2, Padrón Municipal 000000048363, Padrón Territorial 06446041 Individualizado como fracción 2, Mzana B Barrio Lomas de Terrada ubicado en calle Terrada s/n Lujan de Cuyo, sup s/p y s/t 643,62 títulos y demás documentación obrante en autos en donde podrán consultarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defecto de los mismos luego de realizada la subasta. DEUDAS: Expensas \$ 264959,81 actualizable al momento del pago. GRAVAMENES: Embargo en autos \$ 253310,32 MEJORAS; Terreno baldío libre de mejoras, se encuentra en barrio Privado con seguridad. Adquirente abonara acto de subasta 17,5% en concepto de seña, comisión e impuesto, resto al aprobarse la subasta. BASE DE LA SUBASTA: \$ 300.000 de donde partirán las ofertas, postura Mínima \$ 10.000 Exhibición día 16/03/2020 de 16 a 17 hs Informes Juzgado o Martillero tel. 2615080535, Beltrán 1808, 5, 2 G.C.-

Boleto N°: ATM_4809864 Importe: \$ 1045
03-05-09-11-13/03/2020 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.020.131 caratulados " NARVAEZ JOHANA ESTEFANIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NARVAEZ JOHANA ESTEFANIA D.N.I N° 39.379.669, ... V. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE MAYO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ABDALA LORENA TERESA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EMILIO JOFRE N° 265, CIUDAD, Mendoza., telef. 02623-4491031 / 2634-537383. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22109 Importe: \$ 1650
13-16-17-18-19/03/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo de Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina n°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 903 de los autos N° 1.019.202 caratulados "ORION EXCEL S.A P/QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: Iº) DECLARAR la quiebra de ORION EXCEL S.A CUIT 30-68413459-7 VI.-Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VII.- Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 L.C.Q.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VIII.- Fijar el

día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual y la planilla con el recalcu de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE JUNIO DE 2020. IX.- Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE AGOSTO DE 2020. X. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiese en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR LISTA (Art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés.- Sindicatura: Cdor. MARCELO JOSE LOPEZ, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08 a 10 hs, domicilio legal sito en ESPAÑA N° 551, 1° PISO, OF. 1, CIUDAD, Mendoza., telef. 4252221- 4254913- 2616505708 FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.-

C.A.D. N°: 22111 Importe: \$ 1925
13-16-17-18-19/03/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1.020.079 caratulados "MOLINA MARIO EZEQUIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOLINA MARIO EZEQUIEL D.N.I N° 34.675.086, ... V. Fijar el día PRIMERO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRES DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ALONSO JOSE LUIS, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BRAVO N° 257, CIUDAD, Mendoza., telef. 4200617 / 155781403 FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22112 Importe: \$ 1650
13-16-17-18-19/03/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1.020.095 caratulados "ATENCIO ANALIA INES p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ATENCIO ANALIA INES D.N.I N° 28.119.979, ...V. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ALICIA LORENA GALDEANO, días y horarios de atención son los martes, jueves y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN N°172, 1º PISO, OF.1, MAIPU, Mendoza., telef.4976328/ 2612062400 . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22114 Importe: \$ 1650
13-16-17-18-19/03/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.020.171 caratulados "DE LOS RIOS BERNABE EMANUEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DE LOS RIOS BERNABE EMANUEL D.N.I N° 28.774.073 , ...V. Fijar el el día QUINCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día PRIMERO DE JUNIO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de

verificación de créditos el día TREINTA DE JULIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ROIG MARIA JOSE, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVDA. ESPAÑA N°1248,6° PISO, OF. 78, CIUDAD, Mendoza., telef.261-4294082/ 261-5736862. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 22117 Importe: \$ 1650
13-16-17-18-19/03/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/27 autos N° 13-05022583-0 caratulados: "CARRIZO CASTRO JUAN MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra CARRIZO CASTRO, JUAN MANUEL, DNI 29.114.900; C.U.I.L. N° 20-29114900-7, con domicilio en Godoy Cruz 254, Primer piso, departamento 3, Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SIETE DE AGOSTO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16°) Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2020. 17°) Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE NOVIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. SOLODKI ALFREDO MARIO
DOMICILIO: SALTA 1848, Ciudad, Mendoza
HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves, de 8 a 12 horas.

C.A.D. N°: 22136 Importe: \$ 1705
13-16-17-18-19/03/2020 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.020.163 caratulados "SZACHLAJ ESTEBAN EZEQUIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 07/02/2020 de ESTEBAN EZEQUIEL SZACHLAJ, DNI N° 25.822.190, CUIT N° 20-25822190-8. Fecha de presentación: 06/12/2019. Fechas fijadas: 04/05/2020 día hasta el cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta el día 18/05/2020 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: SUSANA HAYDEE IBARRA, domicilio legal: Martínez De Rosas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días de atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, de 16:00 a 20:00 horas. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 horas (Resolución 06/06/2010 "Excm. Primera Cámara de Apelaciones"). Tel: 261-4285728 Cel: 261-5095999 Mail: ibarra_susana@hotmail.com. Fdo. DR. PABLO GONZALEZ MASANES - Juez.

Boleto N°: ATM_4818946 Importe: \$ 605
13-16-17-18-19/03/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/35 autos N° 13-05020540-6 caratulados: "VIZCARRA SANTOS RAFAEL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VIZCARRA SANTOS, RAFAEL ALEJANDRO, DNI 29.892.785; C.U.I.L. N° 20-29892785-4, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2020. 17°) Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE DICIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BENAROYA CARLOS EDUARDO DOMICILIO: ESPAÑA 1248, 6° PISO, OF. 78/79, Ciudad. HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y miércoles, de 8 a 12 horas.

C.A.D. N°: 22137 Importe: \$ 1650
13-16-17-18-19/03/2020 (5 Pub.)

El Primer Juzgado Concursal, autos N° 54451, caratulados: "VIÑOLO FERNANDO ADRIAN P/C.P. (HOY QUIEBRA FS 136/137)", Fojas: 596 ordeno: Mendoza, 02 de Marzo de 2020. Por presentado proyecto de distribución reformulado, en cumplimiento de lo ordenado a fs. 592.

Boleto N°: ATM_4812998 Importe: \$ 66
12-13/03/2020 (2 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 64/66 de los autos CUIJ N° 13-04886681-0 caratulados "GUIÑAZU MANUEL AUGUSTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 6 de febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de Manuel Augusto Guiñazú, DNI N° 22.625.344; CUIL N° 20-22625344-1. V. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día OCHO DE SETIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE SETIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora KARIN PATRICIA MARIA BEHLER con domicilio legal en calle Amigorena N° 56, 4° piso, Dpto. 18, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4972294/261-2078465, E-mail kabehler@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc

C.A.D. N°: 22126 Importe: \$ 1100
12-13-16-17-18/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 50/54 de los autos CUIJ N° 13-04820824-4 caratulados "MORLAS NATALIA VALERIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 6 de febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORLAS, NATALIA VALERIA DNI N° 33.094.450; CUIL N° 27-33094450-7. V. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora SANDRA MÓNICA MUÑOZ con domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, Planta Baja, Oficina A, Ciudad, Mendoza.

Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4245438/261-5785399, E-mail sandrita_prof@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 22127 Importe: \$ 1100
12-13-16-17-18/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/19 de los autos CUIJ N° 13-04962348-2 caratulados “RIVEROS ROSA VIVIANA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 2 de diciembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RIVEROS ROSA VIVIANA, DNI N° 20.631.616; CUIL N° 27-20631616-6. V. Fijar el día QUINCE DE MAYO 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora FANNY ALICIA ZAPATA, con domicilio legal en Av. San Martín N° 610, 2° piso, Of. “H”, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES, Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4203556 / 261-6539008 / E-mail: contadorzapata@gmail.com Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 22128 Importe: \$ 1100
12-13-16-17-18/03/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 103/106 autos N°13-04270440-1 caratulados: “BARRERA UBALDO RICARDO MARTIN P/ QUIEBRA INDIRECTA (HOY QUIEBRA FS 103/106)” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BARRERA UBALDO RICARDO MARTÍN, D.N.I. N° 26.245.903; C.U.I.L. N° 23-26245903-9, con domicilio real sito en B° Gonzalez Galiño, manzana H, casa 6, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día SEIS DE ABRIL DE 2020, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2020 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el CUATRO DE JUNIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera.8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el

artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SURIANI DORA ISABEL DOMICILIO: Martinez de Rosas 21, Ciudad. Mendoza.

C.A.D. N°: 22133 Importe: \$ 1265
12-13-16-17-18/03/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45/50 y 69 y vta. autos N°13-04785600-5 caratulados: "CASTRO FRANCISCO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Junio de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra CASTRO, FRANCISCO ARIEL, DNI 40.939.400; C.U.I.L. N°20-40939400-1 con domicilio en B° Uspallata, Mzna. B, casa 9, Las Heras, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Atento al tiempo transcurrido para que Sindicatura acepte el cargo, procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. APPIOLAZA MARCELO ANTONIO DOMICILIO: MITRE 565 – 3 Piso – N° 44 de Ciudad Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22134 Importe: \$ 2035
12-13-16-17-18/03/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concurales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05016072-0 ((011902-4357637)) caratulados "CORNEJO DIEGO ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CORNEJO, DIEGO ALBERTO, DNI 28.267.436, CUIL 20-28267436-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 19/11/2019; 3) fecha de apertura: 03/02/2020; 4) que en autos ha sido presentada la

propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SIETE DE MAYO DE 2020 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_4819334 Importe: \$ 495
12-13-16-17-18/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.461, caratulados: "VILLARRUEL ESTER DIONISIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Septiembre de 2019, se ha declarado la quiebra a ESTER DIONISIA VILLARRUEL, con D.N.I. F. N° 6.665.549. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal en Ricardo Güiraldes N° 780, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza. Cel. 263-4367324. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 18,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22091 Importe: \$ 715
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.705, caratulados: "PERALTA JULIO MODESTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a JULIO MODESTO PERALTA, con D.N.I. N° 11.775.083. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal en Ricardo Güiraldes N° 780, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza. Cel. 263-4367324. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 18,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22092 Importe: \$ 715
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.282, caratulados: "ORTIZ ROBERTO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Junio de 2019, se ha declarado la quiebra a ROBERTO JAVIER ORTIZ, con D.N.I. N°32.817.550. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal en Ricardo Güiraldes N° 780, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza .Cel. 263-4367324. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 18,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes

individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22093 Importe: \$ 715
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.117, caratulados: "NAVARRO MARIA TIODIGA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Abril de 2019, se ha declarado la quiebra a MARIA TIODIGA NAVARRO, con D.N.I. N°10.474.722. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal en Ricardo Güiraldes N°780, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza.Cel.263-4367324. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 18,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22094 Importe: \$ 715
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-05019800-0 caratulados "ACOSTA CLAUDIA MARIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 4 de febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CLAUDIA MARIANA ACOSTA, DNI N° 24.707.642; CUIL N° 27-24707642-0. V. Fijar el día PRIMERO DE JUNIO 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor JOSE ANTONIO LOPEZ con domicilio legal en calle Almirante Brown N° 1564, 1° piso, Of. "A", Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 261-5343273. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 22124 Importe: \$ 1100
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-05076122-8 ((011903-1020205)), caratulados: MIRANDA JOSE LUIS P/CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MIRANDA JOSE LUIS, DNI 20.943.038, CUIL 20-20943038-0. Fecha de apertura: 05/03/2020. 2) Fecha

de presentación: 03/02/2020. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 19/05/2020. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 03/06/2020. 7) Fijar audiencia de conciliación para el día 04/08/2020 a las 10 hs (art.370 CPCCT). DR. PABLO GONZALEZ MASANES- Juez.

Boleto N°: ATM_4817426 Importe: \$ 385
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. Autos CUIJ N° 13-04879684-7 (011903-1020102), caratulados: "MIGUEL OLGA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso: 15/10/2019. El 17/12/2019 se ordenó la apertura del concurso preventivo de OLGA MIGUEL, CUIT N° 27-14067064-8. Fechas fijadas: Hasta 4/05/2020 presentación verificación sindico (art. 32 L. C. Q.) y hasta 18/05/2020 impugnaciones a verificaciones solicitadas (art. 34 L. C. Q.). Síndico: Contador HECTOR PABLO CARBO. Domicilio Legal: Calle Buenos Aires N° 33, 2° Piso, Oficina N° 3 y 4, de la Ciudad de Mendoza. Días de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 8:00 horas a 12:00 horas. Teléfono: 4252087 - cel: 2615085420. Mail: monicarubiol@hotmail.com. Se habilita al efecto dos horas más, del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos de 08 a 10 horas. Firmado Dr. Pablo Gonzalez Masanes - Juez. Dra. María Candelaria Pulenta - Secretario.

Boleto N°: ATM_4815033 Importe: \$ 550
10-11-12-13-16/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 36/38 de los autos N° 47.247 caratulados "DONOZO ELDA ROSALIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 03 de Marzo de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. ELDA ROSALIA DONOZO D.N.I. N° 13.168.621, C.U.I.L. N° 27-13168621-3, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio real en Calle Segovia N° 628 Dpto. N° 2 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pa-gos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día veinticuatro de abril del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día once de mayo del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: Cdor. Jose Luis Nieto con domicilio en calle San Lorenzo N° 555 - de ciudad.-, con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 22106 Importe: \$ 1375
10-11-12-13-16/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 34/38 de los autos CUIJ N° 13-04865886-9 caratulados "BERON PAULA JULIETA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 7 de febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...

I. Declarar la QUIEBRA de BERON, PAULA JULIETA, DNI N° 27.325.624; CUIL N° 27-27325624-0. V. Fijar el día CUATRO DE JUNIO 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor OSCAR AMBROSIO VARAS con domicilio legal en calle Pedro Vargas N° 567, 1° piso, Of. 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES, Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4237547 / 261-5791860 / E-mail: varasberdu@hotmail.com Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 22108 Importe: \$ 1100
10-11-12-13-16/03/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23/25 autos N°13-05063422-6 caratulados: "VELAZQUEZ CARMEN SILVIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VELAZQUEZ, CARMEN SILVIA, DNI 11.009.188; C.U.I.L. N°27-11009188-0 con domicilio en B° Los Manzanos, Mzna. H, casa 17, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal .6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el NUEVE DE SETIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2020.17°) Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el NUEVE DE DICIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE

según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MAYMO, LEONARDO GABRIEL DOMICILIO: PEDRO MOLINA 461, PB, OF. 8, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22120 Importe: \$ 1705
10-11-12-13-16/03/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/34 autos N°13-04959053-3 caratulados: "FERREYRA LUIS FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra LUIS FABIAN FERREYRA, DNI 21.361.377; C.U.I.L. N° 20-21361377-5 con domicilio en Martín García 3322, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SIETE DE JULIO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020. 17°) Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. LINARES MARIELA FERNANDA DOMICILIO: ALEM 1477, DORREGO, GUAYMALLÉN HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22121 Importe: \$ 1705
10-11-12-13-16/03/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Mza. sito en calle Paso de los Andes 555 de ese departamento a cargo de Conjuez Dr Lucas Rio Allaime, Secretaría a cargo del Dr. Omar Rubino en el Expte. N° 40.213 "Luna Myriam Isabel S/ Concurso Preventivo p/ Quiebras y Concursos" Se hace saber la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, comprendida en el art. 359 CPCCyT respecto de MYRIAM ISABEL LUNA, D.N.I. N° 20.116.279, CUIL 27-20116279-9, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCyT. Fecha de presentación: 30/12/2019; fecha de apertura: 02/03/2020. En los autos mencionados ha sido presentada la propuesta de acuerdo. Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 18/05/2020. Los acreedores podrán presentar oposición conforme al art. 366 CPCCyT hasta el día 02/06/2020.

Boleto N°: ATM_4815418 Importe: \$ 495
10-11-12-13-16/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.728, caratulados: "MENDEZ TOLEDANO FATIMA MABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a FATIMA MABEL MENDEZ, con D.N.I. N° 30.317.006. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel. 0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22071 Importe: \$ 660
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.717, caratulados: "ALBORNOZ SANTANO MARCIANO P/QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 06 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a SANTANO MARCIANO ALBORNOZ, con D.N.I. N° 10.271.951. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22073 Importe: \$ 660
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.735, caratulados: "CASTRO PATRICIA ANTONIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a PATRICIA ANTONIA CASTRO, con D.N.I. N° 14.179.902. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22075 Importe: \$ 660
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.636, caratulados: "ARAYA JOSE ROLANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a JOSE ROLANDO ARAYA, D.N.I. N° 25.367.515. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N°463, San Martín, Mendoza. Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22076 Importe: \$ 605
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.727, caratulados: "CORIA MARIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA ALEJANDRA CORIA, con D.N.I. N°21.817.714. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22078 Importe: \$ 660
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.686, caratulados: "JOFRE JOAQUIN HERMES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Febrero de 2019, se ha declarado la quiebra a JOAQUIN HERMES JOFRE, con D.N.I. M.N°6.805.198. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22080 Importe: \$ 660
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.358, caratulados: "MONTIVEROS ANALIA VALERIA P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA ", el 27 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de ANALIA VALERIA MONTIVEROS con D.N.I. N°

29.222.423. Síndico designado en autos: JOSE ARIEL FALCONI con domicilio legal en calle Arcos 463, San Martín, Mendoza. Cel: 263-4594197. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE y VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22081 Importe: \$ 550
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.626, caratulados: "ORTIZ JOSE MARIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 05 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a JOSE MARIA DE LA CRUZ ORTIZ, con D.N.I. N° 21.748.932. Síndico designado en autos, Contador AMPARO GONZALEZ DOBARRO, con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza. Tel.0263-4421563. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22082 Importe: \$ 660
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.711, caratulados: "TORRES VALERIA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a VALERIA BEATRIZ TORRES, con D.N.I. N° 33.053.528. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823 y domicilio de atención en Barrio Beltrán norte M-G Local 17, Lateral Acceso Este, Fray Luis Beltrán-Maipú. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22084 Importe: \$ 770
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.646, caratulados: "LUCERO SUSANA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a SUSANA BEATRIZ LUCERO, con D.N.I. N° 22.186.283. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal en Ricardo Güiraldes N° 780, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza. Cel. 263-4367324. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 18,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten

al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22085 Importe: \$ 715
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.379, caratulados: "MARTIN MARIA TERESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a MARIA TERESA MARTIN, con D.N.I. F.N° 4.115.237. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal en Ricardo Güiraldes N° 780, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza. Cel.263-4367324. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 18,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22086 Importe: \$ 715
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.579, caratulados: "TARI NOEMI LUCIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra a NOEMI LUCIA TARI, con D.N.I. F.N° 5.179.927. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal en Ricardo Güiraldes N°780, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza. Cel. 263-4367324. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 18,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22087 Importe: \$ 715
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1.020.165 caratulados "MONTIVERO ANALIA EDITH p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MONTIVERO ANALIA EDITH D.N.I N° 27.160.504 , ...V. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE

MAYO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CARLOS ALBERTO AZNAR, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPEJO N° 167, 5° PISO, Ciudad, Mendoza., telef 4232943/ 2615591453. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22089 Importe: \$ 1705
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

Fe de erratas. Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.020.221 caratulados "DIAZ, PABLO DIEGO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Hágase saber que se ha fijado el día 28/07/2020 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez.

Boleto N°: ATM_4813007 Importe: \$ 165
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N° 1.020.151 caratulados "HERNANDEZ ROBERTO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de HERNANDEZ ROBERTO D.N.I N° M6.907.310, ... V. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día ONCE DE MAYO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días

de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GIMENEZ SANCHEZ BLAS, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MANSILLA N° 1901, BENEGAS, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 261-4390393. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22090 Importe: \$ 1650
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/18 de los autos CUIJ N° 13-04212711-0 caratulados: "SANCHEZ JORGE FELIPE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de octubre de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SANCHEZ, JORGE FELIPE, D.N.I. N° 6.817.596. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 76 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Marzo de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fechas obrante a fs. 64 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. ROSA PATRICIA DORIA con DNI N° 13.992.716 con domicilio legal en 25 de mayo N° 2.351, Las Cañas, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20. Cel.: 02616643378 - Dra Eliana Ortiz - Secretaria Ad - Hoc

C.A.D. N°: 22103 Importe: \$ 1375
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04857169-1 caratulados: "CEPPI MIRTA SUSANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CEPPI, MIRTA SUSANA, D.N.I. N° 14.740.259. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 40 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Marzo de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 16/20 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los

acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. VITULLO, JOSÉ ALFREDO con DNI N° 24.161.330 con domicilio legal en Espejo N° 167, Piso N° 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 A 20. Cel.: 156544000 - Dra Eliana Ortiz - Secretaria Ad - Hoc

C.A.D. N°: 22104 Importe: \$ 1320
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/23 de los autos CUIJ N° 13-04789258-3 caratulados: "FERNANDEZ JUAN RUBÉN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Mayo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERNANDEZ, JUAN RUBÉN, D.N.I. N° 23.342.736. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 43 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Marzo de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 16/20 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. BOUERI, SANDRA GRACIELA con DNI N° 14.668.989 con domicilio legal en Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20. Cel.: 4234207/02615948743- Dra Eliana Ortiz - Secretaria Ad - Hoc

C.A.D. N°: 22105 Importe: \$ 1320
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

1° Juzgado Concursal, Secretaria Dra. Laura Patricia Engler. Autos CUIJ N° 13-04885151-1 (011901 - 1252786), caratulado "GALENO ROXANA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR (HOY CONCURSO PREVENTIVO FS. 166/169)", Concurso presentado: 05/12/2019, ordénese la apertura Concurso. 05/02/2020, GALENO, ROXANA BEATRIZ, D.N.I. N°16.162.388; C.U.I.T. N° 27-16162388-2. Fechas fijadas: hasta 21/08/2020 presentación verificación síndico (Art. 32); hasta 04/09/2020 revisión legajos (Art. 34) impugnaciones, domicilio de Sindicatura. Síndico: Ctdor. DEL FAVERO, DIEGO HUGO, D.N.I. N° 24245913. Domicilio en OLASCOAGA 1646, Ciudad, Mendoza. Atención: martes, miércoles y jueves,

de 16 a 20 horas. Tel: 4259455 Cel: 261653642. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_4813590 Importe: \$ 330
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37/43 autos N° 13-05028235-4 caratulados: "ALZUGARAY JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ALZUGARAY, JUAN CARLOS, DNI 29.852.892; C.U.I.L. N° 20-29852892-5, con domicilio en B° Suboficiales B, casa 35, Campo de los Andes, Tunuyán, Mendoza la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16°) Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el OCHO DE OCTUBRE DE 2020.17°) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE FEBRERO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. POLIMENI MARCELA BEATRIZ DOMICILIO: EUSEBIO BLANCO 566, Ciudad HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 22107 Importe: \$ 1705
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, en autos N° 251.995 caratulados: "MANCUSO, MIGUEL ÁNGEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notifica y Cita a: todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir. Se transcribe la siguiente resolución de fs. 730, la que copiada en su fecha y parte pertinente expresa : Mendoza, 09 de junio de 2014.... De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ (10) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159) (. . .) Notifíquese". Fdo.: Dra. Fabiana Martinelli – Juez. A continuación se consignan los datos de ubicación, superficie, inscripción de dominio, padrones del inmueble pretendido:

ubica en calle La Pampa n° 3.646 del Distrito General Belgrano, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, consta de una superficie total de Doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m2) según título y de Doscientos cincuenta y un metros con catorce centímetros cuadrados (251,14 m2) según mensura, conforme plano que se acompañó al expediente. Se encuentra inscrita en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como 2ª Inscripción al n° 12.630, fojas 846, t° 101 - E, Guaymallén, Mendoza, con fecha 15/06/61. Tiene Padrón n° 26.250/04 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, y Padrón n° 20.574 de la Municipalidad de Guaymallén. Plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro confeccionado con "OBJETO: MENSURA TÍTULO SUPLETORIO. Titular: MARÍA CECILIA QUINTEROS. Pretendiente: MIGUEL ÁNGEL MANCUSO.

Boleto N°: ATM_4818888 Importe: \$ 990
13-17-19-25-27/03/2020 (5 Pub.)

(*)

Se hace saber a posibles interesados que pretende usucapir inmueble ubicado en calle Francisco Alvarez n° 866, Malargüe, Mendoza, la existencia del presente juicio N° 3.270, caratulados: "PARDO, DERLI WALTER C/ HEREDEROS DE LA SRA. PÉREZ DE SÁNCHEZ CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" originarios del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de esta Segunda Circunscripción de Mendoza con asiento en la ciudad de Malargüe, a cargo del Dr. Juan Manuel RAMÓN Juez.

Boleto N°: ATM_4819197 Importe: \$ 275
13-17-19-25-27/03/2020 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, Autos N° 403.211, caratulados "VIDAL ROJAS PEDRO ORLANDO C/ NIETO FRANCISCO AVELINO Y NIETO RAMON ALDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS del proveído de: "Fs. 40. CUIJ: 13-04797860-7 ((012054 - 403211)) VIDAL ROJAS PEDRO ORLANDO C/ NIETO FRANCISCO AVELINO Y NIETO RAMON ALDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Mendoza, 23 de Agosto de 2019. Téngase presente la ratificación efectuada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO al Sr. Francisco Avelino Nieto, Ramón Aldo Nieto y Sucesores del Sr. Francisco Naldo Nieto por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.) (...) - Datos del inmueble: Calle Bruno Moron n° 1857, casa 3, Coquimbitto, Maipú, Mendoza, sup S/T 1 170,35 mts2. Inscripto en Registro de la propiedad inmueble en la 7ma. Inscripción al n° 941, fs 2, T° 85ª de Maipú, nomenclatura catastral 07-99-00-0700-775308-000-1. Titulares registrales: NIETO FRANCISCO AVELINO 33,33%, SUCESORES DE NIETO FRANCISCO NALDO 33,33% Y NIETO RAMÓN ALDO 33,33% DRA. MARÍA PAULA CALAFELL Juez.

Boleto N°: ATM_4816287 Importe: \$ 990
11-13-17-19-25/03/2020 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - SEGUNDO, autos N° 265.492, caratulados "RODRIGUEZ NELIDA P/ PRESCRIPCIÓN" Caratulados "RODRIGUEZ NELIDA P/ PRESCRIPCIÓN", Notifica a terceros posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Lago Ghio s / n, M "E" C "7", San Francisco del Monte , Guaymallén, Mendoza, nomenclatura catastral 04-10-02-0001-000050. folio real, matrícula n° 97933/4 asiento A1, titular registral OMG S.A. como recaudo se transcribe la resolución: "Mendoza, 02 de septiembre del 2019, proveyendo a fs.10, Hágase

saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en M C Complejo Residencial Amanecer de Oro, San Francisco del Monte, Guaymallén la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno." Fdo Dra Rosana Moretti.

Boleto N°: ATM_4813045 Importe: \$ 495
09-11-13-17-19/03/2020 (5 Pub.)

Expte. N° 405.298, caratulados "NARVAEZ NORMA LILIANA Y ZEBALLOS EDUARDO ALFREDO C/ LEONCIO ARIZU SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4 Notifica a los posibles terceros interesados sobre el inmueble sito en calle Felix Frias 198 esquina Medrano s/n, B° Flor de Cuyo, de Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al n° 10823, fs. 93 del Tomo 63B de Godoy Cruz, Padrón de Rentas n° 21220/05, según plano de mensura que se acompaña con la presente, constante de una superficie de 157,99 m2 según mensura; y de 9ha. 5198,40 m2 según título; titular registral LEONCIO ARIZU SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL con domicilio real en San Martin 2044, Mayor Drummond de Lujan de Cuyo, de la resolución dictada en estos autos a fs. 22, la que en su parte pertinentes dispone: "Mendoza, 11 de Octubre de 2019... Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario UNO, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- NOTIFÍQUESE. DRA. MARÍA PAULA CALAFELL Juez.

Boleto N°: ATM_4813049 Importe: \$ 825
09-11-13-17-19/03/2020 (5 Pub.)

Expte. N° 304528, caratulados PAEZ BERNARDINA C/ SOFIA ENRIQUE ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 Notifica a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Bandera Nacional 344, B° Castañeda (manzana G lote 9) Coquimbito, Maipú, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial., titular SOFIA ENRIQUE ANTONIO con domicilio real desconocido, en su carácter de propietario del inmueble que se pretende, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al n° 14.767, fs. 229, Tomo 74 D de Maipú, Padrón de Rentas n° 07-10800-4, de la resolución dictada en estos autos a fs. 08. Mendoza, 27 de Septiembre de 2019. Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCC Y T). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de MAIPU por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Bandera Nacional 344, B° Castañeda (manzana G lote 9) Coquimbito, Maipú, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN. - Juez.

Boleto N°: 4813060 Importe: \$ 1100
09-11-13-17-19/03/2020 (5 Pub.)

Expte 264461 "HUTH MARIA ISABEL C / CIRICA DIONISIO Y CASTRO ROSARIO P/ PRESCRIPCION

ADQUISITIVA". Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Soldado Baigorri N1 285, Distrito Gobernador Benegas del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) CPCC y T. Firmado Dr. Eduardo J. Casado Secretario P. y A.

Boleto N°: ATM_4813730 Importe: \$ 275
09-11-13-17-19/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ CIVIL RVIA, EXPTE N° 30.916 "TAGUA ANGEL DELFIN c/LUCIA LEONTINA ALVARADO PEREZ y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" se notifica a la Sra. ANA MARIA ALVARADO y al Sr. SERGIO DANIEL ALVARADO y/o SERGIO DANIEL ARISTOBULO ALVARADO que, para el peticionante de autos, son personas de ignorado domicilio, la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en Calle Luis Correa 485, Medrano, Rivadavia, Mendoza; Sup. s/ mensura y título: 940m2, límites: Noreste: con Angelica Mad de Predes en 47 mts.; Noroeste: Edmundo Eduardo Chapini en 20 mts.; Suroeste: Provincia de Mendoza y Bernardo Oyarce en 47 mts y Este: Calle Luis Correa en 20mts.; Inscripción en el Registro Público; a nombre de Lucia Leontina, Torcuato Damar, Antonia Nelida, Aristóbulo Leandro, Juan Carlos y Ana María Alvarado Perez al N° 5868, fs. 58, T° 40-D de Rivadavia, Rentas 60-01347-1 a nombre de Angel Delfin Tagua, Nomenclatura Catastral 10-02-01-0003-000010-0000-5, Padrón Municipal N° M140 a nombre de Aristóbulo Alvarado, no posee derecho de riego, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado en el término de DIEZ DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley(arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). Firmado: Dra. Claudia Alicia Ambrosini. Juez.

Boleto N°: ATM_4807970 Importe: \$ 1430
02-05-10-13-18-25-30/03 03-08-15/04/2020 (10 Pub.)

JUZGADO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA NRO. 1 PRIMERA CIRCUNSCRIPCION Expte. N° 261.248 CARATULADOS "RIOFRIO RICARDO OMAR C/ GOMEZ JUAN VICTOR Y OTS. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Proveyendo a fs, 24 el Juzgado proveyó Mendoza, 16 DE AGOSTO DE 2018 - ..."Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCC y T).- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Mitre 1231, Loteo Villa Albertina, Las Heras, Mendoza, inscripto en el registro de la propiedad en el marginal y 2DA Inscripción al nro 17937 A FS. 162 DEL TOMO 50 D de Las Heras, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a), del CPCC y T. FDO. DRA MARIA PAZ GALLARDO JUEZ.

Boleto N°: ATM_4811305 Importe: \$ 550
05-09-11-13-17/03/2020 (5 Pub.)

Sra. Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1 de San Rafael en Autos N° 201.320 caratulados RODRIGUEZ, MARIELA MARTA Y OTS. C/ SUCESORES DE JIMÉNEZ RAMÍREZ, JERMÁN SEGUNDO Y VÁZQUEZ DE JIMÉNEZ CARMEN ROSA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Gutemberg N° 335, Ciudad, San Rafael, inscripto en el Registro de la Propiedad Matrícula N° 06314/17 Asiento A-1 del Folio Real San Rafael, a nombre de Jiménez Ramírez Jermán Segundo y Vázquez de Jiménez Carmen Rosa, Superficie según Mensura y Título: 317,17 m2, nomenclatura catastral: 17-01-01-0071-000003-0000-3, Padrón Rentas: 17/53448-8, Padrón Municipal: 2684 Secc. 2.- Ello conforme el contenido del decreto que se transcribe a continuación: "SAN RAFAEL, 28 de Noviembre 2019. (...) Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Gutemberg N° 335, Ciudad, San Rafael y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes por CINCO (5)

VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CP.C.C. y T.). Fdo. DRA LAURA ELIANA TROYANO MORENO- Secretario.

Boleto N°: ATM_4802891 Importe: \$ 660
03-05-09-11-13/03/2020 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos de Eusebio Elias ZABALA fallecido el 13/03/1962 y de Martha Graciela ZABALA, fallecida el 22/10/1961, sepultados en fila 6 cuadro 11 sector R N° 61 del Cementerio de Palmira quiénes serán REDUCIDOS, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4811662 Importe: \$ 99
13-16-17/03/2020 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA en Autos N° 1121-19/11F REYES MATUS MARIA DE LAS MERCEDES POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE resolvió: "Mendoza, 15 de Octubre de 2019... A los fines previstos por el art. 70 del CCCN, póngase en conocimiento de los posibles interesados que la Sra. MARIA DE LAS MERCEDES REYES MATUS, DNI N° 28.192.733 ha iniciado acción relativa al nombre por supresión de apellido paterno REYES- NOTIFIQUESE por edictos que se publicarán una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. CÚMPLASE por intermedio de parte interesada. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo. Dra. Natalia Lorena Vila -JUEZ TITULAR- JUEZ DE FAMILIA N° 11- MAIPÚ.

Boleto N°: ATM_4815244 Importe: \$ 154
13/03 13/04/2020 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DE PAZ LETRADO TRIBUNAL DE GESTION DE PAZ 1.- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, N° 4.289, caratulados "OPFI SA C/ CRUZ MARTIN ALEJANDRO P/ MONITORIO" notifica a CRUZ MARTIN ALEJANDRO, CUIL N° 20-18012596-6 demandado, de ignorado domicilio fs. 22: "Mendoza 27 de Agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la demanda por ejecución cambiaria deducida por la actora OPFI SA contra CRUZ MARTIN ALEJANDRO; ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 16.700,00), más la estimada provisoriamente para responder a intereses legales, en tanto y en cuanto no superen la suma admitida como lícita por el tribunal al momento de practicarse liquidación y costas, más IVA en caso de corresponder.-III.-En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma TOTAL de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 33.400,00) suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos más la de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 16.700,00) presupuestada provisoriamente para responder a intereses costas y costos. A tal efecto facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario.- IV.- Hágase saber al demandado que dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (Arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C y T).- V.- Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad (art 35 y 36 del C.P.C.C.y T).- VI.-Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada.- COPIESE Y NOTIFIQUESE... Fdo. Ana Julia Ponte- Juez.- FS 45: "Mendoza, 28 de Febrero de 2020.... RESUELVO:I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que MARTIN ALEJANDRO CRUZ, D.N.I. N° 18.012.596, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, Inc. IV del CPCCyT) III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno

corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- Fdo. Ana Julia Ponte- Juez

Boleto N°: ATM_4816802 Importe: \$ 726
13-18-25/03/2020 (3 Pub.)

(*)

El Juzgado Federal de Mendoza N° 2, Secretaría 2, sito en calle Av. España 955 Ciudad de Mendoza, hace saber que se tramitan los autos N° 5987/2018 caratulados "DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES c/ CARBALLO JORGE MARTIN S/ Ejecución Fiscal- Varios", en el que el tribunal decreto "Mendoza, 17 de Octubre de 2019. Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N., cítese a CARBALLO JORGE MARTIN, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de dos (2) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a los demandados la intimación de pago decretada a fs. 6, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse.- Firmado por: GABRIELA PONS RILI, SECRETARIO DE JUZGADO. Asimismo, se transcribe íntegramente la intimación de pago decretada a fs. 6, a saber: "Mendoza, 16 de marzo de 2.018.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio legal indicado. El instrumento acompañado es de los comprendidos en los arts. 595, 596 y 604 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el ejecutado CARBALLO JORGE MARTIN hasta cubrir la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL (\$ 606.000.-), en concepto de capital, con más la de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS CON 96 /100.- (\$ 264.056,96.-) que provisoriamente se presupuesta para responder a accesorios legales, intereses y costas, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar.- La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que el/los ejecutado/s constituya/n domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle/s por notificada/s la sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá al/los deudor/es, para que manifieste/n si el/los bien/es se encuentra/n embargado/so afectado/s por prenda u otro gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962- II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se lo faculta a requerir el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la persona autorizada para compulsar y retirar el expediente, a cuyo fin rige la disposición del art. 134 del C.P.C.C.N.- FIRMADO POR: MARCELO FABIAN GARNICA. Juez Federal Subrogante.

Boleto N°: ATM_4818249 Importe: \$ 704
13-16/03/2020 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL DÉCIMO SÉPTIMO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS MINAS (perteneciente a la Gestión Judicial Asociada N° 4), PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos 251.981, caratulados: "OLIVERA LEONARDO DAVID C/ MANCUSO MARTIN EDUARDO Y OT. P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO)". NOTIFICA a MARTIN EDUARDO MANCUSO, D.N.I. N° 17.410.752, demandado de ignorado domicilio, la sentencia dictada en autos, la cual se transcribe a continuación en su parte pertinente: A fs. 251: "Mendoza, 10 de Febrero de 2020.- VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. - Rechazar la solicitud de declaración de rebeldía, en virtud de lo expuesto.- II. - Conviértase en definitivo, el embargo ordenado en autos a fs. 66, efectivamente trabado según constancias de fs. 69/70. Oficiese a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia,

para su toma de razón.- III. - Continuar la ejecución iniciada por el Sr. LEONARDO DAVID OLIVERA y, en consecuencia, condenar a los demandados, Sres. STELLA MARIS BURGOS y MARTÍN EDUARDO MANCUSO al pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 51/00 (\$ 170.133,51), con más los intereses correspondientes hasta la fecha de su efectivización.- IV. - Continuar la ejecución iniciada por las Dras. MARÍA RUTH JIMÉNEZ y JAZMINKA MIHALJEVIC y, en consecuencia, condenar a los demandados, Sres. STELLA MARIS BURGOS y MARTÍN EDUARDO MANCUSO al pago de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 09/00 (\$ 28.556,09) – correspondiendo la suma de pesos nueve mil ochocientos ocho con 60/00 (\$ 9.808,60) a la Dra. Jiménez, y la de pesos dieciocho mil setecientos cuarenta y siete con 49/00 (\$ 18.747,49) a la Dra. Mihaljevic, con más los intereses correspondientes hasta la fecha de su efectivización.- V. - Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del C.P.C.C. T).- VI. - Regular los honorarios profesionales por la ejecución de sentencia y de honorarios, de las Dras. María Ruth Jiménez y Jazminka Mihaljevic, a cada una de ellas, en la suma de pesos veintidos mil trescientos cincuenta y dos (\$ 22.352) (Art. 2, 7 y ccs. Ley 9.131).- VII. - Regular los honorarios profesionales por la medida precautoria ordenada en autos de las Dras. María Ruth Jiménez y Jazminka Mihaljevic, a cada una de ellas, en la suma de pesos cuatro mil setenta y cuatro (\$ 4.074) (Art. 9 inc a, 2 y ccs. Ley 9.131). - REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE a las partes y a Caja Forense.- Firmado: DRA. MARÍA LUZ COUSSIRAT - Juez Subrogante”.

Boleto N°: ATM_4818874 Importe: \$ 286
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO, autos N° 122.219 “REIG S.A. C/ MORENO, LELIO RUBEN Y OT. P/ COBRO DE PESOS” notifica a MORENO, LELIO RUBEN DNI 16.903.711; TAPIA, OSCAR ALFREDO DNI 14.043.278 y GUIRARDO, SERGIO ANTONIO DNI 14.981.925 de domicilio ignorado: “Mendoza, 21 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. - Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al SR. LELIO RUBEN MORENO con DNI 16.903.711, OSCAR ALFREDO TAPIA con DNI 14.043.278 y SERGIO ANTONIO GUIRARDO con DNI 14.981.925.- II. - Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLE-TIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C. P. C. C. y T..- III. - FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE. FDO. DRA. NORMA LACIAR DE LUQUEZ. JUEZ.”

Boleto N°: ATM_4818953 Importe: \$ 363
13-18-25/03/2020 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 días herederos del fallecido JOSE CABALLERO GARCIA, fecha de fallecido el 18-02-1985 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería 41 Nicho 300, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4809563 Importe: \$ 99
12-13-16/03/2020 (3 Pub.)

La Municipalidad de Maipú cita por cinco días a partir de la última publicación a herederos y parientes del Sr. CLAUDIO AMERICO FERNANDEZ, D.N.I. 21.840.438, para reclamo de importes adeudados al causante, Expediente Municipal N° 44121/2019- 44123/2019.

Boleto N°: ATM_4816633 Importe: \$ 44
11-13/03/2020 (2 Pub.)

A HEREDEROS DE MANCUSO FRANCISCO JOSÉ cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar

derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 107-D-2020. Firma: Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4818449 Importe: \$ 55
12-13-16-17-18/03/2020 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/la Sr/ra. RODRIGUEZ GUSTAVO ANDRÉS, DNI 31.188.334, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec. 560,73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
11-13-16-18-20/03/2020 (5 Pub.)

Juez 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada notifica a los herederos conocidos y desconocidos o de ingnorado domicilio del Sr. JOSÉ ATILIO PELEGRINA, D.N.I. N° 8.239.170 en Autos N° 265.484 "GALAN SANDRA MARIELA C/ GARCIA JULIA NORBERTA - PELEGRINA JULIA NATALIA ELIZABETH Y PELEGRINA WALTER JOSE ANDRES P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", decreto de emplazamiento a inciar sucesión de fs. 15 dice: "EMPLÁCESE a los herederos conocidos y desconcidos o de ignorado domicilio del Sr. JOSÉ ATILIO PELEGRINA, D.N.I. N° 8.239.170 para que en el término de TREINTA DÍAS de notificados promuevan la apertura del proceso sucesorio del causante, bajo apercibimeinto de declarala a instancia de la peticionante, Sra. SANDRA MARIELA GALAN. Publíquese edictos por CINCO VECES en un mes en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. (Art. 325 inc. II del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Firmado: DRA. GRACIELA SIMON - Juez Subrogante".

Boleto N°: ATM_4812829 Importe: \$ 495
10-13-18-25-30/03/2020 (5 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ DE MENDOZA, EN AUTOS n° 257474, CARATULADOS "ZULOAGA MARIO C/ BERNENGO ALBERTO - BERNENGO CARLOS - BERNENGO SERGIO Y LUCERO GUSTAVO P/ COBRO DE ALQUILERES", ha dictado las resoluciones que a continuación se transcriben: "Mendoza, 20 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR ALBERTO ISMAEL BERNENGO BARAHONA es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 15 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE Y NOTIFÍQUESE.- Fdo.: Dra. ANA JULIA PONTE – Juez". "Mendoza, 07 de septiembre de 2018.- Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio procesal electrónico constituido y la dirección electrónica denunciada. Agréguese la documentación acompañada; resérvense los originales en Caja de Seguridad. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente las gabelas judiciales obladas; agréguese. Cítase a ALBERTO ISMAEL BERNENGO DNI N° 32.627.161; en su carácter de LOCATARIO, para que dentro del TERCER DIA hábil posterior al de su notificación, en horas de audiencia, comparezca al Juzgado a fin de reconocer contenido y firma de la documentación presentada a juicio. Asimismo, para que manifieste si es o ha sido locatario, y en caso afirmativo, exhiba el último recibo de pago, bajo apercibimiento de ley, (arts. 237 Inc. I a) y 233 del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE.- Cítase a CARLOS ALBERTO BERNENGO, DNI N° 16.038.260; SERGIO GABRIEL BERNENGO, DNI N° 37.271.752 y GUSTAVO CEFERINO LUCERO DNI N° 21.638.937, en sus caracteres de GARANTES, para que dentro del TERCER DIA hábil posterior al de su notificación, en horas de audiencia, comparezcan al Juzgado a fin de reconocer contenido y firma del documento base de la presente ejecución, bajo apercibimiento de ley, (arts. 237 Inc. I a) y 233 del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE.- Fdo: María Laura Ahumada - Conjuez – Juez"

Boleto N°: ATM_4814908 Importe: \$ 726
10-13-18/03/2020 (3 Pub.)

Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 1.015.455 caratulados "VIÑOLO, ANA MARIA C/BERTA VALCARCEL Y OT. P/ D Y P.", a fs. 92 "Gral. San Martín, Mendoza, 17 de Diciembre de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la parte actora, los accionados BERTA AURORA VALCARCEL y RUBEN DA-RIO ROSSINI son personas de ignorado domicilio. II - Publíquense edictos TRES VECES con DOS DIAS de inter-valo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citándose a los accionados Berta Aurora Valcarcel y Rubén Darío Rossini conforme traslado de fs. 15, declarados personas de ignorado domicilio (Arts. 72, del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE ..." y fs. 15" Gral. San Martín, Mendoza, 22 de Mayo de 2019. De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a los accionados BERTA AURORA VALCARCEL y RUBEN DARÍO ROSSINI con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y consti-tuyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT). NOTIFÍQUESE... Fdo. Dr. Jorge Corradini – Juez"

Boleto N°: ATM_4815074 Importe: \$ 429
10-13-18/03/2020 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 07 de febrero de 2020 REF/. EXPTE. N° 6920-IO-2019-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la SRA. DIEZ FORTUNATA Y y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 24.136, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar el cierre y la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Italia N° 4008, Distrito Villa Nueva – Guaymallén - Mendoza, como así también mantener la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_4818111 Importe: \$ 396
12-13-16/03/2020 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 07 de febrero de 2020. REF/. EXPTE. N° 16630-IO-2018-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución N° 084-20, se le aplicó una multa a la Sra. PLAZA ANA LAURA Y/ O A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 82243 ubicada en B° Rincón El Sauce fracción 3 del distrito EL Sauce de este Departamento de Guaymallén, por haber infringido el Apart. V.C.6. – Inc. b) punto 8 de la Ordenanza N° 3.780/94 del C.E.O.T. Código de Edificación y Ordenamiento Territorial. Dicha sanción se encuentra establecida en la Ordenanza N° 8655/18, Art. 60 (bis) – Inc. b) – Punto 8), arrojando un total de CUATRO MIL OCHOCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (4.800 U.T.M.), asimismo se le otorgó un Plazo de VEINTE (20) DÍAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal, presentar planos de relevamiento. Ante el incumplimiento se le da vista del Art. 160° de la Ley N° 9.003, para que en un lapso de DIEZ (10) DÍAS, presente pruebas y defensas.. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_4818153 Importe: \$ 396
12-13-16/03/2020 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ELLENA NORMA ESTHER cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201102

Boleto N°: ATM_4800703 Importe: \$ 55

11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 PEDROSA ANTONIO JUAN cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201104.

Boleto N°: ATM_4801356 Importe: \$ 55
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MARTIN MARIA LAURA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201105

Boleto N°: ATM_4802406 Importe: \$ 55
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ROBLEDO MARIA DE LOS ANGELES cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201106.

Boleto N°: ATM_4802871 Importe: \$ 55
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MATTUS JESUS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201107

Boleto N°: ATM_4802875 Importe: \$ 55
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ANTONIA ROSARIO MARIONE cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201044.

Boleto N°: ATM_4803457 Importe: \$ 55
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ROSALES SANTIAGO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201103.

Boleto N°: ATM_4803830 Importe: \$ 55
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 LEIVA LUCINDO RUBEN cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201109.

Boleto N°: ATM_4803863 Importe: \$ 55
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 BRAVO FAUSTINO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201108.

Boleto N°: ATM_4803879 Importe: \$ 55
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CASTELLO DAMIAN JOSE cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201110.

Boleto N°: ATM_4804535 Importe: \$ 55

11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 SIMON MARIA EDITH cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201111

Boleto N°: ATM_4805978 Importe: \$ 55
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RODRIGUEZ LIDIA DOLORES cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201067

Boleto N°: ATM_4808351 Importe: \$ 55
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ANDRADE ANGELA MARIA OLGA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201063

Boleto N°: ATM_4808368 Importe: \$ 55
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 días herederos de la fallecida GRACIELA MODICA, fallecida el 01-08-1963 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y REDUCCIÓN (quedando en el mismo lugar) de Galería 11-Nicho 736 en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4812355 Importe: \$ 99
11-12-13/03/2020 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE BARROSO FRANCISCO JOSÉ cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 101-D-2020. Firma: Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4816623 Importe: \$ 110
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE EL KOHURI, CARLOS JORGE cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 100-D-2020. Firma: Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4816630 Importe: \$ 110
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

Juez de Paz de Luján de Cuyo en autos n° 14.787 caratulados: ** MONTEMAR C.F.S.A. C/ GINART, MARIA SYLVIA** P/ *Ej. Tip. (P.V.E.), de ignorado domicilio, cita y emplaza a la demandada en autos GINART MARIA SYLVIA, - DNI N° 10.040.847 - en TRES DIAS HABLES a reconocer la firma puesta en el instrumento privado que se le exhibirá, bajo apercibimiento de ley (art. 229 inc. I del C.P.C., 39 de la ley 25.065).- Ello conforme al proveído de fs. 63 que en su parte pertinente dice: "Chacras de Coria Luján de Cuyo, 3 de junio de 2.019.- "... II.- Notifíquese mediante edictos conjuntamente con la citación ordenada a fs. 22, tres veces con dos días de intervalo y en la forma prevista en el art. 72 inc. II del C.P.C.T....." NOTIFIQUESE ..." FDO. DRA. SILVIA MABEL ZOGBI - JUEZ .

Boleto N°: ATM_4811279 Importe: \$ 297
05-10-13/03/2020 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 2 – PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA, Expte. N° 263584, caratulados "FERREYRA CANDELARIA C/ LIVEMX

S.R.L. Y GIL DIEGO MATÍAS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, notifica a LIVEMX SRL del siguiente resolutive de fs. 60: “MENDOZA, 2 de septiembre de 2019 RESUELVO: I - Declarar al Sr. DIEGO MATIAS GIL SERRANO, D.N.I. 26.595.332 persona de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 69 y 72 del CPCC y T. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Cecilia Landaburu. Juez.”. Y a fs. 25 el tribunal decretó: “MENDOZA, 30 de OCTUBRE de 2.018. Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS a la demandada con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. NOTIFIQUESE. Fdo. Mariano Gabriel URRUTIA. Juez.”

Boleto N°: ATM_4811311 Importe: \$ 429
05-10-13/03/2020 (3 Pub.)

Juez del Tribunal GE.JU.AS. N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial en autos N° 264.168, “SALAS CARINA ANDREA Y VILLEGAS SALAS MAIRA CAROLINA C/ SANCHEZ LOPEZ GABRIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, ordena se notifique por edicto al demandado SANCHEZ LOPEZ GABRIEL, D.N.I. 93.583.182, de ignorado domicilio, la siguiente providencia de fs. 30: “Mendoza, 10 de Mayo de 2019. Téngase a CARINA ANDREA SALAS y MAIRA CAROLINA VILLEGAS SALAS por presentadas, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado a fs.8 y 23. De la demanda interpuesta y de su ampliación de fs. 22, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C. Y. T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a LA MERCANTIL ANDINA S.A. para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C. Y. T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Conforme lo dispuesto por la Acordada N° 28.211, ofíciase a la Oficina Fiscal n° 18 Guaymallén a fin de que remita original o copia certificada de los autos T-8.276/18 en carácter de AEV a los efectos de su análisis previo a la Audiencia preliminar, sin perjuicio de su admisión oportuna. Hágase saber a las partes que su no obtención no impedirá la realización de la audiencia que oportunamente se fije. OFÍCIESE por el Tribunal.- EV TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT Juez” y a fs. 88 Mendoza, 02 de Diciembre de 2019.... AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Gabriel Sanchez Lopez, bajo responsabilidad de la parte actora. II - Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 30, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPCC Y T en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III - Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- GC”

Boleto N°: ATM_4811424 Importe: \$ 891
05-10-13/03/2020 (3 Pub.)

Expte:1116/18/6F. CARATULA: “AGUILERA, YEMINA ESTER C/ RODRIGUEZ, ROBERTO DANIEL P/ DIV. UNILATERAL”. JUEZ DEL SEXTO JUZGADO de FAMILIA notifica al SR. RODRIGUEZ, ROBERTO DANIEL, DNI: 25.647.961 , de ignorado domicilio, lo resuelto en los autos de referencia: “Mendoza, 1 de agosto de 2.019... RESUELVE: I - Disponer que concurren los presupuestos legales para declarar el divorcio entre Yemina Ester, Aguilera y Roberto Daniel, Rodriguez, quienes contrajeron matrimonio en la Oficina Del Registro Civil denominada La Estanzuela, Depto. Godoy Cruz, Pcia. De Mendoza, el 15 de agosto de 1.997 (art 437 del Cód. Civil). 2) FIRME que se encuentre la presente, ofíciase para su

inscripción al Registro de Estado Civil y Capacidad de Las Personas, adjuntando copia certificada de la sentencia, debiendo tomar nota marginal. 3) DECLARAR disuelta la comunidad de bienes con efecto retroactivo al 17 de febrero del 2.018. (art. 480 del Código Civil). 4) Imponer las cosas por su orden... COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE EDICTALMENTE AL ACCIONADO. Dr. Marcos Gerardo Krochik. Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_4811488 Importe: \$ 330
05-10-13/03/2020 (3 Pub.)

Expte: 927/18/12F. CARATULA: "RAMIREZ, RAMON WALTER C/ OSORIO BELTRAN, DIANA PATRICIA P/ DIV. UNILATERAL". JUEZ DEL DOCEAVO JUZGADO de FAMILIA notifica a la SRA. OSORIO BELTRAN, DIANA PATRICIA, CD de Colombia N° 39.540.625I, de ignorado domicilio, lo resuelto en los autos de referencia: "Mendoza, 19 de marzo de 2.019... RESUELVE: I - HACER LUGAR A LA DEMANDA DE DIVORCIO interpuesta a fs. 7 y en consecuencia DISPONER EL DIVORCIO del Sr. RAMON WALTER, RAMIREZ, DNI: 18.081.574 , y la Sra. DIANA PATRICIA, OSORIO BELTRAN, CD de Colombia N° 39.540.625I, quienes contrajeron matrimonio en la oficina del B° UJEMVI, Las Heras, Mendoza, del Registro del Estado Civil y Capacidad de Las Personas de la Provincia de Mendoza, en fecha 16 de enero de 2015, conforme lo dispuesto por los arts. 435 y ccs del C.C.C, declarando disuelta la comunidad de bienes al día de la separación de hecho denunciada por la presentante, es decir, el 3/8/17, art. 480 del C.C.C. II.- Imponer las costas por el orden causado (arts. 35 y 36 el CPC).. IV.- Firme la presente, OFÍCIESE al Registro de Estado Civil y Capacidad de Las Personas a fin de su toma de razón. V.- FIRME la presente autorícese la extracción de copia certificada de la presente. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra María E. Lizaan, 12° Juzgado de Familia.

Boleto N°: ATM_4811544 Importe: \$ 462
05-10-13/03/2020 (3 Pub.)

Expte: 1310/18/12F. CARATULA: "MERCAU, PEDRO ADRIAN – CORREA CORREA, MARIA NIDIA P/ DIV. UNILATERAL". JUEZ DEL DOCEAVO JUZGADO de FAMILIA notifica a a la SRA. CORREA CORREA, MARIA NIDIA, Pasaporte Español AAH-415320, de ignorado domicilio, lo resuelto en los autos de referencia: "Mendoza, 3 de octubre de 2.019 ... RESUELVE: I - HACER LUGAR A LA DEMANDA DE DIVORCIO obrante a fs. 7 y en consecuencia DISPONER EL DIVORCIO del Sr. PEDRO ADRIÁN MERCAU, D.NI. N° 23.939.439 y la Sra. MARÍA NIDIA CORREA CORREA, PASAPORTE AAH415320, quienes contrajeron matrimonio en la oficina DALMACIO VÉLEZ SARFIELD, CIUDAD DE MENDOZA, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, en fecha 25 de octubre de 2003, conforme lo dispuesto por los arts. 435 y ccs. del C.C.C., declarando disuelta la comunidad de bienes al día de la NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA, art. 480 del C.C.C. II - Imponer las costas a la demandada... IV - FIRME la presente, OFÍCIESE al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de su toma de razón. VI - FIRME la presente, autorícese la extracción de copias certificadas de la presente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Maria E. Lizan, 12° Juzgado de Familia.

Boleto N°: ATM_4811602 Importe: \$ 429
05-10-13/03/2020 (3 Pub.)

Señor Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Número Uno de la Ciudad de Mendoza, en autos n° 252.913 caratulados POZAR JUAN CARLOS C/COOPERATIVA DE VIVIENDA GRAL. MOSCONI P/EL PERSONAL DE YPF LIMITADA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica que el Juzgado en los autos del rubro a fojas 33 dictó el decreto que se transcribe: Mendoza, 22 de mayo de 2018. De la demanda promovida y su ampliación TRASLADO por VEINTE DIAS al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (arts.160, 209, 68, 69 y cc del C.P.C y T; y 14 de la ley 14.159). Notif. Dese intervención a FISCALIA DE ESTADO, GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO. Notif. PUBLIQUESE edictos por CINCO VECES a intervalos regulares durante

cuarenta días en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. COLOQUE el cartel indicativo dispuesto en el inc.d) del art.209 del C.P.C. Y T. Oficiése al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de la litis y de publicidad noticia. Fdo. Dra. María Mercedes Herrera. Juez. Respecto del inmueble inscripto en el folio real como Primera Inscripción al N° 33.899 fs.21 T° 61-E de Luján de Cuyo, cuyo titular registral es la Cooperativa de Vivienda General Mosconi para Personal de Y.P.F. Limitada; ubicada en Barrio Mosconi II, calle Caleta Olivia N° 7.327, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Fdo. Dr. Eduardo J. Casado. Secretario.

Boleto N°: ATM_4811708 Importe: \$ 880
05-10-13-18-25/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ DE CAMARA SEXTA CAMARA LABORAL. AUTOS N° 159.690: "CORRADI OSCAR GUSTAVO C FOOD COACH SRL Y OTS P/ DESPIDO" fs. 24 "Mendoza, 29 de Abril de 2019. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). ..." firmado DR. GONZALO A. BALLARINI LINARES. Secretario Fs. 56: "Mendoza, 05 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVE:1) Tener al demandado BUSTOS MARTIN ALEJANDRO, DNI 23.291.344 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 24, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente.COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. firmado DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara.

S/Cargo
05-10-13-18-25/03/2020 (5 Pub.)

EXPTE. N° 170/19/10F ``ROBLEDO MONICA JOHANA C / TERESO MANUEL ANGEL P / PRIVAC. DE LA RESPON. PARENTAL" notifica a MANUEL ANGEL TERESO, ignorado domicilio la resolución dictada en autos: "Mendoza, 14 de Febrero de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. MANUEL ANGEL TERESO, D.N.I. N° 29.649.660, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Correr TRASLADO a la contraria de la demanda interpuesta por el término de DIEZ DÍAZ a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía. (arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. y arts. 13 Ap. 1 inc. C, 49 y cc. C.P.C.F. y V.F). III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. María Daniela Alma Juez Subrogante

S/Cargo
05-10-13/03/2020 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 4828-P-1994, caratulado B° AOMA-COVICEM-E-15, notificar al Sr. ORTUBIA ALFREDO MARTIN DNI N° 12.897.712 y la Sra. ZALAZAR SONIA ISABEL DNI N° 16.990.650, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO AOMA-COVICEM-MANZANA-E-CASA-15- del Departamento MAIPU de la

Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo

11-12-13/03/2020 (3 Pub.)

A herederos de SANDRA ELIZABETH COSTA citase a la Caja de Jubilaciones Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley. Gerente: Cdor. ALFREDO MARTIN BERMEJILLO.

Boleto N°: ATM_4815358 Importe: \$ 110

10-11-12-13-16/03/2020 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO.EXPTE N° 405.359 CARATULA COSIMANO GUILLERMO ANTONIO c/ DAVILA VENANCIO y OTS. p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" A CARGO DE LA DRA. MARIA PAULA CALAFELL JUEZ NOTIFICA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE JUAN B. MARTINEZ N° 471, MAIPU, MENDOZA que A fs 34 de los autos n° 405.359 caratulados "COSIMANO GUILLERMO ANTONIO c/ DAVILA VENANCIO y OTS p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO (sito en calle España 480 Poder Judicial de Mendoza) el Tribunal PROVEYÓ: Mendoza, 13 de Diciembre de 2019. Proveyendo fs. 1/33: De la demanda interpuesta TRASLADO a los titulares registrales y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido.- NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dra. Maria Paula Calafell Juez.

S/Cargo

05-09-11-13-17/03/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a fs. 137 de los Autos N° 251.345 Caratulados: "Fiscalía de Estado c/ Papa, Mafalda Emma y otros p/ expropiación", dispuso: "Mendoza, 29 de Octubre de 2019. De la demanda por expropiación dese traslado con la documentación que se acompaña y prueba ofrecida a la parte demandada y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble a expropiar, por DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, y constituyan domicilio procesal electrónico (Arts. 21,74, 75 del CPCCYT y Decreto Ley 1447). Cítese a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor Oficial. Oportunamente notifíquese a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno de esta Primera Circunscripción Judicial, para que actúe en representación de todos los interesados que no concurran a defender sus derechos o que por cualquier causa dejaran de hacerlo. Dra. Beatriz Fernanda Salvini. Juez. El inmueble expropiado tiene una superficie de setenta hectáreas y dos mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados (70 has. 2.575m2); ubicada en el Departamento Godoy Cruz, Mendoza, conformado por cinco polígonos, según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: Polígono A: 05-05-88-2300-574120-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Matrícula N.º 99164; Polígono B: 05-05-88-2300-560096-0000-8, inscripto en el

Registro de la Propiedad Matrícula N.º 99165; Polígono C: Alta Pura 05-05-88-2300-171115-0000-0, inscripto en el Registro de la Propiedad al N.º 16819, N.º 66, foja 857, Tomo E, Godoy Cruz (matrícula 0500500059); Polígono D: 05-05-88-2300-568110-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Matrícula N.º 99167 y Polígono E:05-05-88-2300-005133-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad al N.º 6035, N.º 37, fs. 163, Tomo C Las Heras (matrícula 0300500667). Que los titulares afectados por la Ley N.º 8.663 se encuentran detallados en el Plano de Mensura N.º 05/49975, correspondiendo los Polígonos: A, B y D a Mafalda Emma Papa, Polígono C: a Juan Sorribes y Compañía S.R.L. y Polígono E: a la Sociedad Salvador Iudica y Compañía, S.R.L. -

S/Cargo

09-10-11-12-13-16-17-18-19-20/03/2020 (10 Pub.)

AUTOS N.º 1009127 MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN C/SARA DUMIT Y OTRS. P/EXPROPIACION" Juzgado en lo civil, comercial y minas Segundo. General San Martin Mza 17 DE Diciembre 2019 atento a las constancias de la pieza administrativa acompañada, de la demanda por expropiación promovida corrarse traslado a terminos de ley a todos los posibles interesados - sobre inmueble identificado (a- terreno perteneciente a SARA MARIA DUMIT Y MARIA ELENA DUMIT, EN CONDOMINIO EN PARTES IGUALES DE 87.403,96M2 LIBRE DE MEJORAS, ANOTADO EN Dominio al n.º 23.291 fs. 697 to. 84 A de San Martin Padron Territorial n.º 08-40269 5 Nomenclatura catastral 08-99-00-2500-697224, identificado como fracción 1 del plano que se ubica en la ciudad de Palmira y b- Terreno perteneciente a Mutual Andina Mendoza (MAMA) de 66.682,48 m2 libre de mejoras, anotado en dominio al n.º 23221 fs. 641 to. 84 A de San Martin Padrón Territorial 08-40270 3, Nomenclatura Catastral 08-99-002500- 693240, Identificado como fracción 2 del plano ubicado en Ciudad de Palmira, el inmueble registra dos embargos vigentes a la fecha del presente informe de \$80.000 y \$ 180000 cada uno de ellos siendo la AFIP el acreedor en ambos casos y el embargado la Mutual Andina Mendoza Argentina.-) para que comparezcan y contesten dentro de los diez DIAS de su notificación, bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Defensor Oficial (arts. 21 74 75 y concordantes del CPCCT) art 25 y concordantes del decreto ley-1447/75 Notifiquese firmado Jorge Corradini Juez.

Boleto N.º: ATM_4779706 Importe: \$ 1650

03-06-11-14-19-26/02 02-05-10-13/03/2020 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N.º 11.697, cita herederos, acreedores de FUAD HUMAR y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS(art. 72 inc. V del CPCCyT y art.. 2340 del CC,Ley 26.994) . DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI.JUEZ.

Boleto N.º: ATM_4812394 Importe: \$ 44

13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 255.179 caratulados: "MALLEA Julia Elizabeth p/ sucesion", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MALLEA Julia Elizabeth para que lo acrediten si aun no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de su publicación.

Boleto N.º: ATM_4815409 Importe: \$ 44

13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martin, Autos N.º 58.298 "OLIVERA, EULOGIO NORBERTO P/ EMPLAZAMIENTO" art. 325 inc. II del CPC, CITA a los Herederos a iniciar el Juicio sucesorio de de

EULOGIO NORBERTO OLIVERA por el termino de TREINTA DÍAS bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_4817846 Importe: \$ 33
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

I- Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, (GESTION 3) CITA a herederos y acreedores de HEBILLA ENCARNACION DNI 93652424 y de ROCHA SERGIO DNI 93652428 treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n°304843 Firmado Natalia Garcia-Secretaria- PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN)

Boleto N°: ATM_4818796 Importe: \$ 44
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

I- Juez del Gestión de Juzgado Asociada nro. 3 - GESTION 3-, Dra. María Verónica Vacas CITA a herederos y acreedores de IBAÑEZ CARLOS MARIO por treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n°305438 Firmado Natalia Garcia- Secretaria- PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN)

Boleto N°: ATM_4818799 Importe: \$ 44
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 304.047, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CAMILA LOURDES AHUMADA, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C, .-

Boleto N°: ATM_4818911 Importe: \$ 44
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos n° 302.846, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CLEMENTE CAMPOY GAINZA Y OLGA BIGLIOTTI a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo.: Dr. Ana. Carolina Di Pietro - Juez.-

Boleto N°: ATM_4818915 Importe: \$ 33
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 255.756 caratulados: "MORENO Eriberto p/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORENO Eriberto para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_4818926 Importe: \$ 44
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 58.371 "REYNOSO, MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGEL REYNOSO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_4818928 Importe: \$ 33
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GRANCARA en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 304.793 caratulados "GRANCARA, JUAN ANTONIO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_4818930 Importe: \$ 22
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALLARDO JESUS ANTONIO D.N.I N° 32.193.903, quienes deberan acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS (art. 2340 del CCyC y ART. 325 Y ss. en cc. con el art 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 40.012, caratulados "GALLARDO JESUS ANTONIO P/ SUCESION". Fdo: Dr.Lucas A. Rio Allaime- Conjuéz.

Boleto N°: ATM_4812996 Importe: \$ 66
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA 3º GEJUAS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de MIRANDA, MARIA CRISTINA, en TREINTA DÍAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 305.484 caratulados "MIRANDA MARIA CRISTINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4818956 Importe: \$ 22
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN. - AUTOS N°: 31.539 PIPISTRELLI, ROSA ANNA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Rosa Anna Pipistrelli D.N.I. N°: 93.910.867, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4818966 Importe: \$ 33
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, EN AUTOS N° 201.811 CARATULADOS "MACAUDA, ÁNGEL Y FLOREZ, CECILIA P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES CECILIA FLOREZ (DNI F 03.608.389) Y ÁNGEL MACAUDA (DNI M 06.918.098), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL- FDO. DR. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ-.

Boleto N°: ATM_4813951 Importe: \$ 55
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 255.788 caratulados PALOMO Carlos Segundo y CORREAS Manuela Eulogia p/ Sucesión. cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por los causantes PALOMO Carlos Segundo y CORREAS manuela Eulogia para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y hora de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. Secretario: DR. RODOLFO LEONARDO PEREZ.

Boleto N°: ATM_4819605 Importe: \$ 55
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N° 253.911 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ROBERTO JUAN GARCÍA DNI 11.264.027 a la audiencia de comparendo del día VEINTIDÓS DE ABRIL PRÓXIMO a las 14:00hs. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho. Graciela Mabel Perez. Secretaria.

Boleto N°: ATM_4819831 Importe: \$ 33
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, EN AUTOS N° 201.774 CARATULADOS "COLLADO, HÉCTOR FABIÁN P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE HÉCTOR FABIÁN COLLADO (DNI 17.689.085), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL- FDO. DR. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ-.

Boleto N°: ATM_4816132 Importe: \$ 55
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N° 555, de la ciudad de General Alvear, Mendoza ,cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ernesto José SALAS L.E. 6.912.279, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS (art.2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc con el art. 72 y ss. del CPCCT) Autos N° 40.127 caratulados: "SALAS ERNESTO JOSÉ P/SUCESIONES".- Fdo: -Dr Lucas A. RIO ALLAIME- Conjuez.

Boleto N°: ATM_4816684 Importe: \$ 66
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, autos N° 405.134 caratulado BENAVENTOS FRNAKLIN ROBERTO P/SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Frnalín Roberto Benaventos DNI 6.3883.075 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS - contados a partir de la notificación edictal del presente - sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- (fdo. DRA. MARIA LAURA AHUMADA - SECRETARIA).-

Boleto N°: ATM_4817411 Importe: \$ 55
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 405.193 caratulados, "GOMEZ RICARDO RAMON P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO

RAMON GOMEZ, D.N.I: 7.590.502 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_4818800 Importe: \$ 55
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 405.482 caratulado MARTINEZ CARLOS P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Martínez DNI 6.887.709 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.-

Boleto N°: ATM_4818809 Importe: \$ 55
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 405.732 caratulado MORALES RODOLFO Y LANZONI DOLORES RAQUEL P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORALES RODOLFO DNI 6.879.526 y LANZONI DOLORES DNI 4.138.512 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - contados a partir de la notificación edictal del presente - sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.-

Boleto N°: ATM_4818819 Importe: \$ 66
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 405.474 caratulados, "NACELLI TERESA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. TERESA NACELLI, L.C.: 3.043.397 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_4818829 Importe: \$ 55
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 405.707 caratulados, "MOYANO DOMINGO ROBERTO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DOMINGO ROBERTO MOYANO, L.E: 6.865.004 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_4818834 Importe: \$ 55
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 405.132 caratulados, "CICHINELLI SANTIAGO GERMAN Y MASI MAGDALENA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los

bienes dejados por los causantes Sres. SANTIAGO GERMAN CICHINELLI, D.N.I: 6.850.558 y D.N.I: 1.945.177 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_4818844 Importe: \$ 66
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 404.498 "GROSSO EDUARDO ENRIQUE Y ROMANO MARIA LUISA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante EDUARDO ENRIQUE GROSSO DNI 6.821.000 y MARIA LUISA ROMANO LC 8.321.536 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA

Boleto N°: ATM_4818853 Importe: \$ 55
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA SEGUNDO en autos N° 262.123 caratulados: "Marega Yannice Wilma c/ Octavio D'Ascanio S.A. P/ Prescripción Adquisitiva" NOTIFICAR: a terceros posibles interesados y a todos los que consideren con derecho respecto al inmueble de calle Chile 829, 5° Piso, Dpto. E, Ciudad, Mendoza, del Edificio Torres del Sol y que consta de 46.88 m2, cuyos límites y medidas perimetrales se detallan en el plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Roberto Montón, visado por la Dirección Provincial de Catastro con fecha 02 de marzo de 2017, Inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 18122, fs 161, Tomo 26 A COPH de fecha 06/09/1994, Escritura de fecha 1/9/1994 a nombre de Octavio D'Ascanio S.A. a igual que el Padrón de Rentas N° 01-60712-6 y Padrón Municipal N°0518021035000, el resolutive de fs. 150/157, dice: "Mendoza, 25 de octubre de 2019, RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda instaurada por MAREGA YANNICE WILMA y, en consecuencia, declarar sin perjuicio del derecho de terceros, operada la prescripción adquisitiva a favor de la actora del inmueble ubicado en calle Chile N° 829 Piso "5", Departamento "E" de la Ciudad de Mendoza, anotado en el Registro de la Propiedad Raíz en la Inscripción N° 18122, Fs. 161, T° 26 A de Ciudad Oeste de PH y Matrícula SIRC N° 010110004900031, a nombre de OCTAVIO D'ASCANIO S.A., con una superficie 46.78 m2, fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 18 de Enero de 2014. II.- Imponer las costas en el orden causado. III.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se acompañen elementos suficientes para su cálculo. IV.- Firme la presente, PREVIO pago de los impuestos y tasas que correspondan y conformidad de A.T.M. y de los profesionales intervinientes, inscribese en las Reparticiones Públicas pertinentes. Fecho, inscribese en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. OFÍCIESE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la actora, demandada y profesionales actuantes por CÉDULA, a los posibles terceros interesados y a la Defensora Oficial con remisión de los presentes.

Boleto N°: ATM_4818883 Importe: \$ 231
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BONANNO, JUAN FRANCISCO, DNI N° 33.462.238, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 265510, caratulado BONANNO JUAN FRANCISCO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4818902 Importe: \$ 55
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez - Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPEDIENTE N° 266.127 "ECHEGARAY FABIANA ZUNILDA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de ECHEGARAY FABIANA ZUNILDA D.N.I. 22.947.009, a la audiencia de comparendo, el día OCHO DE ABRIL de 2.020 A LAS DOCE HORAS, en la Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6° Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C y C.N.).

Boleto N°: ATM_4818907 Importe: \$ 77
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. Rosana Moretti, en autos N° 266.575 "MIGUEL LUIS ABDON P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL LUIS ABDON comparendo el día 07 DE ABRIL DE 2020 a las 11:30 horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Gabriela Grispo.

Boleto N°: ATM_4818910 Importe: \$ 77
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SANTI CARLOS DANTE, DNI 14.329.083, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 264.390, caratulado "SANTI CARLOS DANTE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4818921 Importe: \$ 55
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LOMBARDO CADILI VICENZA, DNI 93.591.316, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 264.255, caratulado "LOMBARDO CADILI VICENZA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4818950 Importe: \$ 55
13/03/2020 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

RUMBO JUAN CARLOS Agrimensor mensurará aproximadamente 19087 has 5031,85 m2 Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: LIN SU Pretendida por ENRIQUE VILLAR –

Mendoza- San Carlos – PAREDITAS-EL CARRIZALITO - LA JAULA-RUTA PROVINCIAL 101 S./Nº Lugar de Encuentro Escuela La Jaula RUTA PROVINCIAL 101 S./Nº. Norte LIN SU Sur LIN SU Este LIN SU Oeste RIO DIAMANTE. Expte. Nº- 2020-1354005-GDEMZA-DGCAT_ATM. MARZO: 22 DE 2020: hora 14:30.

Boleto N°: ATM_4819281 Importe: \$ 132
13-16-17/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mediará 402,50 m2. Propietario DOMINGO LÓPEZ- Ocupante: Teresa Blanes- Regularización Dominial Ley 24374, Ley Prov. 8475 –Calle Ricardo Manzano 34,33 m. oeste calle Francisco Fasciolatti , costado Sur, Alto Salvador San Martín. Expte. 2020 - 02024854- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 23 Hora 9,00.

Boleto N°: ATM_4819522 Importe: \$ 99
13-16-17/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Diego Guida, ingeniero agrimensor, mediará Título 1: 300,20 m2 y Título 2: 291,97 m2. Propietario ITALO PIVETTA. Calle Chile esquina Antártida Argentina (esquina Sur Oeste) Ciudad Capital. Marzo 23. Hora 10 .Expediente: EX-2020-01348897- -GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4819524 Importe: \$ 66
13-16-17/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Claudia López Agrimensora mediará 141.38 m2 Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Prop. de VICTOR ARROYO Pretendida por Alicia Odila Geissbuhler Cisterna, Paula Soraya Cisterna Geissbuhler, Angélica Lorena Cisterna Geissbuhler, Pamela Ivett Cisterna Geissbuhler Calle La Paz Nº 2140. General Belgrano, Guaymallén. Limite. N: Norma Mabel Fernández, Víctor Arroyo. S: Pasaje Nº 3. E: Calle La Paz. O: Víctor Arroyo. Marzo: 23 Hora: 17. EXPTE. 00776277-2020.

Boleto N°: ATM_4819537 Importe: \$ 132
13-16-17/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mediará Aproximadamente 500 m2 Propietaria: Elvira González- Pretendiente: Obtención Título Supletorio: Norma Catalina Guardia, Ley 14159, Dec. 5756/58- Calle Centenario 38 m. sur Calle Reducción, costado Oeste, Reducción, Rivadavia. Límites: Norte: Oscar Lino Ábrego. Sur: Francisco Gil Barragán. Este: Calle Centenario. Oeste: César José Musse. Ex.2020-01384110-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo: 23 Hora 15.

Boleto N°: ATM_4819567 Importe: \$ 99
13-16-17/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor José Giordano, mediará y fraccionará 1.574,24 m2, de MARIANA POLETTO, ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/Nº, con salida a calle Besares Nº 833, costado norte, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Se cita a condominios del Callejón Comunero. Expediente EX-2019-06705005-GDEMZA-ATM. Marzo 22, Hora 8.

Boleto N°: ATM_4819582 Importe: \$ 99
13-16-17/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Carlos Soto mensurará 244,99 m2. Propiedad de CELSA MORENO VDA. DE QUIROGA, ANGELICA EDITH QUIROGA MORENO, VICENTA ESTER QUIROGA MORENO, ELENA SUSANA QUIROGA MORENO Y MIRTA ELSA QUIROGA MORENO. Ubicada en calle San Lorenzo 166 Ciudad Godoy Cruz. Marzo: 23 Hora: 17. Expte: 2020-01189558-GDEMZA.

Boleto N°: ATM_4819594 Importe: \$ 99
13-16-17/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará 334.65 m2 Propiedad ALICIA RAQUEL MANCILLA Y OTRA. Calle Santa María de Oro N° 395 - Palmira - San Martín. Marzo. 23 Hora: 14:00. Expediente: EX-2019-04734599-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4819626 Importe: \$ 66
13-16-17/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Facundo Giner, ingeniero agrimensor, mensurará Título 1: 900,00 m2 de HUGO ALBERTO YERDEO y Título 2: 975,50 m2 DE ALICIA DEL CARMEN FIGUEROA. Calle Fray Luis Beltrán N° 423. Tulumaya Lavalle. Marzo 24. Hora 10 .Expediente EX-2020-00686958- GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4819643 Importe: \$ 66
13-16-17/03/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará 61ha. 5271,78m², de Nicolás Muñoz. Ubicación: Calle Caballero y Los Sauces s/n°, esquina suroeste, Los Barriales, Junín. Fecha: 23/03/2020 – Hora: 9:30 – Expte.: EX-2020-01314457- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4816837 Importe: \$ 66
12-13-16/03/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará 1363,70m², de Nicolás Muñoz. Ubicación: Calle Roque Sáenz Peña s/n°, 75 m al oeste de Calle Embalse El Carrizal, vereda sur, Vistalba, Luján de Cuyo. Fecha: 23/03/2020 – Hora: 10:45 – Expte.: EX-2020-01312978- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4816848 Importe: \$ 66
12-13-16/03/2020 (3 Pub.)

Diego Guida, Ingeniero Agrimensor, mensurará 40.000 m2. Propietario MATIAS MIGUEL MITRE Y OTRO. Calle Falucho o Demetrio Morales s/n° 50 m oeste de calle Sarmiento (costado Norte) Tulumaya Lavalle. Marzo: 21 Hora: 10. Expediente: EX2020-01159364-GDEMZA-DGCAT-ATM.-

Boleto N°: ATM_4818437 Importe: \$ 66
12-13-16/03/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Mariano Miras, mensurará 1977,5 ha. Propietarios: Rodriguez David y Gonzalez Vda. de Rodriguez Faustina. Ubicación: sobre Huella a Las Aucas a 7km al Oeste de Ruta Provincial 101, Piedras de Afilas, El Sosneado, San Rafael. Punto encuentro: intersección Ruta Nacional 40 Vieja y Ruta Nacional 144. Marzo 21 Hora 9. Expte 2020-01026259-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4813779 Importe: \$ 99
11-12-13/03/2020 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensura 2.400,39 m2 propietario ALEJANDRO ALBERTO TRAETTA. Callejón Comunero con salida a Callejón Comunero 1 y a camino a Vallecitos o Avda. Cornejo Lencinas s/nº, Distrito Potrerillos, Departamento de Lujan de Cuyo, Mendoza (Fracción "4"); se cita a linderos y condóminos interesados. Punto de encuentro, camino a Vallecitos, esquina Callejón 1, vértice Noroeste. Expediente 2020-00475469-GDEMZA-ATM. Marzo 18, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM_4816148 Importe: \$ 132
11-12-13/03/2020 (3 Pub.)

Julio Arranz, agrimensor, medirá de DEMETRIO GUDIÑO, aproximadamente 400 m2, gestión título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendida por LOURDEZ BEATRIZ QUIROGA. Límites: Norte, Cristina Liliana Panella; Sur, Sucesión Eduardo José Sidotti; Este, calle Miguel Cane; Oeste, Ochoa Mario Cleofe. Miguel Cane 452, Barrio Villa Hortensia, General Gutiérrez, Maipú. Expediente 2019-07215161-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 18, hora 19:00.

Boleto N°: ATM_4816165 Importe: \$ 99
11-12-13/03/2020 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor medirá 11.517,65 m2. Propietario ELIAS MEDINA. Ubicación Ruta Provincial 34 y calle Lombardi esquina Noreste, Costa de Araujo, Lavalle. Expediente: EX-2020-1153116-GDEMZA-ATM. Marzo 18, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_4816175 Importe: \$ 66
11-12-13/03/2020 (3 Pub.)

Irma Laudecina, Agrimensora, medirá 1651,15 m2 de GUILLERMINA SUSANA SOLARI, en Servidumbre de Paso con salida a calle Nueva S/Nº y, por ésta, a 483.75 m al Norte de Almirante Brown y por Servidumbre de Paso en dos tramos, al Oeste en 168.61 m y girando al Norte 45.44 m, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Marzo 18, hora 10:00. Expediente 2020-01183864-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4816181 Importe: \$ 132
11-12-13/03/2020 (3 Pub.)

Mauricio Ortiz Agrimensor, medirá 204.25 m2. Propiedad ANTONIO LUPION ZURITA. Calle Buenos Aires 250, Ciudad, San Rafael. Marzo 18, hora 18:00. Expediente: EX-2020-01150896-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4816296 Importe: \$ 33
11-12-13/03/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensura 224,60 m2. Propietario: MARIA CECILIA IBAÑEZ Y OTRO. Ubicación: Paso de los Andes 3498, 6º Sección, Capital. Marzo 18, 9:00 horas. Expediente 2020-01258161-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4816299 Importe: \$ 66
11-12-13/03/2020 (3 Pub.)

Domingo Olguín, ingeniero civil medirá, fraccionará 400,29 m2; propiedad MARIELA ALEJANDRA SOSA, fracción 18, pasaje comunero indivisión forzosa, salida Elpidio González 3772, San Francisco del Monte, Guaymallén. Se cita condóminos pasaje comunero. Marzo 18, horas 8:30. Expediente 2020-00914985-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4816307 Importe: \$ 66
11-12-13/03/2020 (3 Pub.)

Roberto Carbonell Agrimensor, mediará 2122,86 m2. MATIAS FRAGA. Araoz 2053, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Hora 14:00, Marzo 18. Expediente 2020-00969397-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4816315 Importe: \$ 33
11-12-13/03/2020 (3 Pub.)

Mario Szczurowski, Agrimensor mediará 214,75 m2; propiedad CIRO IGNACIO FERNANDEZ, pretendida por JOSE ANTONIO CHICON Y MARIA EUGENIA CHICON. Obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte, con Raúl Asterio Pavarotti; Sur: con calle Yatay; Este, con Héctor Francisco Carmona y Oeste, con Gustavo Andrés Cattafi y Gabriela Verónica Valencia. Ubicada Yatay 3862, Villa Nueva, Guaymallén. Marzo 18, hora 18:00. EX-2020-01277079-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4816351 Importe: \$ 132
11-12-13/03/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mediará 250.00 m2. Propietario DOMINGO NASIF. Ubicada calle Maipú n° 1897, Distrito Pedro Molina, Departamento Guaymallen. Marzo 18, hora 18:00. Expediente N° EX-2020-01262151-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4816356 Importe: \$ 66
11-12-13/03/2020 (3 Pub.)

Santiago Alonso, Agrimensor, mediará: 1250 m2 aproximadamente, Propiedad de ALARCON JUAN NICANOR, Pretende: Ferreyra Johana Beatriz, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites; Norte: Funes Miguel, Sur: Calle Bahía Blanca Oeste, Este: Río Diamante S.A.C.I.F.I., Oeste: Calle Catamarca Sur, Calle Catamarca Sur y Bahía Blanca Oeste s/n° esquina Noreste, Monte Coman, San Rafael. Marzo 18 de 2020, Hora 18. Expte. EX-2020-01307461-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4816468 Importe: \$ 132
11-12-13/03/2020 (3 Pub.)

Fernando Ariel Caciamani, Ingeniero Agrimensor, mediará en un solo bloque, aproximadamente 1030 m2. Obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5.756/58, Parte Mayor Extensión; Título 1: JERONIMO SOSA y Título 2: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, Inc. a CCyC); pretendida por IVANA JACQUELINA SPISSO. Carril Norte S/N°, costado Sur, 170 m al Este de Calle Henríquez, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte, Carril Norte; Sur, Rodrigo Javier Camiolo; Este, resto de Títulos de Jerónimo Sosa y Gobierno de La Provincia de Mendoza (Art. 236, Inc. a CCyC); Oeste: Malvina Silvia Bustos. Expediente 2019-07250971-GDEMZA-ATM; Marzo 18; hora 13:10.

Boleto N°: ATM_4816313 Importe: \$ 198
11-12-13/03/2020 (3 Pub.)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mediará en un solo bloque, aproximadamente 1030 m2. Obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5.756/58, Parte Mayor Extensión; Título 1: JERONIMO SOSA y Título 2: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, Inc. a CCyC); pretendida por CLAUDIO ARMANDO SOSA. Carril Norte S/N°, costado Sur; 185 m al Este de Calle Henríquez, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte: Carril Norte, Sur: Rodrigo Javier Camiolo; Este, Aurora Magallanes; Oeste, resto de Títulos de Jerónimo Sosa y Gobierno de La Provincia de Mendoza (Art. 236, Inc. a CCyC). Expediente 2019-05338016-GDEMZA-ATM. Marzo 18; hora 13:25.

Boleto N°: ATM_4816322 Importe: \$ 198
11-12-13/03/2020 (3 Pub.)

Daniel Chávez, Agrimensor mensurará 200 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS y CONSUMO ACONCAGUA MENDOZA LIMITADA (113,66 m2) y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 inc. a CCyC) (86,34 m2); pretendida por OSCAR MIGUEL GIL. Calle Martín Fierro s/nº, 50 m Oeste Calle Panquehua, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Límites: Norte: el pretendiente, Sur: Calle Martín Fierro, Este y Oeste: los propietarios. Marzo 18, hora: 17:00. Expediente 10752-G-2011.

Boleto N°: ATM_4816342 Importe: \$ 165
11-12-13/03/2020 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 4995 m2 aproximadamente, para gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; pretendiente CLUB SPORTIVO JORGE NEWBERY. Ubicación calle Boulogne Sur Mer N° 510, El Challoo, Las Heras. Límites: Norte, Club Sportivo Jorge Newbery; Este, calle Boulogne Sur Mer; Sur, Empresa Distribuidora Eléctrica de Mendoza S.A. e Instituto Provincial de la Vivienda; Oeste, Instituto Provincial de la Vivienda. EX-2020-01062453-GDEMZA-ATM. Marzo 18, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_4816367 Importe: \$ 165
11-12-13/03/2020 (3 Pub.)

Santiago Alonso, Agrimensor, mensurará 531,14 m2 Propiedad RÍO DIAMANTE SOCIEDAD ANÓNIMA AGROPECUARIA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA, Pretenden: Polígono 1: Velazque Victor Fabián Superficie 221,55 m2 y Polígono 2: Velazque Ramón Omar Superficie 309,59 m2 Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites; Norte, Sur y Oeste: Río Diamante S.A. Este: Calle Córdoba Sur: Córdoba Sur s/nº 38 metros al Sur de Calle Rosario Este, costado Oeste Monte Coman, San Rafael. Marzo 18 de 2020, Hora 17.30. Expte. EX-2020-01311001 -GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4816462 Importe: \$ 165
11-12-13/03/2020 (3 Pub.)

Santiago Alonso, Agrimensor, mensurará: 547 m2 aproximadamente, Propiedad de GONZALEZ ROMERO JUAN, Pretende: Martínez Leonides, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites; Norte: Calle Bahía Blanca Este, Sur: Río Diamante S.A.. Este: Gutiérrez Delia Marina, Oeste: Gutiérrez Delia Marina y Río Diamante S.A., Calle Bahía Blanca Este s/nº 37 metros al Este de Calle San Luis Sur Costado Sur, Monte Coman, San Rafael. Marzo 18 de 2020, Hora 17.45. Expte. EX-2020-01308447-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4816465 Importe: \$ 132
11-12-13/03/2020 (3 Pub.)

Santiago Alonso, Agrimensor, mensurará 1246.54 m2 aproximadamente, Propiedad de MANUELA OLAVARRIA VDA. DE DIAZ (4/8), DIAZ OLAVARRIA JOSÉ LUCAS (1/8), DIAZ OLAVARRIA SANTIAGO (1/8), DIAZ OLAVARRIA ANDREA VICTORIA (1/8) y DIAZ OLAVARRIA DANIEL (1/8), Pretende: Andreola Carlos Leonardo, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites; Norte: Calle Montevideo Este, Sur: Alaniz Pablo. Este: Crédito Español del Río de la Plata Sociedad Anónima Financiera. Oeste: Calle Santa Fe Norte, Noroeste: Diagonal Ivanor Navarro, Calle Santa Fe Norte n° 80, Monte Coman, San Rafael. Marzo 18 de 2020, Hora 18.15. Expte. EX-2020-00827906-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4816496 Importe: \$ 165
11-12-13/03/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 230 m2, parte de mayor extensión, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de SOCIEDAD BENEGAS HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL; pretendida

por ANDREA ANALIA KRISTICH. Ubicados en Calle Rio Atuel N° 629, Barrio Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza. Límites: Norte, Nicolas Gonzalo; Este, Ropolo Eduardo José y otra; Oeste, Mellado Ernesto A. y Sur, Calle Rio Atuel. Marzo 18, hora 19:00, Expediente EX-2020-01098119-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4817455 Importe: \$ 165
11-12-13/03/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la ley 11.867, Lidia Mabel Milagros Dacrema, DNI 16.672.491, domicilio en calle Cabildo Abierto N° 50, Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la Sra. Miriam Edith Diaz, con D. N. I. 16.694.459, domicilio en calle Olmos Zarate N° 2344, Barrio Dolores Prats de Huisi, Localidad Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, destinado a Peluqueria, con domicilio en calle Chacabuco N° 401, Barrio Bancario, Godoy Cruz, Mendoza, para reclamos de ley se fija domicilio en calle Chacabuco N° 401, del Barrio Bancario de Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4818858 Importe: \$ 330
13-17-19-25-27/03/2020 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución de Directorio n°106 del 12/02/2020 en Expediente Electrónico n° 2019-07012139, el Sr. JOSE LUIS PRAT, DNI N° 12.408.833, con domicilio real en Calle 25 de Mayo 550, San Martin, Mendoza anuncia la TRANSFERENCIA DEL FONDO DE COMERCIO a favor del Sr. JESUS OSCAR GERMONDARI, DNI N° 17.780.037, con domicilio real en Acceso Este Km 1024, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, destinado al rubro QUINIELA, ubicado en Ruta Provincial 50 n° 333, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, caratulado: "CAMBIO TITULARIDAD AGENCIA OFICIAL N° 347".

Boleto N°: 04819819 Importe: \$ 66
13/03/2020 (1 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, JUANA MERCEDES MENDOZA JARAMILLO, CUIT: 27-93687843-7 con domicilio legal en calle Bouchard N° 330, Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de LIDIA ROXANA SEMINARIO FLORES D.N.I. N° 94.327.156 con domicilio legal en calle Mitre N° 1669, Capital, Mendoza. Destinado al rubro LIBRERÍA/ REGALERIA ubicado en calle Azul 1442, Barrio COVIMET, Godoy Cruz, Mendoza, que gira bajo el nombre LIBRERÍA AZUL. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Mitre N° 1669, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4817733 Importe: \$ 330
12-13-16-17-18/03/2020 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

TRANSPORTES KALEN S.R.L. En la reunión de socios celebrada el 10 de octubre de 2018 se resolvió la prórroga de la duración de la sociedad por el período de diez (10) años, a partir de la finalización del plazo actual, venciendo en consecuencia el 20 de octubre de 2028.

Boleto N°: ATM_4816609 Importe: \$ 33
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

UNIPE S.A.S.: Con respecto a la constitución de la sociedad UNIPE S.A.S., se subsana y aclara que la fecha de constitución, es decir, la fecha de comparecencia y firma de los socios del contrato constitutivo, es el día 20 de Febrero del año 2.020 y NO el día 10 de Febrero de 2.020 como está redactado en el contrato original. Se establece expresamente que la fecha de constitución de UNIPE S.A.S. es del día 20 de Febrero del año 2.020.

Boleto N°: ATM_4817487 Importe: \$ 55
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

TEXTIL SUR SOCIEDAD ACCIONES SIMPLIFICADAS: Se comunica que el monto del capital social será de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) y se encuentra suscripto de la siguiente forma: el Sr. JOSÉ DAMIÁN VIZCAINO, D.N.I. 25.766.065, C.U.I.T. 20-25766065-7, suscribe en efectivo la cantidad de \$ 400.000 que corresponde a 400 acciones, que representa el 80% del capital accionario; y el Sr. GIANNI GIAMBENEDETTI, D.N.I. 17.545.157, C.U.I.T. 23-17545157-9, suscribe la cantidad de \$ 100.000 que corresponde a 100 acciones que representa el 20% del capital accionario. Dicho capital es integrado en un 25 % en dinero efectivo, integrando el Sr. JOSÉ DAMIÁN VIZCAINO de contado la suma de \$ 100.000 y el Sr. GIANNI GIAMBENEDETTI integra de contado la suma de \$ 25.000. Las integraciones en efectivo asciende a la suma de \$ 125.000, que representan el 25% del capital accionario, acreditándose dicha circunstancia mediante Acta Notarial n° 150, de fecha 11/11/2019, pasada por ante el Escribano Felipe A. Forsat, titular del registro notarial n° 905 de San Rafael, Mendoza, acta en virtud de la cual se certifica la integración del 25% del capital accionario. El resto del valor de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo.

Boleto N°: ATM_4811261 Importe: \$ 143
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

E.F. EMPRENDIMIENTOS S.R.L. – En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 19550, informa: 1) Acta de Reunión Socios de fecha 05 de septiembre de 2019. 2) Renuncia al cargo de Socio Gerente del Sr. Adolfo Francisco DE JONG CALVENTE, DNI 27.487.471 y elección de un nuevo Socio Gerente: Renuncia aceptada del Socio Gerente, Sr. Adolfo Francisco DE JONG CALVENTE, DNI 27.487.471. Designación de un nuevo Socio Gerente, Sr. Ricardo Emanuel LOPEZ SCHVIZER, DNI 25.793.404, Argentino, Casado, Comerciante, nacido el 16/07/1977, de 42 años, domiciliado en Pasaje Manuel I. Molina Nro. 447 Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4816377 Importe: \$ 66
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Ley 19.550.- "ABC S.R.L." CESIÓN CUOTAS SOCIALES.- Comunícase respecto sociedad "ABC S.R.L.", lo siguiente: CESION CUOTAS SOCIALES: por Contrato Privado de fecha 31-10-2019, se formaliza cesión de cuotas sociales, conforme el siguiente detalle: Sra. Rebeca Diana Infante, Licenciada en Administración de Empresas, divorciada, argentina, DNI 13.425.190, con domicilio en calle Los Fresnos 3003, Barrio Valle Escondido, Casa 1, Distrito Mayor Drumond, Luján de Cuyo, Mendoza, transfirió a título de CESIÓN a la Sra. Gloria Irene Ardiní, empresaria, casada, argentina, DNI 11.973.657, con domicilio en calle Rosario N° 302, Piso 1° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la propiedad de CUOTAS SOCIALES VEINTICUATRO (24) que representan el DOS POR CIENTO (2%) DEL CAPITAL SOCIAL de la sociedad citada.- "ABC S.R.L.", CUIT 30-71000207-6, con domicilio sede social en calle Garibaldi 215, Ciudad, Mendoza, CONSTITUIDA por Contrato Social de fecha 02-01-2007, INSCRIPTA en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza en el Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada bajo el Legajo 6756 el día 27-04-2007.

Boleto N°: ATM_4816640 Importe: \$ 110

13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

AGROSAVER S.A. Comunica que según lo dispuesto Acta de Asamblea General Unánime Extraordinaria de Accionistas de fecha 16 de abril de 2019 se ha dispuesto aumentar el capital Social de pesos treinta mil (\$ 30.000) a pesos un millón novecientos diez mil (\$ 1.910.000), mediante la capitalización de la totalidad de los Aportes Irrevocables realizados oportunamente por los accionistas, los cuales se han realizado en partes iguales y proporcionales, según surge de Estados Contables de la Sociedad al 31 de agosto de 2018, aprobados por Asamblea de Accionistas. Asimismo, se ha dispuesto modificar el TITULO II- ARTICULO QUINTO del Estatuto Social Vigente, el que quedará redactado de la siguiente manera: TITULO II- CAPITAL. ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.910.000), representado por 19.100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 100 (cien pesos) cada una, con derecho a 1 (un) voto por acción. Las acciones y certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 Y 212 de la ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En el mismo acto se ha procedido a suscribir las acciones correspondientes y se ha aprobado el nuevo texto ordenado y depurado de los Estatutos Sociales emergente del Aumento de Capital y del análisis de cada una de sus cláusulas.

Boleto N°: ATM_4816722 Importe: \$ 165

13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

INTER S.A. Comunica que por la Asamblea General Ordinaria de fecha 21/10/2011 ha procedido al cambio del Directorio de la sociedad. La Asamblea fijó un Director Titular y un Director Suplente, resultando, electos para el cargo de Director Titular y Presidente el Sr. Gustavo Daniel Barbier D.N.I 16.635.971, con domicilio real en Quito 7624, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza y para el cargo de Director Suplente a la Sra. Mónica Beatriz Belda, D.N.I 20.544.695, con domicilio real en Quito 7624, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Ambos constituyen domicilio especial en Quito 7624, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4818455 Importe: \$ 66

13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

INTER S.A. Comunica que por la Asamblea General Ordinaria de fecha 12/09/2014 ha procedido al cambio del Directorio de la sociedad. La Asamblea fijó un Director Titular y un Director Suplente, resultando, electos para el cargo de Director Titular y Presidente el Sr. Gustavo Daniel Barbier D.N.I 16.635.971, con domicilio real en Quito 7624, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza y para el cargo de Director Suplente a la Sra. Mónica Beatriz Belda, D.N.I 20.544.695, con domicilio real en Quito 7624, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Ambos constituyen domicilio especial en Quito 7624, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4818456 Importe: \$ 66

13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Se comunica que por escritura pública n° 106 de fecha 04 de septiembre de 2013 el Sr. Faustino Alberto Torrecilla cedió la nuda propiedad con reserva de usufructo de la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad "**TRANSPORTES GENERAL ROCA SRL**" a favor de Graciela Adriana Torrecilla, argentina, casada, DNI 14783121, con domicilio en Iguazú 2632, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Mónica Bibiana Torecilla, argentina, soltera, DNI 16555242, con domicilio en Sargento Cabral 847, 2° piso dpto. 4, Godoy Cruz. Mendoza, Alejandra Beatriz Torrecilla, argentina, divorciada, DNI 17922135, con domicilio en 9 de julio 1120 1 piso, Ciudad Capital de Mendoza, Silvana Laura Torrecilla, argentina,

casada, DNI 22189382, con domicilio en Mza B Casa 8 Barrio Los Girasoles de Guymallén, Mendoza y María Carolina Torrecilla, argentina, soltera, DNI 23840385, con domicilio en Serú 28 2 piso Ciudad Capital de Mendoza. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: José Ángel Croceri 43,86%; Miguel Ángel Mancuso 15,788%; Dora Gala Torrecilla de Ortega 8,185%; Juan Domingo Grasso 1,973%; Andrés Rolando Grasso 4,606%; Carolina Mafalda Grasso 4,606%; Fernando Mauricio Grasso 4,606%; María Elena Bond 2,729%; Alejandro Elio Torrecilla 2,728%; Claudia Bibiana Torrecilla 2,728%; Graciela Adriana Torrecilla 1,637%; Mónica Bibiana Torrecilla 1,637%; Alejandra Beatriz Torrecilla 1,637%; Silvana Laura Torrecilla 1,637%; María Carolina Torrecilla 1,637%.

Boleto N°: ATM_4818794 Importe: \$ 154
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

FINCA LA AMALIA S.A. Comunica la nómina del directorio electo en Asamblea General Ordinaria del 18 de Octubre de 2019: como Director Titular y Presidente Hugo Basso, L.E. 1.733.381, domiciliado en Avda. Quintana 50, Capital Federal y Director Suplente: Carlos María Basso, D.N.I. 7.642.004, con domicilio en Lima 7865, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Los nombrados ejercerán sus funciones hasta la fecha de celebración de la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022.

Boleto N°: ATM_4819516 Importe: \$ 55
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

VIÑA LAS PERDICES S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 21 de Noviembre de 2019, fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2022, incrementando el número de miembros, recayendo el nombramiento en tres (3) Directores Titulares: JUAN CARLOS MUÑOZ, D.N.I. 25.883.890; NICOLAS MANUEL MUÑOZ, D.N.I. 18.582.616 y GRACIELA INÉS VALDEARENAS, D.N.I. 22.402.714 y Director Suplente: CECILIA MARTA LASAGNO, D.N.I. 26.349.898. El primer Director Titular, además, es designado Presidente en Acta de Directorio con fecha 28 de Noviembre de 2019.

Boleto N°: ATM_4819526 Importe: \$ 66
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

BODEGAS Y VIÑEDOS SAN POLO S.A.I.C y A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 04 de Marzo de 2020, fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 2022, recayendo el nombramiento en uno (1) el número de Director Titular, siendo electo el señor: CRISTIAN ALBERTO KRÜGER, como Presidente y con D.N.I. 17.414.164, domiciliado en Suipacha 1.111, Piso 2°, CABA y en uno (1) el número de Director Suplente siendo designado el señor FRIEDHELM HERB, D.N.I. 92.847.688, domiciliado en Paraná 1861, Martínez, Buenos Aires.

Boleto N°: ATM_4819545 Importe: \$ 66
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

CLUB DE CAMPO MENDOZA S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 31 de Julio de 2019, fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2021, recayendo el nombramiento en: PRESIDENTE: Jorge Alfredo Bernal, DNI: 8.145.768, El Huerto 490, La Puntilla, Luján, Mendoza; DIRECTORES TITULARES: Luciana Boccia, DNI: 22.142.702, Country Club Mza, Q1, Guaymallén, Mendoza; Ricardo Juan Toso, DNI 11.486.251, Cerro Angostura 406, B° Dalvian, Ciudad, Mendoza; Maximo Julio Vicchi, DNI: 17.356.653,

Country Club Mendoza, H7, Guaymallén, Mendoza; DIRECTORES SUPLENTEs, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2020, Nicolás Brandi, DNI: 27.999.731, Araoz 700, Rincón de Araoz, Luján, Mendoza; Horacio Gustavo Ilardo, DNI: 23.095.659, Country Club Mza, K6, Guaymallén, Mendoza; Octavio Burgos, DNI: 16.221.141, Av. 7 colores 3490, B° Dalvian, Ciudad, Mendoza; Rodrigo Daniel Rivero, DNI: 24.207.880, Country Club Mendoza II, casa 4, Guaymallén, Mendoza. SINDICO TITULAR: Eduardo Guillermo Fierro, DNI: 14.205.759, San Martín 1167, 1° piso, Ciudad, Mendoza y SINDICO SUPLENTE: Juan Horacio Day, DNI: 22.250.145, Viamonte 3365, Luján de Cuyo, Mendoza, cuyos mandatos finalizan en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2020.

Boleto N°: ATM_4819619 Importe: \$ 154
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

“**M&C Soluciones Empresariales S.A.S.**”.- Comunica que con fecha 6 de marzo de 2020, se ha realizado una adenda al contrato constitutivo de la Sociedad por Acciones Simplificada en su apartado I “ESTIPULACIONES” Punto 1 “DENOMINACIÓN Y DOMICILIO”, el cual quedará redactado de la siguiente manera: La sociedad se denomina “MARCA Y SOLUCIONES LABORALES SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción en la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM_4819788 Importe: \$ 55
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

CANANDES S.A Reforma artículo 4° de Estatuto Social: Por acta de subsanación del 12/02/2020.-
Modificación Objeto Social: A) Industrialización y/o Comercialización: Mediante compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y cualquier otro método lícito creado o a crearse de materias primas, productos o mercaderías en general, ya sean nacionales, importadas, comestibles bebidas, licores, textiles en todos sus procesos, herramientas maquinarias, automotores y conexos, como así también sus repuestos y accesorios, artículos del hogar, elementos para equipamiento comercial, industrial, y/o familiar, derivados del petróleo y anexos de venta masiva de modo minorista y/o mayorista, combustibles líquidos y/o gaseosos (gas natural comprimido para uso vehicular), aceites, vitivinicultura y fruticultura en todas sus etapas y procesos de obtención, transformación, industrialización y comercialización, transporte y fletes nacionales e internacional de mercaderías y/o materias primas, sus conexos y derivados; explotación por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros de estaciones de servicio para automotores y/o similares, lubricantes, accesorios, repuestos, neumáticos, cámaras y llantas para automotores, productos de limpieza, prestación de servicios de mecánica, lavado y engrase por cuenta propia o de terceros; la explotación de espacios destinados a minimercados, guarda de automotores y/o playa de estacionamiento y el expendio de gas natural comprimido para uso vehicular o similar D) Consultoría: asesoramiento comercial, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Representación comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. E) Prestación de servicios: mediante la prestación de diversos servicios como los de administración de consorcios, incluso en el régimen de propiedad horizontal, barrios privados y públicos cerrados; servicios aduaneros; servicios de comercio internacional, de transportes de cargas dentro y fuera del país; servicios de cobranzas de terceros; servicios prestados a empresas del Estado, ya sean nacionales, provinciales o

municipales; riego de espacios públicos, recolección de residuos, su tratamiento y disposición final, clasificación, reconversión y clasificación de desechos; limpieza de espacios pertenecientes al Estado, obras de mantenimiento de espacios verdes, rodados e inmuebles. F) Exportadora e Importadora: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada esta entidad a terceros aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. G) Fiduciaria: podrá formar parte de cualquier tipo de fideicomisos; constituirlos, ser Fiduciante, Fiduciaria, Fideicomisaria y Beneficiaria. Formar parte de conjuntos de fideicomisos para cualquier tipo de actividades públicas o privadas, para realizar obras o prestación de servicios”

Boleto N°: ATM_4819820 Importe: \$ 363
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del “**CENTRO TRADICIONALISTA JUAN GREGORIO LAS HERAS**” convoca a sus asociados a asistir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30/03/2020 a las 18hs en su primera convocatoria y a las 19 hs. Segunda convocatoria, en el local sito en calle Perú 2385 del departamento de LAS HERAS. Orden del día:1-Designar dos socios para refrendar acta.2- Consideración y Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y revisora de Cuentas saliente. 3-Aprobación memoria y balance cerrado al 31/03/2018. Consideración de su aprobación fuera de término 4-Consideración y Aprobación de la Disolución de la entidad conforme a su estatuto. 5- Aprobación del balance especial y final cerrado el 10/03/2020. 6-Nombramiento del Liquidador. 7- Determinación del lugar y Responsable de guarda de sus libros y registros sociales. Se deja constancia de que desde el día de la fecha rige una moratoria para que socios se pongan al día en sus cuotas y así puedan participar de la asamblea ordinaria.

Boleto N°: ATM_4820072 Importe: \$ 110
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

DOCKLAND ARGENTINA S.A. Comunica que mediante resolución adoptada en Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 de abril de 2019, se ha resuelto la designación de nuevas autoridades del Directorio por vencimiento del mandato de las anteriores. Resultando electos para el cargo de Director Titular y Presidente el Sr. Rubén José Antonio Rubio, D.N.I. N° 7.377.306, con domicilio en Av. Leandro N Alem 356 piso 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para el cargo de Director Suplente a la Sra. Carolina Rubio D.N.I. 24.293.181 con domicilio en Pte. J. E. Uriburu 527, 7mo 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los Directores han sido designados por el plazo de tres ejercicios, cuyos mandatos vencerán con el tratamiento de los estados contables cerrados al 31/12/2021 y ambos han fijado domicilio especial a los efectos de la Ley General de Sociedades en calle Capitán de Fragata Moyano 257, Bloque 1, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4820492 Importe: \$ 99
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

DOCKLAND ARGENTINA S.A. Comunica que mediante resolución adoptada en Asamblea General Ordinaria celebrada el 04 de febrero de 2020, se ha resuelto la designación de nuevo Director Suplente por renuncia del anterior. Resultando electo para el cargo de Director Suplente el Sr. Jorge Luis Maglio D.N.I. 17.322.017 con domicilio real en calle 102 número 1480, Berazategui, Provincia de Buenos Aires. El mandato del Director Suplente que ha sido designado vencerá con el tratamiento de los estados contables cerrados al 31/12/2021 y fija domicilio especial a efectos de la Ley General de Sociedades en calle Capitán de Fragata Moyano 257, Bloque 1, Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4820507 Importe: \$ 77
13/03/2020 (1 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ANEXO IX - Estado mensual de movimiento de fondos y valores -
(Acuerdo 2988, Texto ordenado según acuerdo 6222)

REGISTROS AL 31/12/2019

I- DISPONIBILIDADES INICIALES AL 01-12-2019 241.961.539,11

FONDOS A DEPOSITAR 0,00
FONDOS FIJOS 851.740,00
BANCOS 211.916.506,13
VALORES Y TITULOS 3.558.809,14
VALORES PENDIENTES DE PAGO 25.634.483,84

II- INGRESOS DEL PERIODO 318.488.178,72

CORRIENTES - ANEXO IV 257.771.561,80
CUENTAS VARIAS - ANEXO XIV 61.103.467,55
AJUSTES -386.850,63

III- EGRESOS DEL PERIODO 344.434.624,53

CORRIENTES - ANEXO III 256.062.407,03
CUENTAS VARIAS - ANEXO XIV 88.371.015,96
AJUSTES 1.201,54

IV- DISPONIBILIDADES FINALES AL 31-12-2019 216.015.093,30

FONDOS A DEPOSITAR 0,00
FONDOS FIJOS 0,00
BANCOS 212.231.881,78
VALORES Y TÍTULOS 3.783.211,52
VALORES PEND DE PAGO 0,00

Boleto N°: ATM_4811961 Importe: \$ 99
13/03/2020 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_63 M 2018 caratulados: "TRINCA IRENE IRIS Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle "C" sin número Manzana 16 Lote 28, BARRIO SAN PEDRO, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-18438-4 nomenclatura catastral es 08-01-07-0016-000028-0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 17793, folio 809, Tomo 70 B de San Martin en fecha 05-11-1970, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización

Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

13-20-27-31/03 01/04/2020 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N-27 M 2019 caratulados: «FREDES CLAUDIA GRACIELA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Primera Junta sin número, Palmira SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-340762 nomenclatura catastral es 08-02-07-0019-000007-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 23633, FOJAS 965, TOMO 77 B DE SAN MARTIN, a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS PALMIRA LTADA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

21-28/02 06-13-20/03/2020 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°-7 M 2017 caratulados: «RAMON ISIDORO GAY Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Las Piedras sin número, Montecaseros, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N°-08-416091 nomenclatura catastral es 08-99-00-1700-497530-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 1263, FOJAS 143, TOMO 7 DE SAN MARTIN, a nombre de MARAVILLA CRUZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

21-28/02 06-13-20/03/2020 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 33 M 2019 caratulados: « MAURICIO DANIEL MUÑOZ Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Corrientes 548, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° __08-338337 nomenclatura catastral es 08-02-02-0040-000028-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320 FOJAS 255 TOMO 44 de San Martin, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) día hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

21-28/02 06-13-20/03/2020 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_35 M 2019 caratulados: « CHILOTE SANTOS JUAN Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Catalina Nalon sin número, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° __58-431867 nomenclatura catastral es 08-01-09-0007-000010-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15687, FOJAS 395, TOMO 58 D DE SAN MARTIN, a nombre de GENARO AMBROSIO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

21-28/02 06-13-20/03/2020 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 32 M 2019 caratulados: « SEGUEL CLARA EMA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Santa Cruz sin número, ALTO VERDE, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° __08-389711 nomenclatura catastral es 08-07-01-0008-000073-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 23594, FOJAS 937, TOMO 77 B DE SAN MARTIN, a nombre de JUAN ALBERTO CARABAJAL atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

21-28/02 06-13-20/03/2020 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 5 M 2016 caratulados: « GOMEZ VERONICA ANALIA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Cardenal Samore 1005, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-149247 nomenclatura catastral es 08-01-01-0006-000038-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15715, fojas 893, tomo 67 C de SAN MARTIN, a nombre de HILARIO GOMEZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

21-28/02 06-13-20/03/2020 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°-45 M 2019 caratulados: «PINOS ALBERTO NAZARIO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros

interesados en propiedad ubicada en calle Ricardo Videla 1650, Ciudad SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-035164 nomenclatura catastral es 08-01-08-0028-000011-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 19421 fojas 377, tomo 62 A de SAN MARTIN, a nombre de MARIA EUSTAQUIA GONZALEZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

21-28/02 06-13-20/03/2020 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°-131 M 2018 caratulados: «GUEVARA INOCENCIO ALBERTO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Ferrari 116, Palmira SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-214108 nomenclatura catastral es 08-02-01-0051-000019-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 7320, fojas 255, tomo 44 de SAN MARTIN, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

21-28/02 06-13-20/03/2020 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES- GOB. DE MENDOZA- LICITACION PÚBLICA - "BANCO DE INSUMOS PARA CIRUGIA DE COLUMNA" - EX -2020-391143-GDEMZA APERTURA 06/04/2020 10.00 HS. - VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.600,00 - LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA - ALQUILER INMUEBLE

Alquiler de un inmueble para dependencias del Ministerio Publico Fiscal en el departamento de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial.

EX-2019-04789997--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Licitación Pública N° 1006/2020

Fecha del Acto público de Apertura: martes 31 de Marzo de 2020

Hora: 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Servicio Administrativo Financiero - Belgrano 245 - Planta Baja ala sur, Edificio del Cuerpo Médico Forense- Ciudad - Mendoza.

Presupuesto Oficial: \$1.791.810,00

Consultas Técnicas: Oficina de Logística y Servicios tel 4416942

S/Cargo
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 1004 PARA LA ADQUISICIÓN DE LAVADO DE ROPA SANITARIA

Licitación Pública N° 1004/2020

Expediente: 1168326

Norma Legal de Llamado a Licitación N° 136

Asunto: Adquisición de Servicio Lavado de Ropa Sanitaria

Apertura: 26/03/2020

Hora: 10:00 hs

Valor del Pliego: \$ 1000

Lugar de Apertura: Oficina de Compras Hospital Alfredo Italo Perrupato Boulogne Sur Mer y Abdala San Martín

Informes: Oficina de Compras Hospital Alfredo Italo Perrupato Telf: 0263-4423668

Fecha Propuesta: 13/03/20

S/Cargo
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE AZÚCAR COMÚN TIPO A PARA DIETA DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.

Licitación: 1015/2020 CUC: 203

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 06/04/20 – 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: 2.881.600,00 PESOS

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Consultas por internet: www.compras

S/Cargo
13/03/2020 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 1005 PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA

Licitación Pública N° 1005/2020

Expediente: 1344601

Norma Legal de Llamado a Licitación N° 140

Asunto: Adquisición de Servicio de Vigilancia

Apertura: 26/03/2020

Hora: 11:00 hs

Valor del Pliego: \$1000

Lugar de Apertura: Oficina de Compras Hospital Alfredo Italo Perrupato Boulogne Sur Mer y Abdala San Martin

Informes: Oficina de Compras Hospital Alfredo Italo Perrupato Telf : 0263-4423668

Fecha Propuesta 13/03/20

S/Cargo

13/03/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1120

Motivo: "Adquisición de vehículos utilitarios".

Expediente Licitatorio N° 3210-20

Presupuesto oficial: \$ 6.600.000,00

Apertura de Sobres: 07/04/20 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones – Mariano Boedo 505, oficina 12, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar/www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO.

S/Cargo

12-13/03/2020 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACION PÚBLICA

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL VERTEDERO "LA TOMBINA", INCLUYENDO LA DISPOSICION, TAPADO Y COMPACTACION DE LOS RESIDUOS, MANTENIMIENTOS INTERNO DEL PARQUE Y CONSTRUCCION DE NUEVA CELDA DESTINADA A LA RECEPCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE 100,00 MTS. X 100,00 MTS. X 10,00 MTS. DE PROFUNDIDAD.

EXPEDIENTE: N° 1250-D-2020

RESOLUCIÓN: N° 090/SAOSP/2020

APERTURA: El día 06 de ABRIL de 2020

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.560.000,00 (Pesos Catorce Millones Quinientos Sesenta Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.560,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos Sesenta)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: comprassanrafael@mendoza.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

12-13/03/2020 (2 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$28490.9
Entrada día 12/03/2020	\$110
Total	\$28600.9



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31057 13/03/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 105 pagina/s.